

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 43**

**celebrada el jueves, 22 de diciembre de 1983**

---

### ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 76, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 77, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 78, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Valencia. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 79, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 80, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Región de Murcia. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 81, de 17 de diciembre de 1983).

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Madrid. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 82, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 83, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad de Extremadura. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 84, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 85, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 86, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 87, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 88, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Asturias. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 89, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 90, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 91, de 17 de diciembre de 1983).
- De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 92, de 17 de diciembre de 1983).

**Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Proyecto de Ley por el que se determinan los índices multiplicadores de los Cuerpos únicos de la Carrera Judicial, de la Carrera Fiscal y el Secretariado de la Administración de Justicia.
- Proposición de Ley de adición a la Ley 46/77, de 15 de octubre, antes denominada proposición de Ley de adición de un nuevo artículo a la Ley de Amnistía.

**Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Tratado de extradición y asistencia judicial en materia penal entre España y la República Dominicana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 54, de 23 de noviembre de 1983).
- Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre compensación a ciudades españolas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 55, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio de Seguridad Social entre España y la República de Austria y su Protocolo Final y Acuerdo de aplicación del Convenio anterior («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 56, de 23 de noviembre de 1983).

- Convenio Internacional del Café, 1983 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 57, de 23 de noviembre de 1983).
- Acuerdo Comercial entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 58, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio entre España y Portugal relativo a la yuxtaposición de controles y al tráfico fronterizo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 59, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio sobre futura cooperación multilateral en las Pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 60, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio Internacional del Cacao, 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 61, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 1981 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 62, de 23 de noviembre de 1983).
- Protocolo para la nueva prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 63, de 23 de noviembre de 1983).
- Protocolo de extensión a Grecia del Acuerdo de España y la CEE de 29 de junio de 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 64, de 23 de noviembre de 1983).
- Protocolo 1981 para la primera prórroga sobre ayuda alimentaria, 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 65, de 23 de noviembre de 1983).
- Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 66, de 23 de noviembre de 1983).
- Acuerdo provisional europeo sobre los regímenes de Seguridad Social en materia de vejez, invalidez y a los sobrevivientes y al Protocolo adicional al mismo, hechos en París el 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 67, de 23 de noviembre de 1983).
- Acuerdo de cooperación entre España y la CEEA en el campo de la fusión termonuclear controlada («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 68, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, hecha en Canberra el 20 de mayo de 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 69, de 23 de noviembre de 1983).
- Convenio internacional contra la toma de rehenes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 70, de 23 de noviembre de 1983).
- Protocolo de 1983 para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 71, de 23 de noviembre de 1983).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.*

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 (continuación) . . . . .** 2194

**Sección 23** . . . . . 2194

*El señor Ferrer i Profitós defiende varias enmiendas a dicha Sección. Se da por decaída la enmienda número 121, del*

*señor Bayona. El señor Castro Cordobez defiende la enmienda número 16. Para turno en contra interviene la señora Miranzo Martínez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós y Castro Cordobez y la señora Miranzo Martínez.*

*Se rechaza la enmienda número 16, del Grupo Mixto.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.*

Página

**Sección 24.**

2197

*El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas que van de la 740 a la 752. Para turno en contra tiene la palabra el señor Solana Prellezo.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Cataluña al Senado.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

Página

**Sección 25** ..... 2198

*El señor Oliveras i Terradas da por defendida la enmienda número 610 del Grupo de Cataluña al Senado.*

*Se rechaza el voto particular (enmienda número 610) del Grupo Cataluña al Senado.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.*

Página

**Sección 26** ..... 2198

*El señor Oliveras i Terradas da por defendidas las enmiendas del Grupo de Cataluña al Senado. El señor López Hueso defiende los votos particulares del Grupo Popular (enmiendas números 276, 279, 290, 292, 294, 295 y 300). Para turno en contra interviene el señor Luna González. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Andréu i Abelló, López Hueso y Luna González.*

*Se rechazan los votos particulares del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos (enmiendas números 67, 68, 70 y 71).*

*Se rechazan los votos particulares del Grupo de Cataluña al Senado.*

*Se rechazan los votos particulares del Grupo Popular correspondientes a las enmiendas números 276, 290, 292, 294, 295 y 300.*

Página

**Sección 31** ..... 2203

*El señor Ferrer i Profitós solicita que los votos particulares del Grupo Cataluña al Senado pasen directamente a votación, dando por buena la justificación expuesta.*

*El señor Presidente considera decaídos dos votos particulares del Grupo Mixto (enmiendas números 136 y 138).*

*Se rechaza el voto particular del Grupo de Cataluña al Senado.*

*Se rechazan dos votos particulares del Grupo Popular.*

Página

**Sección 32** ..... 2203

*Se rechaza un voto particular (enmienda número 73) del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

*Se rechazan los votos particulares del Grupo Popular.*

Página

**Sección 13** ..... 2204

*El señor García Royo defiende un voto particular. Para turno en contra interviene el señor Nalda García.*

*Se rechaza un voto particular del Grupo Cataluña al Senado (enmienda número 763).*

*Se rechaza el voto particular del señor García Royo (enmienda número 563).*

*El señor Presidente comunica que se dará cuenta al Congreso de las enmiendas aprobadas por el Senado.*

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas** ..... 2205

*El señor Bermejo Redondo presenta el proyecto de Ley. Para turno a favor interviene el señor Nalda García. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Amat de León Guitart, quien defiende 16 enmiendas. En turno de portavoces interviene el señor Nalda García.*

*Se aprueba el preámbulo.*

Página

**Artículo 1.º** ..... 2206

*Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 2.º** ..... 2207

*Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Popular.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 3.º** ..... 2207

*El señor Bolea Foradada defiende 12 enmiendas. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda García. En turno de portavoces interviene el señor Bolea Foradada y el señor Nalda García.*

*Se rechazan las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Popular.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 4.º** ..... 2208

*Se aprueba.*

Página

**Artículo 5.º** ..... 2208

*Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 6).*

*Se aprueba el texto del dictamen.*



	Página
<b>Artículo 6.º</b> .....	2208
<i>Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 7).</i>	
	Página
<b>Artículos 7.º al 10</b> .....	2208
<i>Se aprueban.</i>	
	Página
<b>Artículo 11</b> .....	2208
<i>Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 8).</i>	
<i>Se rechaza otro voto particular del Grupo Popular (enmienda número 9).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 12</b> .....	2208
<i>Se rechazan los votos particulares del Grupo Popular (enmiendas números 10, 11, 12 y 13).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 13</b> .....	2209
<i>Se rechazan los votos particulares del Grupo Popular (enmiendas número 14 y 15).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 14</b> .....	2209
<i>Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 16).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 15</b> .....	2209
<i>Se rechaza un voto particular, del Grupo Popular (enmienda número 17).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 16</b> .....	2209
<i>Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 18).</i>	
<i>Se rechazan dos votos particulares (enmiendas números 19 y 20).</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	

	Página
<b>Artículo 17</b> .....	2208
<i>El señor Bolea Foradada defiende un voto particular, del Grupo Popular (enmienda número 22). En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Nalda García. Seguidamente intervienen los señores Laborda Martín y Bolea Foradada.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 21 y 23, del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueba la nueva redacción de la enmienda número 22, del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueba el resto del artículo.</i>	
	Página
<b>Artículo 18</b> .....	2211
<i>Se aprueba.</i>	
	Página
<b>Artículo 19</b> .....	2211
<i>Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 20</b> .....	2211
<i>Se rechaza la enmienda número 28, del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículo 21</b> .....	2211
<i>Se rechaza la enmienda número 29, del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículos 22 a 24 y Disposiciones transitorias primera y tercera</b> .....	2211
<i>Se aprueban.</i>	
	Página
<b>Disposición transitoria cuarta y Disposiciones adicionales primera a quinta</b> .....	2211
<i>El señor Guimerá Gil retira las enmiendas números 30 y 31, del Grupo Popular. Mantiene las enmiendas números 32 y 33.</i>	
<i>Se aprueba la Disposición transitoria cuarta y las adicionales primera a quinta.</i>	
	Página
<b>Disposición final primera</b> .....	2212
<i>El señor Presidente, y a continuación los señores Pi-Sunyer i Bayo y Nalda García, se refieren a un voto particular y a una enmienda transaccional. El señor Secretario (Rodríguez Pardo) da lectura de una enmienda transaccional</i>	



suscrita por los señores portavoces. El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende la enmienda. El señor Nalda García interviene en turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pi-Sunyer i Bayo y Nalda García.

Se rechaza la enmienda del Grupo de Cataluña al Senado.  
Se aprueban los párrafos primero y tercero.  
Se aprueba el párrafo segundo, que ha pasado a ser tercero.  
Se aprueba el párrafo segundo.

Página

**Disposición final segunda** ..... 2214

Se aprueba.

El señor Presidente comunica que se dará cuenta al Congreso de las enmiendas aprobadas por el Senado.

Página

**De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar** ..... 2214

El señor González Gastañaga presenta el proyecto. Seguidamente interviene el señor Ministro de Defensa (Serra Serra). Para turno a favor interviene el señor Estrella Pedrola. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós, Zavala Alcibar-Jáuregui, Portabella i Rafols, Rupérez Rubio y Estrella Pedrola.

Se aprueba el párrafo inicial del artículo 1.º  
Se aprueban los artículos 8.º y 9.º de esta Ley.

El señor Bosque Hita defiende la enmienda número 4 al artículo 10. El señor Presidente manifiesta su preocupación por unas palabras del señor Bosque Hita respecto a que la Ley se ha tramitado con anormalidad en el Senado. Replica el señor Bosque Hita. Para turno en contra interviene el señor Duarte Cendán. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols, Bosque Hita y Duarte Cendán.

Se rechaza el voto particular que corresponde a la enmienda número 4.

Se aprueba el texto del dictamen.

El señor Presidente interesa del señor Secretario primero (Rodríguez Pardo) que lea el punto del informe de la Ponencia sobre las manifestaciones del señor Bosque Hita de anormalidad en el procedimiento. Así lo hace el señor Secretario.

El señor Ribas de Reyna defiende un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 5). Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Campoamor Rodríguez. El señor Ferrer i Profitós defiende dos votos particulares del Grupo de Cataluña al Senado (enmiendas números 8 y 9). Para turno en contra interviene el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós y Campoamor Rodríguez.

El señor Fernández Fernández-Madrid interviene para una cuestión de orden. El señor Presidente dispone que se efectúe el recuento de los señores Senadores presentes. Interviene seguidamente el señor Laborda Martín. El señor Presidente anuncia que hay quórum.

Se aprueban los preceptos que no tienen enmiendas.

Se rechaza un voto particular del Grupo Popular, postulando la supresión del artículo 4.º

Se rechazan dos votos particulares del Grupo de Cataluña al Senado.

Se aprueba el texto del dictamen del artículo 4.º

El señor Presidente comunica que se dará cuenta al Congreso de las enmiendas aprobadas por el Senado.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa (Serra Serra).

El señor Presidente comunica que el Grupo Socialista ha solicitado la inclusión en el orden del día de un proyecto, preguntando si está de acuerdo la Cámara, a lo que asienten los señores Senadores.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con los proyectos de Ley reguladores de la cesión de tributos a las Comunidades Autónomas de Valencia, La Rioja, región de Murcia, Madrid, Galicia, Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cantabria, Canarias, Asturias, Andalucía y Aragón** ..... 2230

El señor Nalda García presenta los respectivos proyectos.

Se aprueba una enmienda técnica suscrita por los señores portavoces a la Disposición transitoria de cada uno de los proyectos de Ley.

Se aprueban los proyectos de Ley.

Página

**De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley reguladora del tercer canal de Televisión** ... 2230

El señor Aguiriano Fornies presenta el dictamen. Seguidamente interviene el señor Moreno Franco. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Alarcón Molina. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Sala i Canadell, Portabella i Rafols, Alarcón Molina y González Bedoya. De nuevo intervienen los señores Alarcón Molina y González Bedoya.

Página

**Artículo 1.º** ..... 2234

El señor Escultín Monfort defiende la enmienda número 38, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez defiende las

enmiendas números 24 y 25. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Sala i Canadell, Portabella i Rafols, Escutín Monfort y Moreno Franco. Interviene de nuevo el señor Cercós Pérez, quien retira sus enmiendas. Le contesta el señor Moreno Franco.

Se rechaza un voto particular (enmienda 38) del Grupo Popular.

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 2.º** ..... 

El señor Cercós Pérez retira dos enmiendas. El señor Torres i Perenya defiende las enmiendas números 4, 5, 6 y 7. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols y Aguiriano Fornies.

Se rechaza la enmienda número 4.

Se rechaza la enmienda número 5.

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 3.º** ..... 2243

El señor Cercós Pérez defiende la enmienda número 29. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor González Bedoya.

Se rechaza un voto particular del señor Torres i Perenya.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 29, del señor Cercós).

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 4.º** ..... 2244

El señor Escutín Monfort defiende un voto particular (enmienda número 39) del Grupo Popular. En turno de portavoces interviene el señor González Bedoya.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 39).

Se rechaza el voto particular del señor Torres i Perenya (enmienda número 7).

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 5.º** ..... 2245

El señor Alarcón Molina defiende dos votos particulares del Grupo Popular. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Sala i Canadell, Alarcón Molina y González Bedoya.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 40).

Se rechaza un voto particular (enmienda número 41).

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10** ..... 2246

Se aprueban.

Página

**Artículo 11** ..... 2246

El señor Rahola i d'Espona defiende un voto particular. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor González Bedoya.

Se rechaza la enmienda número 8.

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 12** ..... 2247

El señor Cercós Pérez retira un voto particular (enmienda número 30).

**Artículos 13 y 14** ..... 2247

Se aprueban los artículos 12, 13 y 14.

Página

Página

**Artículo 15** ..... 2247

El señor Alarcón Molina defiende un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 45). El señor Rahola i d'Espona retira un voto particular. El señor Zavala Alctbar-Jáuregui defiende un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cercós Pérez defiende tres votos particulares (enmiendas números 31, 32 y 33). En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Aguiriano Fornies.

Se rechaza un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 45).

El señor Presidente hace constar que ha sido retirado el voto particular del señor Torres y que ha decaído el del señor Fernández-Piñar.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 1) del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza un voto particular del señor Cercós Pérez.

Se rechaza otro voto particular del señor Cercós Pérez (enmienda número 33).

Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículo 16** ..... 2251

El señor Rahola i d'Espona defiende un voto particular (enmienda número 10). En turno de portavoces interviene el señor Aguiriano Fornies.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 10).

Se rechaza otro voto particular (enmienda número 2).

Se aprueba el texto del dictamen.

El señor Escutín Monfort defiende un voto particular del Grupo Popular (enmienda número 46). En turno de portavoces interviene el señor González Bedoya.

Se rechaza la enmienda número 46.

	Página	
<b>Artículos 17 y 18</b> .....	2253	<i>Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre compensación a ciudadas españolas.</i>
<i>Se aprueban.</i>		<i>Convenio de Seguridad Social entre España y la República de Austria y su Protocolo final y Acuerdo de aplicación del Convenio anterior.</i>
	Página	<i>Convenio Internacional del Café 1983.</i>
<b>Disposición adicional primera</b> .....	2253	<i>Acuerdo comercial entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania.</i>
<i>El señor Rahola i d'Espona retira la enmienda número 11 y defiende la número 14. El señor Portabella i Rafols interviene en un turno a favor de la enmienda número 16. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Moreno Franco. Vuelven a intervenir los señores Portabella i Rafols y Moreno Franco.</i>		<i>Convenio entre España y Portugal relativo a la yuxtaposición de controles y al tráfico fronterizo.</i>
<i>Se rechaza el voto particular (enmienda número 3) del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.</i>		<i>Convenio sobre futura cooperación multilateral en las Pesquertas del Atlántico Nordeste (NEAFC).</i>
<i>Se rechaza el voto particular (enmienda número 14) del señor Torres.</i>		<i>Convenio Internacional del Cacao 1980.</i>
<i>Se rechaza el voto particular (enmienda número 16) del señor Portabella i Rafols.</i>		<i>Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 1981.</i>
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>		<i>Protocolo para la nueva prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria 1980. Hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.</i>
	Página	<i>Protocolo de extensión a Grecia del Acuerdo de España y la CEE, de 29 de junio de 1980.</i>
<b>Disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta</b> .....	2256	<i>Protocolo 1981 para la primera prórroga sobre ayuda alimentaria, 1980.</i>
<i>Se aprueban.</i>		<i>Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).</i>
	Página	<i>Acuerdo provisional europeo sobre los regtmenes de Seguridad Social en materia de vejez, invalidez y a los sobrevivientes y al Protocolo adicional al mismo, hechos en París el 11 de diciembre de 1953.</i>
<b>Disposiciones transitoria y final</b> .....	2256	<i>Acuerdo de cooperación entre España y la CEEA en el campo de la fusión termonuclear controlada.</i>
<i>El señor Rahola d'Espona defiende un voto particular (enmienda número 15). En turno de portavoces interviene el señor González Bedoya. El señor Rahola d'Espona retira la enmienda.</i>		<i>Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, hecha en Canberra el 20 de mayo de 1980.</i>
<i>Se aprueban las Disposiciones final y transitoria.</i>		<i>Convención internacional contra la toma de rehenes.</i>
	Página	<i>Protocolo de 1983 para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.</i>
<b>Por el que se determinan los índices multiplicadores de los cuerpos únicos de la carrera judicial, de la carrera fiscal y el Secretariado de la Administración de Justicia</b> .....	2257	<i>Se aprueban conjuntamente.</i>
<i>Se aprueba.</i>		<i>Se levanta la sesión.</i>
	Página	<i>Eran las ocho de la noche.</i>
<b>Proposición de Ley de adición a la Ley 46/77, de 15 de octubre, antes denominada proposición de Ley de adición de un nuevo artículo a la Ley de Amnistía</b> .....	2257	
<i>Se aprueba.</i>		
	Página	<i>Se reanuda la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.</i>
<b>Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados</b> .....	2257	<b>PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1984 (Continuación.)</b>
<i>El señor Vicepresidente (Lizón Giner) da lectura de los títulos de los siguientes Tratados y Convenios:</i>		<i>El señor PRESIDENTE: Sección 23. A esta Sección hay varios votos particulares de Cataluña al Senado y un voto particular del señor Merino Bayona.</i>
<i>Tratado de extradición y asistencia judicial en materia penal entre España y la República Dominicana.</i>		

¿Va a defenderlas el señor Ferrer i Profitós? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra.

El señor FERRER I PROFITOS: Aprovechando el primer turno de la mañana, sea usted condescendiente y permítame que ordene mis papeles.

Señor Presidente, señorías, nosotros tenemos un grupo de enmiendas referidas mayormente a lo que son transportes ferroviarios, incluido el Metro, y otras referidas a turismo. Voy a simplificar. Todas tienen una falta de recursos para sufragar los gastos que llevan, tanto de explotación como de reposición, y las de turismo exactamente igual, falta de recursos para su funcionamiento a pesar de ser Cataluña la que está salvando, prácticamente, el turismo en el resto de España.

Yo, señor Presidente, en atención a la Cámara preferiría que pasaran ya directamente a votación, después de esta breve explicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ferrer.

Hay un voto particular del señor Merino Bayona.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, ¿es del señor Merino Bayona o del Grupo Mixto?

El señor PRESIDENTE: Aquí dice voto particular del señor Merino Bayona, que corresponde a la enmienda 121.

El señor CASTRO CORDOBEZ: También tiene el Grupo otro voto particular, que se corresponde con la enmienda número 16.

El señor PRESIDENTE: Se da por decaída la del señor Merino Bayona. Tiene la palabra S. S. para defender la enmienda 16.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, se trata de una enmienda al Capítulo 4, concepto 471, que corresponde a la subvención al transporte de mercancías de las Islas Canarias. Dicho concepto fue aprobado por primera vez en 1982, pero aún continúa estando insuficientemente dotada. La ayuda no llega al 10 por ciento del coste total de todas las mercancías transportadas, con lo cual al archipiélago lo estamos alejando más cada vez más del resto del territorio español.

Por otro lado, podría preguntarme con qué finalidad se consigna este concepto en los Presupuestos, dado que todavía están sin pagar las cuantías correspondientes al año 1982, y francamente no comprendo por qué motivo no se ha realizado la distribución de las subvenciones. Por todo ello he presentado la enmienda, para que se dote con cuatrocientos millones de pesetas más la partida, puesto que los 1.100 millones de pesetas previstos los consideramos muy insuficientes. Estos cuatrocientos millones se deben detraerse del mismo Servicio y del mismo artículo, el concepto 472, que son subvenciones a la Renfe, que consideramos más que suficientemente dotado.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra la señora Miranzo.

La señor MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señores Senadores, con la misma rapidez quisiera contestar a los compañeros de la Minoría Catalana en relación con el conjunto de sus enmiendas, que en total suman como unos quince mil millones de pesetas, si no me equivoco, referentes casi todas ellas, salvo algunas pequeñas partidas que quieren consignar para personal y turismo, a gastos de reposición, a gastos de inversión, a gastos financieros para inversión en ferrocarriles de Cataluña, etcétera.

En líneas generales, y para no entretener demasiado a SS. SS., puedo decir que las cantidades que se refieren a personal, exactamente a Muface, están incluidas en la Sección 31 y son unos pagos que realiza directamente el Estado.

Con respecto a otras cantidades para reposición, se está haciendo la valoración. Otras partidas se van a transferir el día 1 porque están pendientes de los últimos detalles por parte de las Juntas de transferencias, de evaluación, etcétera.

Todas las cantidades que ellos solicitan, unas, efectivamente, son esas y están consignadas en la Sección 31, y en otras, hay diferentes criterios de valoración o hay que esperar a que sean firmes en estas Juntas de valoración de todas las Comunidades Autónomas.

Entiendo, por todo ello, que ninguna de estas enmiendas puede ser admisible, puesto que se está pendiente de estas decisiones, y quiero ser breve, puesto que SS. SS. lo han sido. Así pues, algunas de las cantidades son correctas y otras están ya reflejadas en la Sección 32 o en la 31, según los casos.

En cuanto a la enmienda del Grupo Mixto, respecto a la subvención del tráfico en Canarias, nosotros entendemos que la subvención a Renfe va ligada al contrato-programa y que, por tanto, no se puede disminuir.

Los defectos, digamos, administrativos que ha mencionado el señor Senador creo que está bien que consten en el «Diario de Sesiones», a efectos de que la Administración los tenga en cuenta y los aligere, pero el tema relativo al tráfico de Canarias está, como muy bien sabe S. S., porque hubo una sesión monográfica en la Comisión correspondiente de esta Cámara, en estudio de readaptación global de todos los mecanismos de transporte. Se tiene en cuenta que el tráfico de mercancías en Canarias tiene que ser subvencionado y por eso, en el caso de que estas partidas no sean suficiente, estos Presupuestos tienen mecanismos para tenerlo en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Miranzo.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) El señor Ferrer tiene la palabra.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, señorías, con referencia a la exposición que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, son más de 15.000 millones, porque hay una partida solamente en turismo, que es de diferencias de consignación, y asciende a 6.700 millones.

Las enmiendas que se refieren a Muface las hemos retirado, porque comprenden también otras partidas, aunque estoy de acuerdo y en que a partir del 1 de enero, los acuerdos que tiene que haber se aceleraran más, porque en lo que atañe a los ferrocarriles de vía estrecha, tanto éstos como el Metro tienen una influencia decisiva en el servicio que se pueda prestar a un colectivo muy importante como es el de todo el cinturón de Barcelona y los pueblos de su zona de influencia; la falta de medios lleva en sí un peor servicio y, como consecuencia, también un desprestigio, en cierta manera, de la Administración autonómica, y vuelvo a repetir lo de ayer.

Las grandes frases de que «nosotros además de Administración autonómica queremos dar autonomía política» están muy bien, pero me suenan a vacíos. Y me acuerdo de lo que dicen en mi tierra, en Cataluña: «¿Quién es el dueño de esta casa? Este es el dueño del trabajo y éste el de la cartera».

Nosotros, y todas las autonomías, queremos que ustedes, señores socialistas, hagan lo necesario para que tengamos lo que dice la Constitución y el Estatuto, que seamos, al mismo tiempo, dueños de la administración del trabajo, pero también un poquito de la cartera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer la respuesta dada por la Senadora Miranzo, pero he de indicarle, además, que me alegro de que se reconozca la necesidad de la subvención del tráfico de mercancías entre Canarias y la Península y que en el futuro se le va a prestar mayor atención.

Respecto al plan de transportes de que hablaba la Senadora, la estructura económica del mismo, no está totalmente abordada, con lo cual, debido a los incrementos en el coste de los transportes, de los productos petrolíferos y, en general, al aumento del coste del nivel de vida, las Islas Canarias cada vez están más alejadas, en términos de pesetas, del resto del territorio del Estado. En ese aspecto continúa sin producirse una sensibilidad suficiente como para que los canarios podamos, en cierta medida, competir y nuestros productos puedan salir al exterior con un grado de competitividad lo más similar posible al resto del territorio español.

El transporte de viajeros residentes en Canarias está subvencionado con el 33 por ciento; en cambio, a las mercancías no llega al 10 por ciento. Esta partida presupuestaria sigue siendo insuficiente, y pensamos que dentro de los Presupuestos del Ministerio de Transportes debe haber una reestructuración y una mejor combinación de partidas que permitirían atender el incremento que propongo. La Renfe está más que suficientemente bien dotada, con lo cual se podría atender un poco más al resto de transportes y poder sufragar en mayor cuantía esta gran necesidad, que para nosotros cada vez se nos está haciendo más acuciante y necesaria.

Por ello, mantengo la enmienda para que sea sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Miranzo tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Brevemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores. Señor Castro Cordobez, efectivamente, este es un problema técnico, pero dentro de él hay un aspecto tarifario; hay que tener en cuenta todos los medios de comunicación, lo mismo por vía aérea que por navegación o cualquier otro mecanismo. El problema tarifario tiene un lado técnico, pero también tiene unas decisiones políticas detrás. En uno u otro sentido, las cargas dependen de muchos aspectos, pero este tema se está estudiando.

En cuanto a las enmiendas catalanas, tengo que decirle, señor Ferrer, que he hablado de las Juntas que hacen las valoraciones. Los créditos para aquellas competencias que están traspasadas se tienen que valorar conjuntamente. Respecto al turismo, nosotros contemplamos la Constitución y todos los Estatutos, no solamente uno, todos, se tienen que poner de acuerdo, y los costos de los servicios hay que unificarlos. Eso son números que cantan y no es problema de querer dar más autonomía política o menos. Es un tema meramente técnico, de valoraciones, de que éstas son correctas, de que los costos de los servicios estén bien evaluados y bien señalizados, y nada más. Creo que en este conjunto de enmiendas, globalmente consideradas, no existe esa dicotomía de solidaridad. Son problemas de pensar si ciertas actuaciones son de reposición o son inversiones nuevas y que, una vez lleven dos o tres años transferidas, al ser inversiones nuevas, no constan en los Presupuestos Generales, sino que deben ir con cargo a la Sección 33, «Cargas de compensación», o a la de fondos propios de la Generalidad, en este caso, puesto que tienen algunas de estas competencias totalmente cedidas desde hace tres años.

Entiendo que, en este caso, es problemas de valoraciones, y hay que esperar a que se acaben las transferencias porque no está solamente implícita la Administración central y la autonomía catalana, sino todas las Administraciones autonómicas, y, por tanto, tal vez eso lo haya retrasado, con arreglo a nuestros deseos.

Repito que no es un problema político, estrictamente hablando, el que subyace en algunas enmiendas, sino técnico, en el que están implicados otros interlocutores que no son sólo la Generalidad de Cataluña y el Estado central.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, enmienda número 16, del Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 54.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 16.

Votos particulares del Grupo Cataluña al Senado. Señor Ferrer, ¿se votan conjuntamente?

El señor FERRER I PROFITOS: Por supuesto, señor Presidente, se pueden votar todas juntas.

El señor PRESIDENTE: En ese caso procedemos a su votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 54.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Sección 24

Entramos en la Sección 24, Cultura.

En esta Sección hay tres enmiendas, las números 63, 64 y 65, que han sido defendidas, y las demás, no.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, a nosotros nos faltan por defender las enmiendas de la 740 a la 752, que, con su permiso, trataré de defender conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene S. S. la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Nuestras enmiendas, que van de la 740 a 752, se pueden agrupar en tres bloques. Las enmiendas que van de la 740 a 745 son unas enmiendas que tratan de hacer ver al Ministerio de Cultura la gran responsabilidad que tiene contraída a partir de la vigencia de los Estatutos de Autonomía, responsabilidad relativa a reconocer créditos suficientes para que ningún aspecto cultural pueda quedar desatendido por el Poder público competente. Digo Poder público competente porque estoy pensando en el apartado 4 del artículo 9.º del Estatuto de Cataluña, según el cual, la cultura es una competencia exclusiva. Por eso nos sorprende que en el Presupuesto de 1984, dentro de la Sección 32, no estén consignados créditos que sí estaban reconocidos en el Presupuesto de 1983 y que eran los que permitían, precisamente, atender a estos aspectos culturales a que me refería. Por ello, nuestra pretensión sería que reaparecieran estos créditos por la vía de la Sección 24, en los Presupuestos para 1984.

Las enmiendas 746 a 751 las formulamos porque también observamos que no existe consignación alguna relativa a las inversiones de reparación del patrimonio histórico-artístico o a los gastos de adquisición que, por diversos conceptos y en consonancia con el Decreto 1010/81 por el que se transfiere a la Generalidad de Cataluña los servicios relativos a este patrimonio histórico, podrían efectuarse.

Nuestro propósito sería que aparecieran los créditos que ya figuraban en el Presupuesto de 1982 y que nosotros los consignamos en nuestras enmiendas, precisamente por la misma cuantía.

La última enmienda, que es la 752, la hemos formulado porque observamos que, en los gastos de personal del Ministerio de Cultura, que han sido transferidos a la Generalidad

de Cataluña, no figuran los gastos correspondientes a cuotas de seguros sociales, que estimamos en unos 100 millones de pesetas y que, a nuestro entender, deberían consignarse en este Presupuesto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*  
Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA PRELLEZO: Señor Presidente, efectivamente el grupo de enmiendas que ha presentado Minoría Catalana se podría clasificar en tres espacios.

De la enmienda 740 a la 745 son partidas que figuraban en los Presupuestos de 1983, en la Sección 32, y que en estos Presupuestos 1984 se incluyen en la Sección 24. Existe la confirmación de que serán transferidas a las Comunidades, previos los acuerdos que sean necesario adoptar entre la Generalidad y el Ministerio, pero serán transferidas.

Respecto a las enmiendas 746, 748 y 750, efectivamente figuraban en los Presupuestos de 1982 y no figuran en éste, y se intenta, por parte de la Minoría Catalana, extraerlas de la Sección 24 y llevarlas a la 32.

Las partidas van a ser estudiadas por el Ministerio para ser transferidas a la Comunidad Autónoma en los casos a que se alude en las enmiendas 740 a 745, que tratan de bajas en la Dirección de servicios generales, bajas en la promoción, difusión y comunicación cultural, en cinematografía, etcétera. Todas estas partidas, como he dicho, serán transferidas directamente por el Ministerio a las Comunidades, previo acuerdo con las mismas.

Con respecto a la enmienda 752, efectivamente, S. S. tiene razón. No se han incluido los costes de la Seguridad Social del personal transferido por el Ministerio de Cultura a la Generalidad, pero, aunque han sido estimados por la Generalidad en 100 millones, nosotros hemos calculado que apenas llegarán a los 25 millones. De todas maneras, hay en el Congreso de los Diputados dos enmiendas aprobadas, la 167 y la 170, que servirán de base para la transferencia de las cifras correctas a la Generalidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de portavoces, tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Para agradecer al portavoz del Grupo Socialista las explicaciones que ha dado en contestación a los argumentos que he intentado facilitar en relación a estas enmiendas, y espero que todo cuando ha dicho se haga realidad en un plazo breve.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar a votar, porque las enmiendas del Grupo Popular están defendidas.

¿Votamos, señor Oliveras, agrupadamente las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado? *(Asentimiento.)*

Entonces, votamos las enmiendas del señor Oliveras. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 61.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señor Arias, ¿las enmiendas del Grupo Popular se pueden votar conjuntamente? (*Asentimiento.*)

¿El señor Gaminde había pedido la palabra para una cuestión de orden?

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, tal vez esté equivocado, pero aquí parece que no han sido tenidos en cuenta tres votos particulares del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a la Sección 24. Son las enmiendas 63, 64 y 65.

El señor PRESIDENTE: Están defendidas, señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Pero no votadas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Las votaremos.

Ahora votamos las enmiendas del Grupo Popular. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 61; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Señor Gaminde, ¿votamos también agrupadamente las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Asentimiento.*)

Entonces, votamos dichas enmiendas. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 61; abstenciones, 17.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Sección 25

Entramos en la Sección 25, «Administración Territorial».

En primer lugar, voto particular del Grupo Cataluña al Senado, enmienda número 610. Tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, nos remitimos a la justificación de la propia enmienda y, por consiguiente, la damos por defendida.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Vamos a votar, en primer lugar, el voto particular del Grupo Cataluña al Senado. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, 65.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña al Senado.

Las enmiendas del Grupo Popular que ya han sido de-

fendidas, ¿se pueden votar conjuntamente? (*Asentimiento.*) Se somete a votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, 65.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Entramos en la Sección 26, «Sanidad y Consumo».

Sección 26

Las enmiendas 67 y 68 de los Senadores Nacionalistas Vascos están ya defendidas. La enmienda 69 está retirada. Votos particulares del Grupo Cataluña al Senado. Tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: También las damos por defendidas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Respecto a los votos particulares del Grupo Popular, tengo nota de que están retirados todos, salvo los 276, 279, 290, 292, 294, 295 y 300. El señor López Hueso tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, señorías, estas enmiendas son al Presupuesto de Sanidad y Consumo por programas. Bien es verdad que el Grupo Popular tenía un estudio hecho de cada programa, pero para evitar la fatiga de las neuronas de SS. SS., y las mías también, vamos a defenderlas todas conjuntamente y daremos unas grandes pinceladas de lo que a nosotros no nos parece adecuado en estos programas.

Ayer por la tarde se acusó al Grupo Popular de que no habíamos mirado el Presupuesto, que no habíamos digerido el Presupuesto por programas y que el Partido del Gobierno, que hacen los Presupuestos, tenía más visión que la oposición. Tengo que decir, con todo respeto, que el Grupo Popular no solamente sabe ver los programas, sino que tiene programas y Presupuestos hechos en una alternativa real del Estado que, evidentemente, creemos que es mucho mejor que la que tiene el Gobierno. El que ha realizado estos programas de Sanidad —que no sé quién ha sido— no es que no tenga visión, es que tiene una fuerte hipermetropía, una fuerte miopía.

Vamos a empezar por la planificación sanitaria. Diremos que en el programa 124 se habla de asistencia psiquiátrica, que está muy desperdigada, como ya lo dijimos ayer. También se habla de rehabilitación psiquiátrica en un programa que se llama instalaciones sanitarias. En un programa serio se debe decir cómo se hace la asistencia psiquiátrica, porque, hasta ahora, la están haciendo los hospitales psiquiátricos. Y la Seguridad Social y la Sanidad van a hacer esta asistencia psiquiátrica y los hospitales psiquiátricos también; va a haber una interacción y una duplicidad de funciones.

Por otra parte, tampoco se explica si cuando hay que internar a un enfermo psiquiátrico, que prácticamente son todas las psicosis, puesto que los neuróticos andamos por la calle, se va a internar en la Seguridad Social o en un centro psiquiátrico, o bien si la Seguridad Social va a absorber a estos centros.

Todo esto hay que prevenirlo en unos programas, para que quien tiene que realizar el control de la gestión, y el control del Gobierno, que es la oposición, tenga ideas perfectamente claras y concretas en que apoyarse para realizar dicho control.

También se habla en este programa de garantizar la formación de especialistas. Señorías, ¿es que los especialistas que está formando el Insalud no tienen garantizada su formación actualmente? Pregunto esto, porque creo que la debían de tener.

El programa 124 habla también de elaboración de un estudio epidemiológico de la población española. Ayer nos decía el excelentísimo señor Hernández Gil que había que hacer estudios epidemiológicos, que había que partir de ahí, y en los programas dice «estudios realizados». Pues si están realizados, ¿para qué se proyectan?, y si están realizados y estos programas son el espejo de este estudio epidemiológico, éste debe ser muy malo.

Respecto al programa 125, de ordenación farmacéutica, nos habla de información: 106 millones para información farmacéutica. ¿Creen SS. SS. que el Gobierno con 106 millones de pesetas va a poder informar a más de sesenta mil médicos en ejercicio? ¿De qué les va a informar? ¿Por qué no se aplican esos 106 millones a defender los puestos de trabajo de esas quince mil familias que son los informadores técnicos sanitarios que van a ver reducidos sus emolumentos por este afán de informar del Ministerio? ¿Por qué no perfeccionamos esa información que ya existe?

Por otra parte, el programa 125 habla de control del mercado lícito de estupefacientes. Yo lo digo a SS. SS. que más que controlar los estupefacientes en el mercado lícito, ¿no sería más interesante controlar además del mercado lícito de estupefacientes, el de psicotropos, o de cualquier sustancia que afecte al sistema nervioso central, aunque sea en grandes dosis y así evitaríamos uno de los males de nuestra época, que es la drogadicción de nuestros jóvenes y de los delincuentes? Sería más coherente programar todo esto.

En el programa 128, vigilancia epidemiológica, quizá este programa sea el más anticientífico de todos, porque se sale del concepto de lo que es la epidemiología, los objetivos y la esencia del método epidemiológico.

Como saben SS. SS., la epidemiología es el estudio de la salud del hombre en relación con el medio donde vive, y debe tener tres objetivos; el sanitario, el etiológico y el administrativo. El sanitario, que mejora el nivel de la salud; el etiológico, que se encarga de conocer la influencia de los distintos factores, y el administrativo, que se encarga de las necesidades en recursos.

La esencia del método epidemiológico es la observación, el análisis, la explicación y la síntesis y comprobación o la experimentación. Y partiendo de la definición de los objetivos y la esencia de los métodos epidemiológicos, el programa 128 no cumple las exigencias básicas de la ciencia epidemiológica, porque no prevé este programa ni el ecosistema, ni la demografía, y habla de ecosistemas cuando se estudian desde el punto de vista epidemiológico los mecanismos de renovación, los mecanismos de

mantenimiento, y los mecanismos de dispersión. Es decir, la natalidad, la mortalidad o la emigración, y habla de demografía cuando se estudia la población, palabra que debe de incluirse dentro de unos programas de vigilancia epidemiológica, palabra empleada por primera vez en 1855, por Guillart en su libro «Elementos de estadística comparada».

Por otra parte, tampoco tiene en cuenta el programa la diferencia entre el medio rural y el urbano y, señorías, el medio rural y el urbano pueden tener unas diferencias epidemiológicas tan importantes, tan distantes, como las que existen entre un país subdesarrollado, un país en vías de desarrollo y un país desarrollado.

Respecto a los registros de lepra, tuberculosis y enfermedades sexuales, los registros que actualmente hay son totalmente insuficientes. Sus señorías saben que hay enfermos de lepra que están conviviendo con sus familias, que hay tuberculosos abiertos, y esto no me lo he inventado yo, porque lo he visto en los ambulatorios, tuberculosos con cavernas, que están expectorando sangre y bacilos en gran cantidad que están conviviendo con la sociedad, y están contagiando, y hay enfermos sexuales, señorías, y con estos programas no los van a controlar. No los van a controlar mientras no controlen la prostitución y los aficionados o aficionadas a estas cosas, y ya lo dijimos en julio. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio, señores Senadores.

El señor LOPEZ HUESO: Porque con este programa, las enfermedades sexuales son totalmente incontrolables. No se va a controlar ni siquiera la incidencia de la «pediculosis pubeas». *(Pausa.)*

Respecto al programa 129, que se llama zoonosis, tengo que decir que es uno de los programas más demenciales de todos, porque el programa de zoonosis ignora... *(Risas.)*

Yo que SS. SS., en vez de reír, lo que haría es atender al programa y ver si, de verdad, se ignora lo que se está diciendo. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio.

El señor LOPEZ HUESO: El programa de zoonosis —no sé quién lo ha hecho, pero, desde luego, no lo ha hecho un veterinario— ignora la zoonosis por virus, ignora la zoonosis por bacterias, ignora la zoonosis que se da en Valencia...

El señor PRESIDENTE: Me permito recordar al señor López Hueso que muchos de los Senadores, entre ellos el Presidente, no son médicos y no entienden esos términos médicos exclusivos.

Le rogaría que los tradujera al lenguaje vulgar, porque la Presidencia quiere saber si tiene que llamar al orden o no a su señoría. *(Risas. Aplausos.)*

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, cuando he dicho que no se controlaban, por ejemplo, ni los «pedicu-

lum pubeas» era por decir que no se controlaban ni siquiera las ladillas. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Así nos enteramos mejor, señor López Hueso. *(Risas.)*

Continúe su señoría.

El señor LOPEZ HUESO: Respecto a la zoonosis, señor Presidente, tengo que emplear las mismas palabras que emplea el programa, porque el programa habla de zoonosis y el programa habla de rabia y, naturalmente, hay que emplear las mismas palabras.

Estoy diciendo que la enfermedad del arroz, que existe en Valencia, transmitida por las ratas, se llama —y siento que se llame así— «leptirosis ectohemorrágica» o «enfermedad del buey», aunque la transmiten las ratas. Los trabajadores del arroz se ponen muy enfermos y se puede hacer una profilaxis combatiendo esas ratas que la transmiten por la orina.

Pero lo más demencial en este programa de zoonosis es que no se preocupe del quiste hidatídico —y creo que esto lo entienden SS. SS.— ni de la triquina, que la podemos coger cualquiera cuando estemos comiendo carne que no esté en condiciones, ni se ocupa de la zoonosis parasitarias, es decir, de las tenias. También ignora las enfermedades por hongos, amebas, es decir, lo ignora casi todo. *(Risas.)* Realmente no es un programa serio.

El programa 128, que se llama de sanidad ambiental, no trata de la ecología humana, que es la relación de los organismos... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio.

El señor LOPEZ HUESO: En este programa 178 se ignora el factor clima, que es importante tenerlo en cuenta en España porque tenemos unos climas muy dispares.

El factor agua y el factor suelo deben ser explicados en el programa, que no lo son, porque en el programa se dice: factores aire, agua y suelo, cuando saben SS. SS. que hay sitios, como mi autonomía, como Murcia, donde se está regando con aguas residualés sin depurar. Y esto es muy grave. Un programa debe explicar mejor qué es el factor agua.

No se contempla el problema de las basuras, como vertido, enterramiento, incineraciones, o bien su utilización para producción de energía, abonos, etcétera. Si SS. SS. ven los programas se darán cuenta de que esto no se contempla.

En sanidad ambiental hay que considerar los problemas sanitarios de la vivienda, que tampoco se consideran, porque la vivienda, según tenga uno, dos o tres cuartos, tiene relación con la mortalidad infantil —y esto lo saben SS. SS.—, y el que una vivienda tenga o no water, o lo tenga en el patio, tiene relación con la mortalidad infantil. Unos programas serios deben contemplar esto.

En el programa 181, que se llama Higiene de la alimentación, no se tratan los aspectos sanitarios y sociales de la alimentación, como, por ejemplo, la nutrición como necesidad primaria, la importancia de hambre en relación con

la mortalidad, el equilibrio ecológico de la población y el hambre; no se tratan las necesidades calóricas de ciertas colectividades, como pueden ser prisiones, Ejército o colegios, ni las de ciertas profesiones, porque SS. SS. saben muy bien que, por ejemplo, un escribiente necesita 40 calorías hora, un barrendero 100 calorías/hora, un carpintero 200, un albañil 330 y un aserrador 400.

Faltan encuestas de nutrición, así como la valoración del consumo familiar. Faltan campañas contra la subnutrición. En el último programa, el 184, que se refiere a la información a los consumidores, faltan también encuestas dietéticas sobre una ingestión escasa, excesiva o desequilibrada de nutrientes. Falta información sobre el valor biológico de las dietas. Yo no sé si con las dietas ocurre como con el Código Alimentario que el señor Ministro dice que estaba al 90 por ciento. Todo el mundo habla de él y nadie lo ha visto; pasa como con el referéndum de la OTAN: todo el mundo habla de él y nunca llega. *(Risas.)*

Por otra parte, en este programa falta información sobre estados imperfectos de salud debidos a malnutrición; falta información sobre dietas especiales para madres gestantes; falta información sobre enfermedades transmitidas por biberones, que han causado pánico en Europa.

En fin, que no son programas presentables, señorías, por falta de objetivos, por incompletos, por estar mal confeccionados, y haríamos un favor al usuario si estos programas fueran devueltos al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Hueso.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, siguiendo la moda al uso entre los sanitarios de la derecha, está tratando de enmascarar un debate, que es profundamente político, el debate de la Sanidad, detrás de un supuesto e hipotético debate científico que no lo es, y desde luego no es el momento apropiado el de los Presupuestos para hacer un debate científico, en el cual también estaríamos dispuestos a debatir con ustedes.

Usted ha presentado aquí...

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría que se dirigieran siempre a la Cámara.

El señor LUNA GONZALEZ: Perdón. Muchas gracias, señor Presidente.

Se nos ha presentado aquí una crítica a unos programas y se nos ha dicho que había una alternativa, y como yo no he oído hoy ni ayer la alternativa de esos programas, y lo único que he escuchado es que hay que liberalizar la Medicina, me imagino que la alternativa es la Medicina liberal. Y esta medicina liberal no tengo más remedio que ponerla en relación con lo que ha sido el liberalismo individualista y decimonónico, el liberalismo de todos contra

todos, sálvese quien pueda y que el Estado se dedique a garantizar la propiedad privada y el orden público que para eso está.

En relación con este liberalismo, está claro que este sentido de la salud tiene un correlato y es la concepción individualizada y biológica de la enfermedad, que se pone de relieve en todas y cada una de las intervenciones de la derecha en este tema. Y tengo que decir que son coherentes estos criterios sobre la salud y la enfermedad con las enmiendas que aquí se presentan, porque se presentan enmiendas para suprimir un programa que es de planificación sanitaria y se presentan enmiendas para suprimir una serie de programas que afectan a la salud. Y curiosamente cuando en otros aspectos del Presupuesto la mayoría de las enmiendas que se presentan son para aumentar determinadas partidas porque se consideran necesarios más gastos, precisamente en el tema sanitario las enmiendas que presentan en materia de planificación y en materia de salud pública son para reducir esas partidas presupuestarias; no es coherente.

La Medicina liberal no necesita que ejercitemos la salud pública. Y en nuestro país, que ha ejercido ya la Medicina liberal, desde principios de siglo ha habido un sistema liberal que era la beneficencia pública, que se encargaba, vía Diputaciones y Ayuntamientos y lo que es actualmente la ISNA, de atender a aquellos ciudadanos que no tenían medios económicos, y los que tenían medios económicos se buscaban la asistencia sanitaria donde podían y como podían. Hasta que apareció, con el desarrollo del capitalismo en nuestro país, la Seguridad Social como una especie de ente semipúblico relacionado íntimamente con el contrato de trabajo, que daba asistencia sanitaria a la mayor parte de la población. Porque, en definitiva, tenía una concepción capitalista también de la misma, de intentar reproducir o restaurar la fuerza del trabajo, aunque posteriormente se haya visto ampliado el campo de actuación de la Seguridad Social en materia sanitaria.

Y esta Medicina liberal que nos da una red pública de beneficencia y una red privada, junto con la red de la Seguridad Social, es lo que provoca el caos que hemos heredado en nuestro actual sistema de red hospitalaria.

Con este caos, con estas tres redes hospitalarias, una pública, una casi pública u oficial y una privada, parasitando la red del Insalud, se nos pretende eliminar un programa de planificación sanitaria que tiene un apartado tan importante como el de la acreditación de hospitales, como el preparar la infraestructura suficiente para que podamos ir a una integración de estas tres redes sanitarias para que podamos crear lo que nosotros tenemos en nuestro programa electoral, el Servicio Nacional de Salud como red pública y asistencial para todo el mundo, como red integrada donde se contemplan de manera total los problemas de salud de la población.

Este es el fondo de la cuestión. Hay un fondo político para intentar eliminar un programa de planificación sanitaria y el otro fondo es la concepción de la enfermedad como un problema individual y biológico, y de esta forma se intentan eliminar los programas de salud pública, porque no se ofrecen contrapartidas a la vigilancia epidemio-

lógica que aquí se contempla, y se olvida que los temas de vigilancia epidemiológica, que los temas de zoonosis, que los temas de sanidad ambiental, que los temas de higiene de la alimentación son temas que en este momento están en un 90 por ciento transferidos a las Comunidades Autónomas, porque, si no me equivoco, sólo quedan Madrid y Navarra, pero que el Estado, por una sentencia del Tribunal Constitucional, con relación a unos Decretos que fueron llamados en su día los Decretos Sancho Rof, de coordinación y planificación sanitaria, tiene que resolver la actuación básica en esta materia, y para la actuación básica en esta materia están estos programas que aquí se plantean, que tienen aspectos enormemente importantes.

Se nos decía ayer aquí que no se contemplan las enfermedades cardiovasculares. Pues en el programa de vigilancia epidemiológica, aparte de contemplar otra serie de enfermedades que no voy a citar aquí, hay registros para el cáncer y para las enfermedades cardiovasculares. Están previstos esos registros.

También se nos dice que hay zonas del país en que no hay suficiente sanidad ambiental, etcétera, que no se puede seguir haciendo de una manera coordinada en el conjunto del Estado si se elimina un programa como el de la sanidad ambiental que aquí tenemos.

En cuanto a la higiene de la alimentación y al Código Alimentario, les voy a decir que el Código Alimentario se contempla a través de las reglamentaciones técnico-sanitarias y que lo que ha dicho el señor Ministro de Sanidad en esta y en la otra Cámara en multitud de ocasiones es rigurosamente cierto, porque la reglamentación técnico-sanitaria está desarrollada al 90 por ciento en estos momentos y, desde luego, no vamos a contribuir a desarrollar ese Código Alimentario si suprimimos un programa tan importante como el de la higiene de la alimentación.

Creo que están suficientemente claros los motivos políticos de fondo de la oposición a estos programas y me alegra mucho que se haya retirado una enmienda tan clave como era la del programa de la Medicina preventiva, como era la enmienda a los 1.425 millones de pesetas, que no eran para orientación familiar, que era una enmienda cruel, porque esos 1.425 millones de pesetas estaban dedicados al Plan de prevención de la subnormalidad...

El señor PRESIDENTE: Señor Luna, estamos en turno en contra de las enmiendas que se están defendiendo, no de las que no existen.

El señor LUNA GONZALEZ: Estaba tratando de hacer una valoración política general de lo que se mantiene y de lo que se retira.

El señor PRESIDENTE: Eso puede provocar una defensa de las enmiendas retiradas y no va con el buen orden de la marcha de los debates.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que, como decía al principio, los problemas po-

líticos que plantean estos programas son problemas políticos y de fondo, y en este terreno político y de fondo es donde debemos discutirlos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor ANDREU I ABELLO: Señor Presidente, señorías, quería exponer a la consideración de SS. SS. que las competencias en Sanidad y, sobre todo, en salud, fueron ya traspasadas durante 1983 a la Generalidad de Cataluña y que, en general, podemos decir que estamos muy contentos de la gestión que ha efectuado la Conselleria de Sanitat de Catalunya. Una gestión que está empobrecida únicamente por falta de los traspasos numerarios que en muchas ocasiones se han retrasado en exceso en los pagos, incluso se han visto amenazados desde la Prensa y públicamente con cortar los suministros de productos farmacéuticos y de alimentación. Y esto, querámoslo o no, da una imagen de poca seriedad y poca formalidad a la Generalitat de Catalunya y a la Conselleria, y estos que dicen que es culpa del Gobierno central, también lo ha creado el Gobierno central y todos esperamos que con los nuevos Presupuestos por programas estas transferencias en el año 1984 llegarán más rápidamente y solventarán ese grave problema que tenemos en la Conselleria de Sanitat de la Generalitat de Catalunya.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Hueso.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, yo quiero decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que, como siempre, no me ha contestado absolutamente a nada de lo que se le ha propuesto. Se nota que esta es una intervención preparada en casa y que como luego hay que improvisar, al no hacerlo, se va a otras cosas que ni siquiera se han nombrado.

Aquí no se ha hablado de la Medicina liberalizada. Estamos defendiendo unas enmiendas concretas a unos programas. Ya sé que S. S. se ha leído a Ortega y Gasset cuando habla del orden público, etcétera. Me parece muy bien, pero respecto a la Medicina liberal yo quiero decirle a S. S. que la Medicina que el Grupo Parlamentario Popular quiere hacer es una Medicina en libertad, una Medicina liberalizada en parte, no una Medicina liberal totalmente. Y es una Medicina, evidentemente, mucho más social y mucho más justa que una Medicina estatalizada y, por supuesto, mucho más eficaz. Esto sabe S. S. que es verdad y el Grupo Parlamentario Socialista un día, si continúa en el Gobierno, lo tendrá que hacer, porque a mí me consta que también él quiere hacer las cosas bien hechas.

Respecto al Servicio Nacional de Salud y las unidades básicas de salud, evidentemente se quiere contemplar la salud de todos los españoles, lo que ocurre es que se contempla mal, simplemente esto, que se contempla mal.

Me dice S. S. que existen registros de enfermedades cardiovasculares, ya lo sé, y también registros de enfermedades sexuales. Aquí no estamos hablando de registros, sino

de hacer una epidemiología y una profilaxis, una Medicina preventiva y esto S. S. no puede decirme que se contempla en los programas porque no es verdad, y si no, presenten estos programas a cualquier técnico de la Organización Mundial de la Salud y le dirá que son unos programas de risa, señoría, de risa.

Nosotros no queremos que se retiren estos programas porque tienen cosas buenas, y la mejor parte, ya lo dije ayer, está en el programa de consumo precisamente. Queremos que estos programas se modifiquen y se completen, y este Senador le ha dicho al señor Ministro de Sanidad, teniéndole sentado en ese banco (*señalando el banco azul*) que lo que queríamos nosotros, y particularmente quiero yo también, es que el señor Ministro de Sanidad lo haga bien, porque si lo hace bien redundará en beneficio de todos los españoles.

Queremos que estos programas se hagan bien, no que se retiren y que se quite lo bueno, sino que se hagan bien porque son unos programas malos.

El Grupo Parlamentario Popular no se opone a la prevención de la subnormalidad, ni queremos que se retiren los trasplantes renales, ni el plan DDT de desinfección y desratización. No queremos que se retire nada, queremos que se completen, que es una cosa diferente.

Nosotros tenemos alternativa, pero no se la puedo decir en tres minutos. Haríamos una Medicina preventiva absolutamente normal. Vuelvo a repetir a S. S. que incluso como la que se hace en Cuba, que es mucho mejor que la de aquí, aunque con un sistema de libertades que allí no existe. Haríamos una medicina ambiental, pero estudiando todos los factores. Una Medicina alimentaria completa, que no es esta incompleta; una Medicina asistencial, no masificada, donde un médico no viera pacientes por día, y mientras SS. SS. no la instauren y arreglen ese problema, la Medicina seguirá siendo mala. Haríamos una Medicina de sanidad exterior donde tendríamos muy en cuenta las asistencias sanitarias de aeropuertos y puertos para casos de grandes desastres. Haríamos una Medicina hospitalaria distinta a la que hay estructurada, aprovechando los medios del Estado, pero también los medios ajenos que sean más baratos y haciendo que los medios del Estado, por ejemplo, los quirófanos, funcionen al cien por cien, ya que a veces están utilizados solamente al 20 por ciento. Haríamos una reestructuración del servicio de urgencia, haríamos una Medicina, como he dicho antes, en libertad, que es muy distinto a una Medicina totalmente liberalizada.

Sus señorías saben cuál es nuestro programa en ese sentido y SS. SS. saben que ese programa se va a poner en práctica en situaciones económicas peores que las actuales, se va a poner en práctica y se va a llevar bien llevado porque va a estar dirigido por personas que tienen conocimientos suficientes para saber cómo desarrollar el área sanitaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Muy brevemente para decirle al representante del Grupo Cataluña al Senado que

las valoraciones, como él sabe, en materia sanitaria en Cataluña, están pendientes de ser definitivas, no lo son todavía. Si no esoy mal informado, el Ministerio ha hecho una aplicación de las dotaciones y está esperando que la Comunidad Autónoma de Cataluña dé la respuesta definitiva sobre la propuesta de valoración que ha hecho el Ministerio.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, tengo que decir que, efectivamente, hoy no se ha hablado de Medicina liberal aquí, pero, como se ha dicho, había una alternativa que no se ha dado y como ayer o anteayer se habló de Medicina liberal, evidentemente, hemos debido suponer que la alternativa, como S. S. ha repetido aquí, era la Medicina liberal o liberalizada en parte, aunque no sabe nadie lo que quiere decir, en qué parte sí y en qué parte no.

No compartimos la tesis de que es más justa, ni muchísimo menos compartimos la tesis de que es más eficaz, le voy a dar un dato. En Estados Unidos, por porcentaje de población, hay muchísimas más intervenciones quirúrgicas que en Inglaterra, por los distintos sistemas de salud que tienen y esto no es eficacia en la aplicación de la Medicina.

Nosotros comprendemos que en los programas pueden faltar muchas cosas, pero no comprendemos la óptica que se ha planteado desde la tribuna, porque, como le decía, hace un momento, estos programas son simplemente programas del Estado a nivel central y la materia que en ellos se trata está fundamentalmente transferida a un 90 por ciento, por tanto, los programas son simplemente para promocionar y establecer lo que es lo básico.

Como decía, comprendemos que en los programas faltan muchas cosas, pero es muy curiosa la manera de enmendar los programas a los que, según el Grupo Popular, les faltan cosas y quieren enmendarlos precisamente proponiendo una reducción de los mismos, proponiendo, si no he contabilizado mal, hasta 5.000 millones de pesetas de reducción en estos programas. Esta es una curiosa manera de enmendar programas a los que les faltan cosas; nosotros no compartimos esa manera de enmendar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar.

En primer lugar, los votos del Grupo de Senadores Vascos números 67, 68, 70 y 71, que no han sido retirados. ¿Se pueden votar agrupadamente? (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 82; abstenciones, 23.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados. Votamos los votos particulares del Grupo Cataluña al Senado. ¿Se pueden votar agrupadamente?

El señor FERRER I PROFITOS: Sí, señor Presidente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 82.*

El señor PRESIDENTE: Votamos los votos particulares

del Grupo Popular correspondientes a las enmiendas números 276, 290, 292, 294, 295 y 300.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 82; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios». Hay en primer lugar un voto particular del Grupo Cataluña al Senado, enmienda 651. Sección 31

El señor FERRER I PROFITOS: Pedimos que nuestros votos particulares pasen directamente a votación, y damos por buena la justificación que hay en las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Hay dos votos del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas 136 y 138, que se dan por decaídos.

Los votos del Grupo Popular han sido defendidos ya. Pasamos directamente a la votación del voto particular del Grupo Cataluña al Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra 82.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación los votos particulares del Grupo Popular números 231 a 238. ¿Se pueden votar agrupadamente? (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 82; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Entramos en la Sección 32, «Entes Territoriales». Queda por defender el voto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que corresponde a la enmienda 73. Sección 32

El señor GAMINDE ALIX: Que se someta directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Los votos particulares del Grupo Popular han sido defendidos salvo el 267, que fue retirado.

Votamos el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 82; abstenciones, 23.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Vamos a votar los votos particulares del Grupo Popular. ¿Se pueden votar agrupadamente? (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 82; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Sección 33 Sección 33, la última que tiene enmiendas, «Fondo de Compensación Interterritorial». En primer lugar, voto particular del Grupo Cataluña al Senado, enmienda número 763. El portavoz tiene la palabra.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, damos por defendido este voto y nos remitimos a la justificación que lleva la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Voto particular del señor García Royo, enmienda 579.

El señor GARCIA ROYO: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Voto particular del señor Alvarez-Cascos, enmienda número 563. Tiene la palabra.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Es el señor García Royo el que la tiene que defender porque la defendió en Comisión y no me corresponde a mí hacerlo en Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Quién produjo el voto?

El señor GARCIA ROYO: ¿Es la enmienda número 563?

El señor PRESIDENTE: Enmienda 563 al anexo de inversiones reales de la Seguridad Social, pero es al Fondo de Compensación. El tema, a efectos de las normas de la Mesa, es que esta enmienda la presentó en Comisión el señor Alvarez-Cascos. ¿La defendió y la reservó S. S.?

El señor GARCIA ROYO: Sí, señor Presidente.

El señor FERRER I PROFITOS: Una cuestión de orden. Señor Presidente, cuando se refirió usted a nuestra enmienda, ¿era un veto a la totalidad?

El señor PRESIDENTE: No, es un voto particular a la totalidad de la Sección 33.

El señor FERRER I PROFITOS: Pero no había ninguno más, había el de la totalidad, que se defendió en su momento procesal.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, lo dieron por defendido en su momento.

El señor FERRER I PROFITOS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, se trata de un voto particular que se ha sostenido para este Pleno y que estuvo propuesto

como enmienda en Comisión por el señor Alvarez-Cascos, celosísimo, como siempre, de las inversiones en su tierra asturiana.

Esto es consecuencia de una interpelación que se presentó al señor Ministro en la que se decía que, por lo visto, un «scanner» en la Ciudad Sanitaria de Oviedo, tal aparato estaba en aquel momento observando una conducta de depósito un tanto extraña y se pretendía una dotación de 15 millones de pesetas para la instalación de dicho «scanner».

Esta es la razón por la que pretendemos que ahora se incluya este proyecto de instalación del «scanner» por la suma de 15 millones de pesetas, consecuencia de la contestación dada por el señor Ministro, que motivó esta enmienda que se está defendiendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muy brevemente. Nos oponemos a la enmienda, cosa que ya se tenía que haber hecho en otro momento procesal, entre otras razones, porque no se dice de dónde se saca ese dinero. Está muy bien pedir, pero hace falta decir concretamente a qué Comunidad le quitamos los 15 millones de pesetas, y eso no se dice.

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez-Cascos, ¿va a intervenir?

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar directamente, ya que ningún portavoz más ha pedido la palabra.

En primer lugar, votamos el voto particular de Cataluña al Senado, que se corresponde con la enmienda 763.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 81; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.  
Votamos a continuación el voto particular del señor García Royo, que se corresponde con la enmienda 563.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, 83; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.  
Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.

Señores Senadores, la Presidencia agradece profundamente a SS. SS. el esfuerzo realizado, a veces inadvertido, y toda la colaboración prestada. Muchas gracias.

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA CESION DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el apartado D) de este punto tercero del orden del día, relativo al proyecto de Ley de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Procede la presentación del dictamen por el representante de la Comisión por tiempo que no exceda de diez minutos.

El señor LOPEZ MIRALLES: La Comisión designó al Senador Bermejo para presentar este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bermejo.

El señor BERMEJO REDONDO: Señor Presidente, señorías, al proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a las Comunidades Autónomas se han presentado un total de 33 enmiendas; 32 corresponden al Grupo Parlamentario Popular y una al Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, habiéndose reservado el derecho de defenderlas todas en el Pleno de esta Cámara.

La Comisión de Economía y Hacienda, visto el informe de la Ponencia designada para el estudio del citado proyecto de Ley, ha acordado rechazar todas las enmiendas presentadas y aceptar como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señores Senadores, por tratarse de un proyecto de Ley en trámite de urgencia, hemos decidido reducir a la mitad los tiempos para la discusión de las enmiendas; no así para el turno de debate de totalidad.

Procede un turno a favor del proyecto. Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, me complace tener el honor de presentar ante la Cámara un proyecto de Ley que supone dar los primeros pasos en el mecanismo financiero de las Comunidades Autónomas. Yo creo que esta Cámara, que tiene una sensibilidad perfectamente demostrada y probada, incluso durante las sesiones de estos días en el debate de los Presupuestos, acerca de los problemas de las Comunidades Autónomas, sabrá también responder con ese mismo cariño y cuidado en el tratamiento, estudio y profundización de esta Ley.

Esta Ley puede abrir una vía de compenetración y cooperación estrecha entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas y es, como decía al principio, el primero de los pasos que establece el edificio financiero de las Comunidades Autónomas.

Durante el trámite de Ponencia y Comisión, y a pesar del informe que se ha dado por el señor Senador que me

ha precedido en el uso de la palabra y hasta llegar aquí al Pleno, hemos querido hacer todavía, si era posible, un esfuerzo de comprensión de algunas de las posturas de los Grupos que están representados en esta Cámara. En particular existe la posibilidad, y así lo manifestamos a SS. SS., de añadir un segundo párrafo en la Disposición final primera, de manera que englobe en el mismo régimen de igualdad las singularidades que otras Comunidades Autónomas tienen, como son las singularidades debidas a la Ley 41/1981, que regula los tributos en la Generalidad de Cataluña, el problema específico de las Comunidades vasca y navarra y también —y ahí es donde incluiríamos este segundo párrafo transaccional los aspectos relacionados con el peculiar régimen económico-fiscal de Canarias.

Creemos que es un esfuerzo, como comprenderán SS. SS. y sobre todo los Senadores proponentes de estas enmiendas, en aras de intentar que esta Ley surja de la Cámara, si es posible, con el acuerdo unánime o mayoritario.

En esa esperanza hacemos la presentación de esta Ley por lo que significa de paso adelante en la financiación general de las Comunidades Autónomas y por lo que puede significar de relación entre el Estado y estas Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Amat de León.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, pedimos permiso para integrar en este turno la defensa de las enmiendas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 8, 6 y 7.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo. Gracias.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Y luego los números 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21 y 23.

En general, el espíritu de estas enmiendas puede ser calificado como de mejora técnica de la Ley.

En el bloque de enmiendas números 1, 3, 4 y 8, el Grupo Parlamentario Popular trata de afirmar el concepto de «cesión de tributos» frente al de «cesión de rendimientos», en razón a que con ello se pretende introducir una coherencia en relación a los conceptos que maneja la Constitución, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y los diferentes Estatutos de Autonomía.

Entendemos que «cesión de rendimientos» no es lo mismo que «cesión de tributos». Cesión de tributos implica, siempre y en todo caso, cesión de rendimientos, pero la inversa no es cierta en todos los casos. Además la cesión de tributos es un concepto que concuerda con el de autonomías.

En relación con la enmienda número 2 debemos manifestar que el objetivo que se persigue es asegurar que cualquier supresión de impuestos cedidos sea acompañada, expresamente, por una compensación equivalente, y

ello para evitar los posibles desequilibrios financieros que puedan resultar de estas modificaciones.

En relación con las enmiendas números 6 y 7, debemos manifestar que persiguen aplicar correctamente el principio de territorialidad en los gravámenes objeto de cesión. Así, en relación con aquellos impuestos que gravan bienes de las personas, en lugar del criterio del domicilio o de residencia del contribuyente, que es lo que propugna el proyecto de Ley, entendemos que debe ser aplicado el criterio del lugar donde radiquen los bienes. Análogamente, en las concesiones administrativas de bienes y servicios, entendemos que procede ser aplicado el criterio de territorialidad en lugar del de residencia del concesionario. Estas dos enmiendas incorporan una corrección técnica, y lo que se hace es aplicar a la Ley los criterios de territorialidad y de residencia de una manera coherente y análoga a como la doctrina tributaria viene aplicándolos generalizadamente.

En relación con el último bloque de enmiendas, es decir, las enmiendas números 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21 y 23, hemos de decir que todas ellas tratan de introducir la palabra «cesión» donde el proyecto dice «delegación». Hay que tener en cuenta que los conceptos de cesión de titularidad competencial o delegación de facultades están perfectamente diferenciados por la doctrina administrativa. En tal sentido, tratándose como debe tratarse, de acuerdo con el espíritu de la Constitución, de una cesión de tributos, entendemos que el concepto que procede incorporar al texto de la Ley es el concepto de cesión de la titularidad competencial.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Amat.

Turno de portavoces. *(Pausa.)* En turno de portavoces, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, voy a unir la contestación de los dos temas que se han apuntado: el tema de sustituir «cesión» por «rendimiento» y el de «delegación» por «cesión», porque ambos van ligados de la misma forma. Es decir, ¿quién tiene la potestad tributaria, en definitiva? La potestad tributaria, de acuerdo con la Constitución y con la LOFCA, la sigue teniendo el Estado. Son tributos del Estado.

En el artículo 10 de la LOFCA se establece que son tributos cedidos los establecidos y regulados por el Estado cuyo producto corresponda a la Comunidad Autónoma. En el artículo 10.3 se habla de que la cesión de tributos por el Estado a que se refiere el apartado anterior, podrá hacerse total o parcialmente según se hubiese cedido la recaudación. Y, en caso de tributos cedidos, el artículo 19.2 habla de que cada Comunidad Autónoma los asumirá por delegación del Estado.

Por tanto, nosotros creemos que la potestad sobre estos tributos —y ello sin menoscabo de las autonomías de las Comunidades Autónomas— es y sigue siendo del Estado. Son tributos del Estado, lo único que se hace es delegar, transferir, ceder, los rendimientos de esos tributos y las

capacidades de gestión y ejecución, tanto en el período de recaudación voluntaria como en el período de recaudación ejecutiva, de esos tributos, y ello, por delegación del Estado.

En cuanto al tema de la supresión tributaria, tema que le preocupa a S. S. de que por alguna decisión se cambiara alguno de los tributos, no hay ningún problema. La LOFCA lo tiene establecido taxativamente. Hay un proceso de automatismo, de manera que en el momento en que cualquiera de esas figuras tributarias desapareciera por cualquier razón, el Estado se responsabiliza de seguir cubriendo el coste efectivo del servicio, bien venga por la vía de la subvención, bien venga por la vía de otros mecanismos financieros. Esperamos que a mediados del próximo año entrante tengamos ya en marcha la participación de los tributos no cedidos, bien por una vía bien por otra. Son dos fuentes por las que se nutre el Presupuesto de las Comunidades Autónomas para cubrir el coste efectivo del servicio. No es preciso que aparezca expresamente eso porque ya figura implícitamente en la LOFCA.

En el tema de la territorialidad, yo quisiera recordar a S. S. que en el caso de las personas jurídicas, por ejemplo, estos impuestos no solamente gravan los bienes inmuebles, sino también los muebles. Por tanto, es muy difícil que, sobre todo, en el caso de bienes muebles o de sociedades de gestión que actúan sobre diversas Comunidades Autónomas, pudiéramos establecer la territorialidad.

Por otra parte, hay un tema importante: que los puntos de conexión de los impuestos deben ser homogéneos en todo el territorio nacional, y en el caso de los acuerdos económico-financieros del País Vasco o Navarra está establecido que los puntos de conexión son precisamente donde radica la personalidad jurídica de estas sociedades, de estas empresas. Por tanto, ese mismo esquema tiene que extenderse a todo el territorio nacional, porque es más congruente y más coherente con la situación impositiva de los contribuyentes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda.

Terminado este turno, pasamos directamente a la votación del Preámbulo, que no ha sido objeto de votos particulares.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 78; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Preámbulo.

Al artículo 1.º hay dos enmiendas del Grupo Popular, Artículo 1.º que ya han sido defendidas. Pregunto al Grupo Popular, ¿se pueden votar en conjunto? *(Asentimiento.)*

Se someten a votación las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 73; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 1 y 2, del Grupo Popular.

Pasamos a votar el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 78; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º según el texto del dictamen.

Artículo 2.º Al artículo 2.º existe la enmienda número 3, del Grupo Popular, que ya ha sido defendida y pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 73; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3, del Grupo Popular.

Pasamos a votar el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 78; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º del texto del dictamen.

Artículo 3.º Al artículo 3.º, hay un voto particular que no ha sido dado defendido, correspondiente a la enmienda número 5. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bolea Foradada.

El señor BOLEA FORADADA: Con la venia, señor Presidente. Si me autoriza, defendería conjuntamente las enmiendas número 5, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, las enmiendas que defiendo en nombre del Grupo Popular afectan a diversos artículos de la Ley y consisten, sencillamente, en que, en lugar de utilizar, como hace el proyecto, la expresión «Administración del Estado», se utilice la de «Administración General del Estado». Yo creo que para entender el alcance de esta enmienda habría que hacer una breve introducción, recordando cuál es la clasificación de la Administración pública. Recordemos que la Administración pública se clasifica en dos grandes ámbitos: la denominada Administración territorial y la Administración institucional. La primera de ellas está constituida por aquella personas jurídico-públicas en las que el territorio es elemento inmanente a su personalidad. Para la Administración institucional el territorio sólo es elemento determinante de su competencia. La Administración territorial se personifica a través de sus respectivos órganos de gobierno: los municipios en los Ayuntamientos, las provincias en las Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas en su órgano ejecutivo respectivo —por ejemplo, la Diputación General en Aragón, la Generalidad en Cataluña, etcétera—, y, finalmente, como Administración territorial de mayor ámbito, la nación española, que se personifica

en lo que hasta ahora y también en este proyecto se ha venido denominando Administración del Estado.

Decía Luis XIV en el siglo XVII: «el Estado soy yo». Ayer, el Senador Nalda decía: «El Estado somos todos»; lo que demuestra que en estos tres siglos, afortunadamente, ha llovido mucho. Pero como no estamos en un Estado asambleario, el Estado somos todos, en la medida en que cada uno de nosotros se incardina en una Administración territorial; cada uno de nosotros se integra en un municipio, en una provincia, en una Comunidad Autónoma y todos en la nación española. De ahí que el artículo 137 de la Constitución española diga: «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas... Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses».

Obsérvese que la Constitución no monopoliza el concepto Estado para la Administración de mayor ámbito territorial, es decir, para lo que, hasta la publicación de nuestra Carta Magna, se ha venido denominando como Administración del Estado. De ahí la razón de nuestra enmienda. Estado es la Administración local, la provincial, las Comunidades Autónomas y la Administración central o general. Por ello creemos que sería bueno ahora en este proyecto de Ley, y sobre todo de «lege ferenda», introducir el término «Administración General del Estado», en lugar de «Administración del Estado», con lo que técnicamente la terminología, desde un punto de vista administrativo y político concorde con la Constitución, sería más correcta y políticamente reconoceríamos la realidad constitucional de que la Administración del Estado somos todos, entendiendo por todos a las cuatro Administraciones públicas territoriales que conforman el Estado democrático español, es decir, los municipios, las Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas y la Administración general o central.

Es por esta razón que creemos que estas enmiendas, que no tienen más importancia que la del peso técnico que quiera darse y el político que quiera reconocerse —y por eso creemos que esta introducción sería aclaratoria—, serían buenas, serían positivas y, en definitiva, esperaríamos de la comprensión del Grupo socialista que las apoye.

He dicho.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muy brevemente, para decirle que, en cierto modo, coincidimos con su planteamiento, pero le voy a dar un poco la vuelta. Reconocemos que el Estado somos todos. En el Estado hay ámbitos territoriales diferentes. Cada ámbito territorial tiene su Administración responsable y tenemos la Administración municipal, la Administración provincial, la Administración autonómica y la Administración del Estado como Administración que actúa sobre todos los entes territoriales que forman el Estado español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Señor Bolea.

El señor BOLEDA FORADADA: Si realmente estamos de acuerdo, lo bueno hubiera sido admitir esta enmienda, porque, señor Nadal, al decir que la Administración del Estado es el Estado volveremos a indentificar la Administración del Estado con el Estado, y sería más correcto decir la Administración General del Estado para reconocer que Estado es la Administración General, que Estado son las Comunidades Autónomas, que Estado son las provincias y que Estado son los Municipios.

En consecuencia, creo que no han sido desvirtuados nuestros razonamientos y que hubiera sido más correcto aceptar estas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Creí que quedaba perfectamente claro que decíamos que no a la enmienda porque entendíamos que el Estado necesita de una Administración que actúe, que coordine todas ellas y es la Administración del Estado. Si la llamáramos «general» tendríamos que empezar a poner calificativos de particular de no sé qué, o particularísimo de no sé cuánto, y esto creo que no conduce a ninguna parte.

Esta es la razón de que no admitamos las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a votar.

Estas dos enmiendas, ¿las votamos conjuntamente o por separado?

El señor BOLEA FORADADA: Conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Enmiendas 4 y 5. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 73.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 73; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Artículo 4.º, que no ha sido objeto de votos particulares. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 5.º Voto particular del Grupo Parlamentario Popular. Enmienda 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 73; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 79; en contra 19.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Artículo 6.º

Artículo 6.º

Voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que corresponde a la enmienda 7. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 73; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El señor PRESIDENTE: Texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 79; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Los artículos 7.º al 10 no han sido objeto de votos particulares. ¿Tiene la Cámara inconveniente en que se voten conjuntamente? (Asentimiento.)

Artículos 7.º al 10

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 11. Voto particular del Grupo Popular; corresponde a la enmienda número 8. (Pausa.)

Artículo 11

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Hay otro voto particular del Grupo Popular, que corresponde a la enmienda número 9. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 80; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 12. Votos particulares del Grupo Popular, enmiendas números 10, 11, 12 y 13. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Artículo 12

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.

Artículo 4.º

Artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.  
Texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 80; en contra, 21.*

Artículo 13 El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Artículo 13. Votos particulares del Grupo Popular, enmiendas números 14 y 15. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.) Gracias. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.  
Texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 80; en contra, 21.*

Artículo 14 El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Artículo 14. Voto particular del Grupo Popular, que corresponde a la enmienda número 16.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.  
Texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 74; en contra, 21; abstenciones, seis.*

Artículo 15 El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Artículo 15. Voto particular del Grupo Popular que corresponde a la enmienda número 17. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.  
Texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 74; en contra, 21; abstenciones, seis.*

Artículo 16 El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.  
Artículo 16. Voto particular del Grupo Popular que corresponde a la enmienda número 18. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18.

Existen dos votos particulares más correspondientes a las enmiendas 19 y 20. ¿Los podemos votar agrupadamen-

te? (Asentimiento.) En ese caso, procedemos a su votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 74; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 19 y 20.

Votamos a continuación el texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 74; en contra, 21; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

El voto particular del Grupo Popular, correspondiente a la enmienda número 22, ¿ha sido defendido? (Denegaciones.)

Para su defensa, tiene la palabra el señor Bolea.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, la enmienda al artículo 17 consiste en que se suprima del texto del proyecto la palabra «estimatorias» y se añada «recaídas en los procedimientos en que hayan sido parte interesada».

En este artículo se habla de los supuestos en que las Comunidades Autónomas están legitimadas para recurrir ante los Tribunales Económico-Administrativos provinciales.

Comenzando por el segundo tema, creemos que el aditamento de que solamente puedan recurrir o estén legitimados en los asuntos en que hayan sido parte interesada, es absolutamente claro, por cuanto la LOFCA, en el artículo 20, establece, como saben SS. SS., que el conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas se distribuye en la actualidad según se trate de tributos propios, que corresponde a sus propios órganos económico-administrativos resolver, o cuando se trate de tributos cedidos o de los demás tributos en que corresponde la resolución a los órganos económico-administrativos del mismo.

Por tanto, sería bueno decir que de la misma forma que la Administración general del Estado solamente está legitimada para recurrir en aquellos asuntos en que haya sido parte interesada, también las Comunidades Autónomas deben tener esta misma distribución de legitimación, al objeto de impedir recursos improcedentes.

La parte más importante de esta enmienda —que tengo la convicción que va a ser aceptada por el Grupo Socialista— es la supresión del término «estimatorias». Me explicaré. En este artículo se dice que las Comunidades Autónomas sólo están legitimadas para recurrir en recursos de alzada ordinaria las resoluciones estimatorias de los Tribunales Económico-Administrativos provinciales.

Como sabe SS. SS., las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos pueden ser, efectivamente, estimatorias o desestimatorias. Es lógico que en las estimatorias, cuando recurra el administrado no recurra la comunidad; sí, por supuesto, en las estimatorias, pero ten-

gan en cuenta SS. SS. que las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos provinciales, aparte de estimación y desestimación, pueden ser de diversa índole. Puede, efectivamente, en trámite de admisibilidad de alegaciones previas, dictar resoluciones de inadmisibilidad en los supuestos de falta de competencia del propio Tribunal, falta de legitimación, falta de capacidad, extemporaneidad, e incluso puede dictar resoluciones de nulidad de actuaciones.

Con este texto se está impidiendo a las Comunidades Autónomas que en todos los supuestos de inadmisibilidad o de nulidad de actuaciones puedan recurrir en recurso de alzada los recursos de los Tribunales Económico-Administrativos provinciales, con lo cual se está limitando un legítimo derecho de mantener el principio de legalidad fiscal a las propias Comunidades Autónomas.

Pero hay algo más importante todavía: para recurrir ante los Tribunales Económico-Administrativos está legitimado el órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma; lógicamente, su interventor.

Pues bien, cuando recurra el interventor o el órgano de fiscalización de una Comunidad Autónoma, si solamente está legitimado para recurrir en aquellas sentencias que sean estimatorias, resultará que, cuando sea desestimatoria, el órgano de fiscalización no podrá recurrir en alzada ordinaria y después ir al contencioso administrativo.

Lo más grave de este término «estimatoria» es que infringe abiertamente el artículo 20.2 de la LOFCA. Efectivamente, el artículo 20 de la LOFCA, al hablar de los recursos ante los Tribunales Económico-Administrativos provinciales, dice literalmente: «Las resoluciones de los órganos económico-administrativos, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, podrán ser, en todo caso, objeto de recurso contencioso-administrativo», mientras que en esta Ley solamente les estamos legitimando en los supuestos en que la resolución sea desestimatoria. Aquí hay una clara contradicción entre este texto y el de la LOFCA, y creemos que tiene la suficiente importancia como para que lo podamos corregir en el Pleno. Tengan SS. SS. en cuenta que las Leyes se aprueban para después ser aplicadas, y que, cuando esta Ley haya que aplicarla ante los Tribunales Contencioso-Administrativos, podrán perfectamente los administrados negar legitimación a las Comunidades Autónomas, porque, con arreglo a esta Ley, no la van a tener y, por supuesto, se va a plantear ante los Tribunales el determinar cuál es la Ley que hay que aplicar, si la LOFCA, que permite recurrir en todo caso, o una Ley ordinaria, como es ésta, que solamente permite recurrir en los supuestos de resoluciones desestimatorias.

En consecuencia, la enmienda que presentamos el Grupo Popular que no tiene ningún alcance político, que no tiene más alcance que un alcance jurídico-técnico, creemos que merece la aceptación de esta Cámara. Así lo esperamos confiadamente, y, en la esperanza de que en estas largas sesiones de finales de 1983 sea aceptada alguna enmienda del Grupo Popular, confiadamente, así lo solicitamos de todas SS. SS.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Para turno en contra? *(Pausa.)*  
¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente, para decirle al señor Bolea que, en principio, le vamos a aceptar la enmienda en lo que tiene de supresión de la palabra «estimatorias», pero no en base a los razonamientos que ha dado respecto a la LOFCA, porque ese artículo de la LOFCA que S. S. ha citado lo que está diciendo es que las actuaciones de la Administración tal y la autonomía son objeto de recurso, pero de recurso, de los que van a sufrir esas actuaciones, mientras que, en este caso, desestimatorias o no, es la propia Comunidad Autónoma la que recurre ante el Tribunal Económico-Administrativo, caso de que el Tribunal haya dado la razón al demandante.

Por tanto, es un contexto, en cierto modo, un poco diferente a ambos artículos. Creemos que es innecesario, superfluo, y que incluso puede inducir a posibles interpretaciones posteriores de si es estimado en parte y, si no lo es, cuál es el concepto estimatorio. En ese sentido, es en el que aceptamos el que sea suprimido del artículo.

El señor PRESIDENTE: Pero hay que votar la enmienda y no sé si lo que se acepta es diferente de la enmienda.

El señor NALDA GARCIA: Al señor Bolea le pediría que retirase la enmienda, aceptando nosotros sustituir el término «estimatoria».

El señor PRESIDENTE: Eso tiene que ser objeto de otra enmienda. Así no se puede hacer. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, creo que hay un precedente en que el enmendante retira parte de la enmienda y deja viva tan sólo la parte que nosotros estamos dispuestos a aceptar. Si ese es el procedimiento que acepta S. S.; porque, de lo contrario, podríamos hacer una enmienda transaccional, si el Grupo Popular está de acuerdo, al amparo del artículo 125.

El señor PRESIDENTE: Un momento, por favor. Voy a ver el artículo. *(Pausa.)*

Está de acuerdo la Presidencia si está de acuerdo el señor Bolea, que tiene la palabra.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, respecto a las dos partes que esta enmienda contiene, empezando por la última, vemos la postura del Grupo Socialista. Estaría dispuesto —se nos dice— a aceptar la supresión de la palabra...

El señor PRESIDENTE: Señor Bolea, no es una intervención.

El señor BOLEA FORADADA: No intervengo más que para fijar nuestra postura.

El señor PRESIDENTE: Explíquela S. S.

El señor BOLEA FORADADA: El Grupo Socialista aceptaría la supresión de la palabra «estimatorias» y no la primera parte de las enmiendas. En el buen ánimo que ha expresado el portavoz del Grupo Socialista, creo que debemos llegar a soluciones que mejoren el texto. Por mi parte no hay ningún inconveniente, aunque técnicamente me parecería más correcto que se admitiese en su totalidad; pero, cuando se puede sacar alguna cosa, no aspiremos a todo.

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo queda redactado?

El señor BOLEA FORADADA: El texto quedaría de la siguiente forma: «b) Las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos provinciales».

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tomen nota los señores Secretarios para que así conste en su momento.

Vamos a proceder a votar. Votaremos las enmiendas 21 y 23 conjuntamente, y separadamente, la enmienda 22. ¿Están de acuerdo los señores del Grupo Popular? (Asentimiento.)

Vamos a votar las enmiendas 21 y 23, no ésta a que nos estamos refiriendo en este momento. Que quede claro. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 76; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 21 y 23, del Grupo Popular.

Votamos la enmienda número 22, que queda redactada así: «b) Las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos provinciales».

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Ahora vamos a votar el resto del artículo.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

Artículo 18 El señor PRESIDENTE: El artículo 18 no ha sido objeto de votos particulares. Procede someterlo directamente a votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

Artículo 19 El señor PRESIDENTE: Al artículo 19 han sido ya defendidas todas las enmiendas del Grupo Popular: 24, 25, 26 y 27. Si no tienen inconveniente, se votarán conjuntamente. (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 77; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Se somete a votación el texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 82; en contra, 28.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Al artículo 20 hay una enmienda, número 28, del Grupo Popular. Se somete a votación. (Pausa.) Artículo 20

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 77; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Popular.

Votamos el texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 82; en contra, 28.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20 según el texto del dictamen.

Seguidamente votamos la enmienda número 29, del Grupo Popular, al artículo 21. (Pausa.) Artículo 21

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, 77; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 29, del Grupo Popular.

Seguidamente votamos el texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 82; en contra, 29.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21, según el texto del dictamen.

Los artículos 22 a 24, y las Disposiciones transitorias primera y tercera, que no han sido objeto de votos particulares, ¿se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Así se hace a continuación. (Pausa.)

Artículos 22 a 24, y Disposiciones transitorias primera y tercera

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

A la Disposición transitoria cuarta existe un voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda número 30.

Tiene la palabra el señor Guimerá.

Disposición transitoria cuarta

El señor GUIMERA GIL: Queda retirada, señor Presidente, así como la número 31.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿quedan las enmiendas números 32 y 33? (Asentimiento.)

Vamos a votar conjuntamente la Disposición transitoria cuarta y las adicionales primera a quinta. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

Disposición  
final  
primera

El señor PRESIDENTE: A la Disposición final primera existe un voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que se corresponde con la enmienda número 33.

Señor Pi-Sunyer, hay una enmienda transaccional, que también ha firmado el portavoz del Grupo Cataluña al Senado, y esta enmienda suprime lo que usted había presentado.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, eso no tiene nada que ver con lo que hemos presentado nosotros. Yo creo que se refiere a Canarias.

El señor PRESIDENTE: Lo que ocurre es que si prospera la enmienda del Grupo Cataluña al Senado, se anularía la transaccional, y el segundo párrafo quedaría así: «En consecuencia, a su entrada en vigor, la Ley 41/1981, de 28 de octubre, relativa a la cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña, quedará derogada en lo que se refiere a cuestiones ajenas a la cesión del rendimiento del Impuesto sobre el lujo a la Comunidad Autónoma de Canarias».

El señor NALDA GARCIA: Para una cuestión de orden que, a lo mejor, puede servir de aclaración.

El párrafo transaccional no tiene nada que ver con el segundo párrafo actual. Es un segundo párrafo que hay que introducir después del primero. Es decir, primer párrafo, segundo párrafo y, después, tercer párrafo.

El señor PRESIDENTE: Pero como el Grupo Cataluña al Senado ha firmado esta enmienda y tiene un segundo párrafo en la suya totalmente diferente...

El señor NALDA GARCIA: Pero será el tercero.

El señor PRESIDENTE: Eso no se dice aquí. Se habla del segundo párrafo. Hay una contradicción evidente entre ambos párrafos.

El señor NALDA GARCIA: Creo que la enmienda de Cataluña al Senado se refiere al segundo párrafo del texto actual, que sería el tercero del futuro texto, una vez aceptada la enmienda transaccional. Está clarísimo. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Creo que, en buena técnica procesal, si introducimos este párrafo y después de aprueba la enmienda del Grupo Cataluña al Senado, que es a todo el artículo, este párrafo queda anulado por la votación. Las dos enmiendas son contradictorias. El Grupo Cataluña al Senado enmienda el artículo entero.

Voy a devolver este escrito a los portavoces para que añadan un tercer párrafo, porque no es un segundo párrafo. (Pausa.)

Señores Senadores, entiendo que el escrito debía de quedar de la siguiente forma, si están de acuerdo los señores portavoces: «Al amparo del artículo 125 del Reglamento de la Cámara, los portavoces de los Grupos firmantes presentan la siguiente enmienda transaccional a la Disposición final primera, segundo párrafo, que será tercero en

caso de prosperar la enmienda del Grupo Cataluña al Senado, y cuya redacción será la siguiente».

¿Están ustedes de acuerdo? (Asentimiento.)

Entonces, en este sentido queda el escrito y la enmienda transaccional como dice: «La cesión del rendimiento...», etcétera.

El señor Pi-Sunyer tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, yo no quiero complicar las cosas, pero me parece que será párrafo tercero, en todo caso.

El señor PRESIDENTE: No, en todo caso, no.

Ruego al señor Secretario primero que lea el escrito que ha sido presentado a la Mesa.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): «Al amparo del artículo 125 del Reglamento de la Cámara, los portavoces de los Grupos firmantes presentan la siguiente enmienda transaccional de adición a la Disposición final primera, que constituiría el segundo párrafo de la misma, pasando a tercero...» (Risas.)

«El señor PRESIDENTE: Es que, de tanto escuchar debates sobre Medicina, se ha vuelto la letra del Presidente lo que se llama letra de médico, que dicen que no se entiende nada. Voy a leer yo el escrito. Dice así: «Al amparo del artículo 125 del Reglamento de la Cámara, los portavoces de los Grupos firmantes presentan la siguiente enmienda transaccional de adición a la Disposición final primera que constituiría el segundo párrafo de la misma, pasando a tercero, en su actual redacción, el segundo».

Es decir, que el segundo párrafo se cambia y pasa a tercero en la actual redacción, salvo si cambia algo con la enmienda del Grupo catalán. Lo demás, como estaba.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Esta enmienda, que ha costado tanto encajar, agradeciendo la oportunidad creo que debemos defenderla.

Se trata pura y simplemente de que se reconozca que la Generalidad de Cataluña disfruta de una Ley, la 41/1981, de 28 de octubre, que es la Ley específica que regulaba la cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña. En consecuencia, esta Ley, que resultó de un acuerdo de la Comisión Mixta y que cumplía con el Estatuto de Cataluña, es una Ley que no entendemos que pueda ser derogada, sobre todo cuando el texto que se está discutiendo en estos momentos es claramente desfavorable para la Generalidad.

No quiero ahora alargarme demasiado, pero hay algunas cosas clarísimas; por ejemplo, al final de todo, entre los distintos cambios que ha habido, la Generalidad ha de tener dos representantes en los Consejos de Dirección de los Consorcios para gestión e inspección de contribuciones territoriales que no aparecen en esta Ley actual.

Ante esta situación nos parece que debería eliminarse del texto de la Disposición final primera la parte que de-

roga lo que se refiere a «cuestiones ajenas a la cesión de tributos del Estado», con lo cual diría: «En consecuencia, a su entrada en vigor, la Ley 41/1981, de 28 de octubre, relativa a la cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña, quedaría modificada en los términos que señala la presente Ley en las materias referentes al alcance y condiciones de la referida cesión de tributos del Estado». Con esto habrá, evidentemente, modificaciones en el alcance de las condiciones, pero no habría derogación de otra Ley y ésta podría tener, en el caso de Cataluña, una posición supletoria.

Nos parece que eso es coherente con el Estatuto de Cataluña, respetuoso con la autonomía y no significa un paso atrás, como sucedería de otra manera. Por ello pedimos que se acepte esta modificación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, esta es una enmienda muy difícil de encajar no por las razones materiales de la duda, sino porque precisamente lo que pretende S. S. es que determinados tributos, que no son tributos de la Comunidad Autónoma, sigan estando condicionados, en cierto modo, por la Comunidad, como pueden ser los tributos locales de contribuciones territoriales rústicas y urbanas. En el resto, S. S. sabe que se hizo un esfuerzo de aproximación en el Congreso para que todo aquello que entiende la Comisión Mixta —que es la que está capacitada para entender que es el ámbito de la cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña, sea respetado en su integridad.

Nosotros estimamos que esta Ley no puede ni debe derogar aquellos aspectos que no tienen nada que ver con los tributos propios de la Comunidad Autónoma y, en ese sentido, mantenemos la Disposición final actual y no podemos aceptar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer i Bayo.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Reconozco que, evidentemente, hubo en el Congreso una transacción importante y que, como consecuencia de eso, ha mejorado considerablemente el texto, igual que creo que la conducta de nuestro Grupo Parlamentario esta mañana, votando prácticamente la totalidad de esta Ley, demuestra nuestro acuerdo básico con la misma.

Sin embargo, no entendemos (quizá es la filosofía que hemos venido discutiendo estos días en los Presupuestos) por qué es necesario, aunque sea en un aspecto marginal, dar un paso atrás. Si en aquel momento se pensó que era lógico que se hiciera esa transferencia a la Generalidad de Cataluña, que la autoriza y determina, no vemos en este momento por qué da lugar a reconsideración y, por tanto, a recortar estas atribuciones. Eso es lo que quería decir.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pi-Sunyer. Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: La razón es que ésta es una Ley general que afecta a todas las Comunidades Autónomas y, por tanto, debe existir también una cierta correlación entre los mandatos que imperen en estos temas en todas las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 88; abstenciones, 27.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación he de indicar que el artículo 1.º ha quedado modificado por una enmienda transaccional, en el sentido de añadirse, como párrafo segundo, entre los actuales primero y segundo, la siguiente redacción: «La cesión del rendimiento del Impuesto sobre el Lujo a la Comunidad Autónoma de Canarias, respetará lo establecido en su peculiar régimen económico y fiscal».

Por tanto, vamos a poner a votación el texto del dictamen del párrafo primero actual y del anterior segundo, actual tercero.

El señor PI-SUNYER I BAYO: ¿Vamos a votar los tres párrafos conjuntamente?

El señor PRESIDENTE: No, este párrafo queda tal como está, porque se ha transaccionado entre todos los portavoces, es el párrafo segundo del artículo. Votaremos el párrafo primero y el actual tercero que antes era segundo, para que el Grupo catalán pueda pronunciarse a su comodidad en estos dos párrafos.

Vamos a votar el artículo en los dos párrafos que tiene, que son en la actualidad el primero y el tercero. El segundo ya se ha introducido mediante la enmienda transaccional.

Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Yo pediría que se votaran separadamente los párrafos primero y tercero, porque me parece que interpreto el deseo de los Senadores catalanes.

El señor PRESIDENTE: Votaremos separadamente los párrafos primero y tercero; no hay inconveniente. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el párrafo segundo que ha pasado a ser tercero. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 126; en contra, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Con toda la discusión hemos pasado por alto, el Presidente no se ha dado cuenta y el

Grupo Popular tampoco, que hay una enmienda transaccional al párrafo segundo. Señor portavoz del Grupo Popular, hay una enmienda de su Grupo que no hemos discutido ni votado, es la enmienda número 32, pero realmente queda sustituida la que hemos votado a efectos formales. Rogaría que la retiraran.

El señor GUIMERA GIL: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entramos a votar la Disposición final segunda que no ha sido objeto de votos particulares.

*(El señor Pi-Sunyer pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, creo que no hemos votado el párrafo segundo de la Disposición final primera.

El señor PRESIDENTE: ¿Da la Cámara su asentimiento a la introducción de este párrafo segundo? *(Asentimiento.)*

Disposición final segunda  
Votamos la Disposición final segunda, que no ha sido objeto de votos particulares. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas serán enviadas al Congreso para el trámite correspondiente, antes de someterse a la sanción de Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE DEFENSA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA 6/1980, DE 1 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS BASICOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ORGANIZACION MILITAR

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, entramos en el apartado E) de este punto del orden del día, relativo al proyecto de Ley Orgánica por el que se regulan los criterios básicos de defensa nacional y organización militar.

Al igual que el anterior, tiene trámite de urgencia. Se respetarán los tiempos reglamentarios en la discusión de totalidad y se reducirán los tiempos a cinco minutos en las enmiendas.

Para presentar el proyecto de Ley, tiene la palabra el señor González Gastañaga.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente para informar del trámite en Comisión del proyecto de Ley que regula los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar.

En la primera reunión de la Comisión se nombró una Ponencia compuesta por los señores Senadores Bosque Hita y Ribas de Reyna, por el Grupo Popular, y Estrella Pedrola, Duarte Cendán y Campoamor Rodríguez, por el Grupo Socialista.

En la reunión de la Ponencia se aceptó por unanimidad una enmienda de adición del Grupo Socialista y en la Comisión se aceptó también por unanimidad una enmienda también de adición al artículo 4.º No se aceptaron en cambios las enmiendas del Grupo Popular número 9 y del Grupo Cataluña al Senado número 2.

Ambos Grupos políticos demostraron su deseo de que todas estas enmiendas se defendieran con votos particulares en el Pleno del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? *(Pausa.)*  
Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, comparezco ante este Pleno para exponer los criterios que han movido al Gobierno para proponer esta modificación de la Ley Orgánica 6/1980, por la que se regulan los criterios de la defensa nacional y la organización militar.

No he preparado un discurso de defensa de estas modificaciones. Voy a pretender simplemente exponer con la mayor brevedad posible, con la máxima claridad de la que soy capaz, y también con la llaneza, cuáles han sido los objetivos que hemos pretendido en el Gobierno al modificar esta Ley, huyendo de retóricas que yo creo incompatibles con los temas de verdadera trascendencia.

La modificación de la Ley Orgánica 6/1980, se inscribe en un proceso que se inició en 1977. Por tanto, no pretende ser una modificación, no pretende más que ser un eslabón de algo que las Cortes Constituyentes han ido aprobando, han ido desgranando desde 1977.

En ese proceso yo distinguiría dos etapas claramente diferenciadas. La primera hasta la promulgación de la Constitución que estaría constituida básicamente por el Decreto Ley 11/1977 y por el Real Decreto-ley de 2 de noviembre de 1977. En esta etapa, señorías, el primer Real Decreto-ley instituyó por primera vez en nuestra historia la Junta de Jefes de Estado Mayor; es decir, daba un avance sustancial hasta el momento hacia la acción unificada, hacia la coordinación en materia de operatividad de nuestros tres Ejércitos.

El Decreto de noviembre de 1977 es otro paso sustancial porque crea el Ministerio de Defensa. Es decir, el Gobierno decidió otorgar a un solo Departamento ministerial la Administración militar, la Administración de las Fuerzas Armadas, la responsabilidad de la ejecución de la política de defensa.

La Constitución vino a precisar las competencias, las titularidades en materia de defensa de Su Majestad el Rey, del Gobierno y, evidentemente, de las Cortes Generales. Con la Constitución, a mi entender, se cierra este primer nivel del proceso al que hoy queremos añadir un escalón más.

A partir de la Constitución, con la Ley 6/1980, se pretendió traducir de forma global este imperativo constitucional de integración de las Fuerzas Armadas en un contexto democrático y de vertebración de sus órganos de defensa, y así obtuvimos una Ley, la 6/1980, que también supone avances, algunos de ellos definitivos, otros, como

voy a explicar, mejorables, que es lo que intentamos con este proyecto de Ley.

Entre los avances que este Gobierno no considera que sea necesario modificar porque traducen perfectamente la Constitución, están los artículos dedicados a Su Majestad el Rey, a las Cortes Generales y al Gobierno. También incluiría en ese capítulo la definición de defensa nacional, la definición de política de la defensa y de política militar, que por primera vez están incorporadas al aparato legislativo que regula la política de defensa. De esta manera, con la Ley 6/1980, han ido vertebrándose los esfuerzos de coordinación en materia de defensa nacional.

Pero es criterio del Gobierno que en este momento podemos dar un paso más, un paso más que no se reduce a la modificación de la Ley Orgánica 6/1980 —que luego pretenderé explicar los otros elementos que lo constituyen—, un paso más en tres direcciones fundamentales.

En primer lugar, quisiéramos avanzar en la clarificación de las responsabilidades en materia de defensa nacional. En segundo lugar, el Gobierno desea también avanzar positivamente en los mecanismos operativos de acción unificada de los tres Ejércitos. En tercer lugar, el Gobierno desea un avance hacia la constitución de un verdadero Departamento de Defensa que tenga en su mano la programación y el control de esa programación de la defensa nacional y, por tanto, de los tres Ejércitos y del núcleo de la defensa.

Para explicar cómo pretendemos servir estos tres objetivos, creo que puede servirnos repasar brevemente los artículos que se refieren a estas competencias. En primer lugar, el artículo 8.º, que se refiere al Presidente del Gobierno. Creo que SS. SS. estarán de acuerdo en que la redacción vigente de la Ley 6/1980, por lo que se refiere al Presidente del Gobierno, es escueta y, como creo que dije ya en mi intervención en el Congreso de los Diputados, casi, casi puramente tautológica en relación con la Constitución. La redacción actual se limita a decir que el Gobierno coordina la actuación del mismo en materia de defensa y esto, señorías, es una pura tautología, porque es obvio que por la Constitución, en el artículo 98, corresponde al Presidente del Gobierno dirigir y coordinar las políticas del mismo en cualquier dirección. Por tanto, no había en relación al Presidente del Gobierno un contenido específico en la Ley 6/1980.

Creo que SS. SS. coincidirán conmigo en que, en materia de defensa, en materias relacionadas con las Fuerzas Armadas, debe hacerse un esfuerzo para potenciar y clarificar las capacidades de los órganos unipersonales de decisión y de autoridad, porque los órganos unipersonales de mando y autoridad son mucho más coherentes con la idiosincrasia de las Fuerzas Armadas y en caso de que debamos actuar —yo espero, como todos los ciudadanos, que esto no se produzca—, en caso de que haya una emergencia, una crisis o un conflicto y debamos actuar en materia de defensa nacional, necesitaremos aún más potenciar, clarificar y, de alguna forma, dar respaldo a las capacidades de los órganos unipersonales de decisión en esta materia. Esto, señorías, no es ninguna originalidad;

en todas las estructuras de órganos de defensa de los países avanzados o a nuestro nivel de desarrollo político y económico, existe una potenciación del jefe del Ejecutivo en materia de defensa nacional y esto es lo que se ha intentado con la redacción que se propone del artículo 8.º Esta redacción, por otra parte, como he dicho antes, está totalmente coordinada con la Constitución, que establece que la política de defensa es materia del Gobierno en pleno, pero que es competencia del Presidente del Gobierno la dirección de esa política.

En segundo lugar, me he referido al objetivo de potenciar la capacidad de acción unificada de las Fuerzas Armadas. Señorías, es una experiencia obvia desde la segunda guerra mundial que no hay ningún tipo de actuación en materia de defensa que no sea actuación unificada. Es imposible pensar en una actuación independiente de los tres Ejércitos en un conflicto armado. Cualquier actuación supone una mezcla adaptada al teatro de operaciones, a los objetivos estratégicos de los tres Ejércitos, que deben funcionar con un solo mando.

¿Cuál ha sido la solución adoptada por el Gobierno en esta materia? Vuelvo a insistir en que la solución carece de originalidad, porque es una simple adaptación de las soluciones adoptadas por muchos países, prácticamente la totalidad de los países europeos. La solución consiste en crear la figura del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, que en tiempo de paz es la autoridad militar preocupada de esa acción unificada en caso de que sea necesario, es la autoridad militar preparada en definir esa estrategia, coordinar cotidianamente los esfuerzos, en sincronizar los programas de armamento; y esa autoridad, que tiene estas competencias en tiempo de paz, es quien, en tiempo de guerra, asume la responsabilidad del mando único de las Fuerzas Armadas. Como decía antes, señorías, ésta es la solución adoptada en el caso francés, es la solución en el caso italiano, es la solución en el caso inglés, es la solución adoptada en la práctica totalidad de los países europeos que están a nuestro nivel de desarrollo político y de desarrollo en general.

En tercer lugar, me he referido a la creación de un verdadero Ministerio de Defensa que integre a los tres Ejércitos. El Ministerio de Defensa no puede ser la superposición de tres Ejércitos; debe ser mucho más que esto, debe ser el resultado de conjuntar los tres Ejércitos al servicio de los objetivos estratégicos de la defensa nacional.

Este debate se ha producido en los países occidentales no hace tantos años: en la década de los sesenta. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*) Yo puedo explicar a SS. SS. que la estructura del Departamento de Defensa, la estructura de la operatividad, introducción de criterios de programación, de gestión, en el Ministerio de Defensa se hicieron en los Estados Unidos en un período relativamente reciente, como es la década de los sesenta. En el caso francés, bajo la Presidencia del general De Gaulle, también llegamos a la conclusión de que es en esta década cuando se hicieron estas transformaciones. En el caso alemán, por los condicionantes de

la postguerra, esta estructura del Ministerio de Defensa se hizo también en la década de los sesenta.

España en este momento siente la necesidad de avanzar y de llegar al mismo nivel de coordinación como Departamento de Defensa que fueron asumiendo todos esos países en la década de los sesenta.

En este sentido el artículo 10 define las competencias del Ministro de Defensa intentando ya establecer las pautas en virtud de las cuales los Decretos de desarrollo de esta Ley Orgánica irán organizando el Ministerio de Defensa, e irán introduciendo criterios de dependencia funcional entre las Direcciones de Personal, de Material, de Infraestructuras o de Asuntos Económicos del Ministerio y en esa misma dirección en los tres Ejércitos.

Si no existe esa estructura de dependencia funcional no existe, de verdad, un Ministerio. Existe sí, una capacidad de autoridad y de orden del Ministro sobre los Jefes de Estado Mayor, pero no existe un Ministerio que, de verdad, tenga en la mano la coordinación de las políticas de personal, de material, de infraestructura y de programación económica. Por ese motivo en el artículo 10, dedicado al Ministro de Defensa, se definen las capacidades en materia de recursos, en materia de política de personal y de programación económica y financiera como bases para el desarrollo posterior del Decreto de organización del Ministerio.

Finalmente quisiera referirme al artículo 34 porque supone, transitoriamente, una modificación que creo que el Ministro de Defensa debe explicar ante esta Cámara.

El artículo 34 faculta al Gobierno para el establecimiento de zonas de defensa bajo mando unificado. También antes, en el artículo 32 hemos cambiado la capacidad de modificación de la organización del territorio nacional.

Se ha dicho que se sustrae a las Cámaras la capacidad de legislación sobre la materia. Yo quisiera explicar a este Pleno del Senado que la intención del Gobierno es emprender una experiencia con la prudencia necesaria y que no cree que se hayan realizado las experiencias suficientes para que tengamos una nueva Ley de Organización Territorial de las Fuerzas Armadas.

Por tanto, lo que el Gobierno pretende con esa modificación es tener la capacidad de experimentar en alguna región militar los resultados de esa fusión que no pretende simplemente una nueva estructura territorial, sino que pretende aligerar los criterios de territorialidad para incrementar los de operatividad dentro de la estructura futura de las Fuerzas Armadas.

Señorías, este es un tema complejo en el que el Gobierno cree que debemos hacer alguna experiencia, estudiar los resultados de estas experiencias en la estructura logística futura de los Ejércitos y en la estructura de organización de mando en sus niveles de operatividad. Una vez que estas experiencias estén contrastadas y que de ellas deduzcamos las lecciones suficientes, presentaremos a las dos Cámaras la Ley que, de verdad, estructure territorialmente nuestras Fuerzas Armadas.

He dicho al principio, señorías, que la modificación de la Ley Orgánica 6/1980 es un elemento de un esfuerzo más amplio para avanzar en el proceso de adaptación del

Ministerio de Defensa, de adaptación de las Fuerzas Armadas a las necesidades en materia de defensa de la España de los años ochenta.

Quiero explicar a SS. SS. que paralelamente a esa modificación el Ministerio ha emprendido un esfuerzo que para este año ha sido muy considerable, de que toda la actuación traducida al Presupuesto haya sido por programas.

Las Cortes Generales en 1981 aprobaron la Ley de Dotaciones que supone una aceptación de la importancia de la defensa dentro del esfuerzo colectivo español que garantiza unas dotaciones mínimas y, por tanto, una capacidad de programación del esfuerzo de defensa, pero a esta confianza, a esta concesión de dotaciones fijas por parte de las Cámaras debe responder el Ministerio de Defensa, clarificando el uso de estas dotaciones y eso no puede hacerse si no se trabaja por programas que puedan discutirse uno a uno, a los que pueda darse prioridad en función de los criterios de defensa nacional cuya ejecución pueda también controlarse uno a uno.

En esta dirección el Ministerio de Defensa ha estado trabajando duramente este año. El Presupuesto de 1984, por primera vez en nuestra historia, es un Presupuesto de Defensa hecho en base a la programación por programas, hecho en base a una relación de programas que el Gobierno ordenó y que, una vez terminados los recursos que proporciona la Ley de Dotaciones, de alguna forma cortó en este nivel el número de programas que integra el Presupuesto.

Junto a este trabajo, vamos a aprobar en el mes de enero el nuevo Decreto de organización del Ministerio que introducirá, como he señalado, criterios de dependencia funcional, e intentará homologarnos a lo que son los Ministerios de Defensa en cualquier país europeo u occidental.

Otras disposiciones menores, en materia de capacidad de contratación, de capacidades del Ministro en esa dirección, en materia de destino al Ministerio, de creación de un «Diario Oficial de Defensa» único, configuran este nuevo Ministerio de Defensa el próximo mes de enero. Junto a este esfuerzo, y antes de fin de año, el Gobierno aprobará la Ley —no nueva porque no existe todavía Ley de Plantillas en el Ejército de Tierra en este momento— de plantillas, por primera vez, en el Ejército de Tierra, y en el primer trimestre del próximo año se aprobarán las de la Armada y las del Ejército del Aire.

Con esta Ley de Plantillas intentamos abordar una reducción sensata, necesaria, de nuestro Ejército de Tierra, sobre todo, en los cuadros de mando de oficiales y jefes, no así en los de suboficiales, que no sería conveniente una reducción en este terreno puesto que el Ejército modernizado hacia el que vamos requiere un mayor peso de suboficiales, requiere probablemente un menor volumen de dotación de soldados y, en cambio, un mayor nivel de preparación profesional de los cuadros, un mayor nivel de dotación de equipo y armamento. Y en paralelo a esta reducción de efectivos humanos, estamos programando el incremento de material y equipo. El Plan META que está desarrollando en estos momentos el Ejército de Tierra su-

pone una consideración, unidad por unidad, de sus plantillas orgánicas, de sus necesidades de efectivos personales y del nuevo armamento y equipo necesario para que estas unidades —las que queden— sean todas ellas operativas, plenamente operativas.

Junto a estos esfuerzos aprobaremos también la nueva Ley de Retribuciones que pretende una homologación entre las retribuciones de los funcionarios militares con las de los funcionarios civiles. Este es un elemento sustancial para que todos avancemos en el proceso en el que aún podemos avanzar, en el proceso de integración de nuestra sociedad y de nuestras Fuerzas Armadas.

Por último, dentro de este paquete de medidas que estoy describiendo, está la modificación, prácticamente ultimada, del Código Penal Militar y de la Ley Disciplinaria, las cuales otorgarán un nuevo marco de funcionamiento jurídico adecuado a nuestra legalidad vigente, a la conducta, a las normas diarias de las Fuerzas Armadas. Este esfuerzo jurídico seguirá el esfuerzo que estamos haciendo en este momento. El Gobierno ha aprobado ya el Decreto de Ordenanzas del Ejército de Tierra, va a aprobar, en el más breve plazo posible, las del Ejército del Aire y, al final de enero, las del Ejército de la Marina, Ordenanzas que son las normas de conducta de los elementos que integran el colectivo militar.

De esta forma, señorías, he pretendido explicar que esta modificación de la Ley Orgánica es un elemento sustancial y casi previo, es la puerta que abre este complejo, este escalón, que pretende ser no un elemento nuevo sino un elemento más de este proceso de adaptación, en materia de defensa, del Ministerio y de las Fuerzas Armadas a las necesidades de España, que empezó, como he dicho a SS. SS., con el Decreto-ley 11/1977.

En definitiva, como antes he pretendido explicar, estas modificaciones suponen un avance en la clarificación de responsabilidades en materia de defensa nacional. Suponen un avance en la dirección de un Ministerio de Defensa realmente eficaz en relación a sus cometidos. Suponen un avance en el intento de dotar a nuestras Fuerzas Armadas de una mayor operatividad y capacidad de acción unificada. Por último, y como creo que ha quedado explicado en mi intervención, suponen también, de forma global, un avance en la homologación de nuestras estructuras de defensa con las estructuras de defensa propias de todas las democracias occidentales.

Con este espíritu, con el espíritu de avanzar en el progreso de nuestras Fuerzas Armadas, de mejorar nuestra capacidad de defender la soberanía nacional, con el espíritu de avanzar en la maduración de esta España que todos queremos, en la que en cada sector y en cada momento demos los pasos necesarios, demos los pasos posibles hacia una adecuación de la Administración pública a las necesidades existentes en aquella materia, en aquel Departamento de España en este momento. Con este espíritu de servicio a las necesidades de hoy el Gobierno ha propuesto a las Cámaras esta modificación de la Ley Orgánica 6/1980.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Ministro.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Estrella, por tiempo de diez minutos.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, después de la intervención del señor Ministro, la reforma de la Ley Orgánica que ahora debatimos adquiere, si cabe, una dimensión y una proyección aún mayor. Dimensión y proyección de las que yo creo que han sido conscientes todos los Grupos presentes en las Cámaras, a lo largo del debate de esta Ley.

Por encima de las pequeñas diferencias de matiz, por encima de algunas diferencias que incluso podían afectar al fondo de la Ley, existía una unanimidad de criterio en lo que eran grandes planteamientos básicos. En primer lugar, en la necesidad de proyectar unos principios de defensa nacional presididos por los criterios de integración, de coordinación, de eficacia y, en definitiva, de disponer de un instrumento que garantice los intereses de la Patria.

Al mismo tiempo existía también y existe la unanimidad de criterio de que esta Ley no era más que el desarrollo de los preceptos contenidos en la Constitución y la coincidencia —entiendo— de que la Constitución constituya, signifique y represente un todo integrado, y en especial en lo que a esto concierne, hace preciso desarrollar y delimitar las responsabilidades y las competencias en materia de política de defensa en el marco de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución.

Esta voluntad integradora, este esfuerzo por lograr un máximo acuerdo, respondía también a razones que no por obvias deben dejar de ser resaltadas. En primer lugar, el tratarse de una Ley Orgánica, con lo que ello implica de voluntad de permanencia más allá de los cambios de Gobierno. En segundo lugar, por la propia trascendencia del tema en la medida en que afecta a la seguridad de todos los españoles. Yo quiero decir que mucho se ha conseguido en el trámite de esta Ley en una y otra Cámara; ha habido acercamiento de posiciones y la prueba de ello quizá sea el dato de que, desde la tramitación en el Congreso hasta la tramitación en el Senado, el número de enmiendas presentadas se ha reducido prácticamente a la mitad. Ha existido y sigue existiendo esa voluntad integradora por parte de los socialistas, pero he de reconocer, en justicia, que ha existido también por parte de los otros Grupos. También aquí en el Senado, en Ponencia, el Grupo Popular, y ya en Comisión, el resto de los Grupos, aceptaban una enmienda del Grupo Socialista. Ha existido esa voluntad.

Pero quizá, para comprender el significado real de esta reforma, para no quedarnos solamente en aquello que se reforma sin ver la totalidad de la Ley a la que se refería el señor Ministro en sus objetivos, en sus planteamientos, sería preciso hacer una breve referencia a qué es lo que permanece y qué es lo que cambia en esta Ley. Permanece, a excepción del Título primero, la práctica totalidad de los artículos. Las modificaciones han sido mínimas: supresión de un par de artículos y modificación del artículo 32 de la Ley, modificación en la que las Cortes, en este trámite,

han rectificado un error que en su día, en 1980, cometió el legislador: el error de no cumplir estrictamente con el mandato constitucional del artículo 8.º, 2, que impone que una Ley Orgánica desarrollará las bases de la defensa, y la Ley anterior, en su artículo 32, rebajaba de rango y hablaba solamente de «por Ley». Ahora se corrige ese error, se rectifica, y en el artículo 4.º del proyecto de modificación se desarrolla, se enuncia y se plantea cuáles han de ser las bases para los criterios de la defensa de la organización territorial.

Persiste en la Ley, por supuesto, y me voy a referir ya en concreto al Título primero, que es el que ha sido objeto de una más profunda modificación, el artículo 5.º, donde se señala cuál es la función del Rey en la defensa nacional tal y como determinan la Constitución y las Leyes que de ella derivan, cuya expresión axial es, sin lugar a dudas, el mando supremo de las Fuerzas Armadas, este mando que deriva precisamente de esa funcionalidad simbólica y, al mismo tiempo, moderadora que ostenta el Rey, un mando simbólico que es trascendental y que expresa, como ha señalado uno de los tratadistas, de los estudiosos de la Constitución en este apartado, José María Beneyto, tanto la integración en el Estado del estamento militar como, al mismo tiempo, la despolitización de las Fuerzas Armadas. En definitiva, se trata de desarrollar, de concretar y de reconocer plenamente la existencia de esa magistratura armónica que, como dice Hegel, representa con su personalidad la unidad abstracta del Estado.

También permanece el artículo 6.º, donde se recoge cuáles son las competencias de las Cortes Generales en la legislación de defensa, en esa prolija legislación de defensa, en esa prolija legislación que el señor Ministro acaba de anunciar y que habrá de ser debatida por las Cortes y, al mismo tiempo, señala también la sujeción de los efectivos y de las plantillas a las Leyes de indole presupuestaria que sean aprobadas por las Cortes.

Permanece también, por supuesto, el artículo 7.º, en plena concordancia con el 97 de la Constitución, donde se señalan las competencias del Gobierno en la determinación y en la ejecución de la política de defensa. Y permanece, en este mismo Título también, el artículo 13, donde se establece la coordinación interministerial para la política de defensa.

Esos objetivos que enunciaba el señor Ministro de clarificación de las responsabilidades en la defensa nacional, de avanzar en los mecanismos de la acción unificada, de constituir y reforzar un Departamento de Defensa eficaz, son los que viene a cumplir la reforma que pronto vamos a pasar a votar.

Se trataba de racionalizar, de delimitar competencias que en el texto anterior aparecen, en algunos casos, confusas —sería el caso, por ejemplo, de la Junta de Defensa Nacional—, y, en definitiva, todo ello en una perspectiva que quizás sería el centro de la transformación que ahora sufre la Ley, la transformación de la filosofía o del modelo, en definitiva, organizativo de las Fuerzas Armadas.

De una situación anterior en la que existían dos líneas paralelas: una línea de mando, que culminaba en la Junta de Jefes de Estado Mayor, y una línea distinta, administra-

tiva y política, que culminaba en el Ministro de Defensa, pasamos ahora a eliminar esta irracionalidad, a eliminar esta situación que no era concorde en absoluto con los planteamientos constitucionales, pero tampoco lo era con la eficacia de las Fuerzas Armadas y con las necesidades que demanda la defensa de la nación, y la reforma contempla ahora a las Fuerzas Armadas como una unidad que depende del Presidente y, por delegación de éste, del Ministro de Defensa.

Podríamos seguir hablando de los aspectos concretos que se refieren a la figura del Presidente que dirige, ordena y coordina la política de Defensa en desarrollo de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Constitución, y de la figura del Ministro que ejerce una serie de competencias por delegación del Presidente y que, al mismo tiempo, tiene competencias específicas en la elaboración, en la determinación y en la ejecución de la política militar. Podríamos hablar de cómo queda el papel de los órganos colegiados, cómo se distingue y se delimita claramente, y no como ocurría quizá en el texto anterior, donde existía una cierta confusión, su papel de órganos colegiados asesores.

Importante es, en aras a la eficacia, la introducción de esa nueva figura que forma parte también en la estructura de la política militar en la mayor parte de los países occidentales: la figura del Jefe de Estado Mayor de la Defensa.

En definitiva, señorías, y dejando el desarrollo de estos planteamientos que acabo de introducir para el debate, la trascendencia de esta Ley, reconocida por todos, acordada por todos, quizá, más allá de las pequeñas diferencias en la forma o en el fondo, en lo particular o en lo general, nos permite felicitarnos, creo, de que venga aquí esta Ley en nombre del pueblo español y en nombre de la garantía para su defensa a la que estamos todos comprometidos.

En consecuencia, nuestro Grupo va a apoyar con sus votos la aprobación de esta Ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, señorías, señor Ministro mi Grupo está de acuerdo con la exposición anterior del señor Ministro, en el sentido de que se trata de un tema importante, de un tema que tiene una gran trascendencia, y que era bueno huir de toda retórica.

Yo creo que los políticos, en nuestra andadura, tenemos muchas cosas importantes, y detrás de algunas de ellas subyace un tipo de sustancia que, de alguna forma, hace que los políticos tengamos que dar el paso adelante para decir lo que opinamos de las cosas. Yo me limito, en este momento, a manifestar que nuestro Grupo está de acuerdo en la modificación de la Ley 6/1980, de 1.º de julio, en todos sus artículos menos en el artículo 4.º, al que tenemos presentadas dos enmiendas, que defenderemos en su momento procesal oportuno.

En todo lo demás, nuestro Grupo apoya la iniciativa de modificar esta Ley y dar al poder civil lo que en toda democracia —o en casi todas, como ha dicho el señor Minis-

tro muy bien— tiene de responsabilidad sobre un tema tan importante como es el de la Defensa, en el que el poder militar tiene que estar dependiendo del poder civil.

Queda especificada la misión que tiene el Rey, la que tiene el Presidente del Gobierno, y que hay una sola cadena de mando para que todo lo que atañe a la Defensa tenga mayor efectividad.

Yo creo que es un paso muy importante, como el que nuestro Grupo está de acuerdo, y pienso que los componentes del Ejército tampoco estarán en desacuerdo, mayoritariamente, en que esto sea así.

Los que pertenecemos a la Comisión de Defensa hemos estado conviviendo con miembros de las Fuerzas Armadas, y sabemos todas las ganas que tienen de integrarse en el resto de la sociedad. Yo, a nivel personal, tengo que decir que siempre he tenido una gran relación con miembros de las Fuerzas Armadas; les profeso un gran respeto y afecto, y puedo decir que, huyendo de fantasmas y a veces de comentarios y afirmaciones demagógicas que hacen ciertas personas, ciertos individuos, los miembros de las Fuerzas Armadas también están de acuerdo en pasar a ser miembros de las Fuerzas Armadas de un país democrático, de un país avanzado y de un país en pleno siglo XX.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Senador Zavala tiene la palabra.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, señorías, quiero decir dos palabras en nombre de mi Grupo para congratularnos por este proyecto de Ley, por lo que tiene de modernizar la estructura de la defensa nacional.

El Ministro en su discurso, tan claro, tan transparente, ha hecho hincapié en tres de los elementos principales que constituyen esta modernización o este avance de modernización en las estructuras de defensa: la potenciación de los mandos únicos; las facultades concretas que por primera vez desarrolla el artículo 97 de la Constitución sobre las competencias que puede tener el Jefe del Gobierno; la integración de las Fuerzas Armadas en el mando coordinado del Jefe del Estado Mayor y hacer un verdadero Ministerio de Defensa.

Para nosotros, en realidad, no existe más que el Estado, y dentro del Estado existe el Poder civil y el Poder militar. En una verdadera democracia debe haber una prioridad, un mando del Poder civil sobre el Poder militar en todos los órdenes, en las distintas manifestaciones que pueda haber en la vida de un Estado.

Por todo esto, nosotros votaremos favorablemente a este proyecto de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Zavala.

Tiene la palabra el señor Rupérez que la había pedido como portavoz del Grupo Popular. (Pausa.) Perdón, falta-

ba la intervención del señor Portabella, del Grupo Mixto, que tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, debo reconocer que por este «lapsus» de la Presidencia me iba a beneficiar de algo que con el Reglamento en la mano y en buena costumbre parlamentaria no sería posible, que es intervenir después del Senador Rupérez, que seguro que introduce elementos que me hubieran permitido, quizá, utilizar en mi intervención un tono y unos argumentos distintos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Así actuará usted sin ventajas, señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: De acuerdo, pero me parece también honesto manifestarlo.

Quiero, en principio, agradecer al señor Ministro su intervención, pues con ella ha introducido un tono en este debate que yo, que he intervenido junto con otros Senadores en los distintos procesos legislativos de reforma que afectaban a las Fuerzas Armadas, puedo testimoniar, eran absolutamente distintos.

Creo que cuando a veces hablamos del cambio, muchas veces en el lenguaje o en el tono se puede llegar a entender más lo que quiere decir el cambio que con la letra o la palabra. El tono del Ministro, tratando de un tema tan importante como es la reforma de estos artículos, para mí significa un avance de gigante en el proceso democrático de adecuación de nuestro sistema legislativo en relación a la Constitución, y de esto quiero felicitarle.

El señor Ministro ha dicho cosas estupendas, como por ejemplo que esta reforma no es original, simplemente intentamos homologarnos y recoger una tradición obvia de los Estados democráticos de nuestra área occidental europea que a partir de la Segunda Guerra Mundial abandonaron la política militar y adoptan una política de defensa.

Se presenta con una gran naturalidad lo que a mí me parece el paso más significativo y que creo que, de una vez para siempre, acaba con la posibilidad de interpretaciones ambiguas, más o menos nostálgicas, en donde un cierto dualismo en el aparato de Estado se pudiera plantear. Creo que esta reforma, al adecuar rigurosamente el artículo 97 de la Constitución lo que son las reformas de estos artículos, plantea definitivamente la imposibilidad de que exista la menor ambigüedad sobre este tema.

Quiero decir, para terminar, que si esta Ley significa, además de un paso adelante en el cambio, inicio real de una política de defensa y de organización de las Fuerzas Armadas, en un sentido global y definitivo me parece que, además de lo bueno de la Ley, también abre un proceso en el desarrollo de uno de los estamentos más significativos y de mayor importancia.

Quiero también decir que a nadie puede escapar la significación histórica y concreta —y no nos andemos por las ramas— de esta reforma, porque tiene una enorme significación histórica. En cien o ciento cincuenta años este pro-

blema no se había resuelto, y hay que decirlo. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor Ministro ha dicho que no quería introducir retórica. Esto, señor Ministro, no es retórica; creo que me permite hablar así el rigor de su exposición como Ministro. Creo que ha adecuado muy bien el lenguaje a su responsabilidad y su proyecto de Ley pero yo no puedo dejar de señalar que es un acontecimiento de una significación histórica importantísima. No voy a recordar aquí la historia de esos cien o ciento cincuenta años, porque SS. SS. la conocen tanto o mejor que yo, pero desearía que quede reflejado por lo menos en el «Diario de Sesiones», de que alguien, desde esta tribuna, deja constancia del significado.

No es una Ley más, importante siempre, sino que es una Ley significativa, con un enorme peso específico, de la cual me congratulo, porque da credibilidad al proceso de desarrollo constitucional del Estado de Derecho, da garantías de normalidad y produce, creo que a toda la ciudadanía, en la que incluyo a todos los sectores sociales de este país, la sensación de que hemos terminado una etapa de ambigüedades, de traumas y tirones. Ahora, el Estado es más Estado y todos dependemos y estamos en la Constitución sometidos pura y exclusivamente a las mismas obligaciones y deberes constitucionales.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señor Ministro; gracias, señorías. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor RUPÉREZ RUBIO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro. Subo a esta tribuna para, ante todo, anunciar que mi Grupo se va a sumar al voto positivo al dictamen que nos ha sido sometido por la Comisión, con excepción de dos aspectos concretos que mis compañeros de Grupo, los Senadores Bosque Hita y Ribas de Reyna, defenderán en su momento.

Quería, antes de nada, agradecer su presencia aquí, señor Ministro, y sus palabras; palabras significativas, palabras ciertamente antirretóricas, y en el mismo tono, procuraré hilvanar las mías para hacer algunas consideraciones, unas, positivas (creemos que el sentido del proyecto de Ley que hoy vamos a considerar en su versión final es bueno) y, algunas otras, críticas de fondo y de forma.

Primera consideración que quería hacerle, señor Ministro. Oyéndole vemos que ha aprovechado usted, no únicamente para defender este proyecto de Ley, sino, además, para anunciarnos cuál es el programa legislativo de su Departamento, ciertamente nutrido y abundante. Ha sido un embarazo un poco largo, que ha durado más de doce meses, pero que se anuncia fructífero. Lo único que quería pedirle desde esta tribuna como primera consideración es que, por favor, no nos enviara esos proyectos de Ley por trámite de urgencia. Creo que los trabajos parlamentarios se verían enormemente facilitados en su calma, en su pausa, en su estudio, en su reflexión si, como no ha ocurrido en este caso, esos proyectos de Ley entraran normalmente.

El señor Ministro se ha referido varias veces a la aprobación de Leyes por parte del Consejo de Ministros. Seguramente se ha querido referir a proyectos de Ley que llegarán como tales a estas Cámaras; pero, repito, ha habido algo que se ha producido en esta Cámara, en la Comisión correspondiente, que ha sido la urgencia impuesta por el trámite parlamentario, que al mismo tiempo ha traído la necesidad de agotar plazos en un tema que nos parece ciertamente fundamental.

Estaba leyendo algunas intervenciones del señor Ministro en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, y he observado que la razón básica que aportaba para la petición del Gobierno de trámite de urgencia, era el hecho de que dos miembros de la actual Junta de Jefes entraban en la situación B en el mes de enero de 1984. Creo sinceramente que eso no debería haber sido razón suficiente y se hubieran podido encontrar vías administrativas o reglamentarias para subsanar ese problema. Por el contrario, si hubiera entrado por el trámite normal, nos hubiéramos encontrado, sobre todo en Comisión, con un debate más tranquilo, relajado y reflexivo para alcanzar algo que se va a producir al final, que es un básico acuerdo sobre esas líneas concretas; básico acuerdo porque, como decía con ocasión de las discusiones de los Presupuestos Generales del Estado en la Sección correspondiente al Ministerio de Defensa, nosotros sí creemos —y pensamos que el señor Ministro también lo cree— que la defensa es un aspecto fundamental y básico de la estructura y de la existencia de nuestro país, de España, y que ciertamente en la defensa hay algo importante, que es la defensa de un determinado orden constitucional, la defensa de nuestra libertad colectiva. Todo lo que se haga por dotarla adecuadamente, por introducirla adecuadamente dentro del contexto constitucional en general, porque, efectivamente, responda a las necesidades democráticamente expresadas por nuestro pueblo, será fundamental.

Quiero decir también algo que me parece positivo con respecto a la intervención del señor Ministro, y es que él ha situado esta Ley, que en este momento estamos debatiendo, en la evolución coherente de un proceso, y creo que eso también es cierto. Sinceramente, no creo que sea cierto que aquí se haya producido, por lo menos en nuestra reflexión, ninguna confusión sobre los poderes, sobre las autonomías. Quería, por ejemplo, decirle al señor Zavala que aquí no existe más que un poder, que es el poder salido de las urnas, salido del pueblo; que hay un mando militar y unas Fuerzas Armadas, pero hay solamente un poder que es el que representamos, el poder que al fin y al cabo el Gobierno representa y que desde ese punto de vista, desde el momento en que la Constitución se aprueba, nunca ha podido haber ninguna duda honesta sobre cuál es la cadena de mando militar, sobre cuáles son las últimas responsabilidades que al Gobierno y a estas Cámaras corresponden en este sentido.

Podía haber, y ciertamente ha habido, interpretaciones torcidas, interesadas, interpretaciones que no están en la Constitución y que no están en ninguno de los Grupos representados en esta Cámara. Por eso creo que sí hay un

aspecto importante en el proyecto que ahora se nos somete a consideración y votación, es que es un paso más adelante, como el señor Ministro decía, en la precisión de las responsabilidades, no tanto, señor Estrella, si no le he entendido mal, una radicalmente nueva interpretación de las realidades. Creo que ya en la Ley de 1980 estaban perfectamente definidas cuáles eran las responsabilidades, cuál era la cadena de mando y cuál era la última responsabilidad en la estructura estatal al respecto.

Podíamos haber entrado, si hubiéramos tenido más tiempo, en cuáles son y deben ser los perfiles de las responsabilidades del Presidente del Gobierno, cuáles son o deben ser las responsabilidades de la Junta de Defensa Nacional o de la Junta de Jefes de Estado Mayor. ¿Qué se hace en este proyecto? Debo decir también que, por nuestra parte sobre todo, esto habrá necesidad de contrastarlo con la práctica y, en su momento, cuando la práctica lo permita, iremos profundizando en el tema. ¿Qué es lo que se hace con la Junta de Jefes? Efectivamente, la Junta de Jefes, en la Ley de 1980, era un órgano colegiado calificado como el supremo de la cadena de mando militar. En este momento, la Junta de Jefes queda como un órgano de asesoramiento y, si no interpreto mal, la cadena de mando exclusivamente militar queda en la cúspide de cada uno de los tres Jefes de los Estados Mayores correspondientes.

Es una fórmula que, efectivamente, responde a lo que en estos momentos se sigue en todos los países occidentales y, ciertamente, en todos los países que están integrados en la Organización del Atlántico Norte, en la OTAN. No por mandato de la OTAN, sino, simplemente, porque es una práctica que se ha mostrado suficientemente razonable y racional en el curso del tiempo. Nos merece alguna duda, pero también la práctica, y posiblemente sólo ella, resolverá o aclarará el papel a jugar por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Ciertamente, es una nueva figura, es una figura que está quizá a medio camino; posiblemente en otros momentos, en esa evolución coherente de que el Ministro nos hablaba antes, habrá necesidad de profundizar en su mismo carácter; es una figura a medio camino entre lo que es la cadena de mando y una participación más administrativa que puramente militar en el contexto del Ministerio de Defensa. Veremos lo que ocurre con ella, pero lo que sí quiero recordar es que también hay una homologación que existía antes, y que seguirá existiendo en este momento, y está muy claramente expresado en lo que es la misma estructura de la OTAN.

El señor Ministro de Defensa se sienta por propio derecho en el Comité de Planes de Defensa, que es ni más ni menos que el Consejo Atlántico, menos la participación francesa, por razones que todos conocemos, pero que, desde el punto de vista de la planificación y dirección de la política de defensa, contribuye a sentar en torno de la misma mesa a los Ministros de Defensa, es decir, a los máximos responsables al respecto, mientras que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa tendrá su sitio, su sillón, en el Comité Militar, donde sus pares se sientan, como órgano dirigido a la ejecución, a la dirección, a la directiva y a la

organización que han emanado del Comité de Planes de Defensa.

Esa es la situación que en este momento vemos más perfilada, más concretada.

Estas son las razones, señor Presidente, señorías, que, después de algunas dudas, dudas sobre todo producidas por la urgencia, insisto en esto, señor Ministro —le ruego que las próximas Leyes vengan aquí por su trámite normal—, pero que, en una lectura atenta, en una consideración atenta de este proyecto de Ley, en una lectura atenta, al mismo tiempo, de todo el proceso que desde 1977 se ha producido, contribuye, creemos, y por eso vamos a prestar nuestro voto positivo al dictamen en el momento de su votación, contribuye a precisar la responsabilidad de unos y otros; es un camino esperemos que eficaz para facilitar la adecuada operatividad de las Fuerzas Armadas; es un camino que contribuye también, y esperemos que así sea, para que el Ministerio de Defensa sea algo que hasta ahora, y usted lo sabe mejor que todos nosotros, señor Ministro, no ha existido como tal Departamento; ha sido una especie de cúpula administrativa de tres sectores que continuaban trabajando casi por separado.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro voto será favorable al dictamen que ahora vamos a considerar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rupérez. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar congratularme, y congratularnos porque las palabras que yo pronunciaba al comienzo de mi anterior intervención, en el sentido de que eran más las apariencias de discrepancia que las discrepancias reales —y pienso, realmente, que las discrepancias surgidas en el trámite de la Ley en el Congreso de los Diputados responden, más que a diferencias en la concepción, a diferencias en los planteamientos generales— respondían, y han respondido a cuestiones al margen del debate y del contenido de la Ley, al acaloramiento y la crispación que se han producido al margen del contenido de la Ley y por motivos absolutamente ajenos al debate de la misma, pero que llegaron a impedir el acercamiento de las posiciones, que llegaron a impedir el entendimiento.

Por tanto, pienso que no es este acuerdo que se refleja en las palabras de los portavoces en los temas esenciales de la Ley el resultado de un poder de convicción de nuestro Grupo, que quizá pueda serlo en cierta medida, o de las palabras del señor Ministro, sino, fundamentalmente, que ese poder de convicción deriva de la Constitución y de nuestra fidelidad a los principios constitucionales en la defensa del orden constitucional, al que un portavoz se ha referido, con lo que ello implica de defensa de las libertades.

Y quiero señalar una mera matización. El Senador Rupérez es especialista en el manejo de ese recurso parlamentario por el cual se dice lo que no se ha dicho y se presenta como si se hubiera dicho.

Evidentemente, yo no he hablado de que antes no existía una delimitación de responsabilidades. Antes existía

una ambigua delimitación de responsabilidades, una incompleta delimitación de responsabilidades; existían canales que se cruzaban o que se podían cruzar en algunos momentos desde el punto de vista práctico; en definitiva, existían aspectos que en algún momento podían hacer inoperante el proceso de toma de decisiones, el proceso de asesoramiento para la toma de decisiones. Esto es también lo que viene a corregir esta Ley: esa delimitación o, si lo prefieren, esa clarificación de cuáles son las distintas responsabilidades.

Por lo demás, en la intervención del Senador Zavala estoy convencido, porque lo conozco y porque conozco la posición de su Grupo, de que ha existido una mera confusión verbal; de que el Senador Zavala conoce perfectamente que existe un único poder y que existe —y así viene expresado en nuestra Constitución, así se entiende y se desprende de nuestra Constitución y así lo entiende esta Ley y lo determina taxativamente— un poder único y existe, eso sí, el mando de las distintas fuerzas que están subordinadas al Gobierno.

Los Jefes de Estado Mayor ejercen un mando de carácter operativo, bajo la autoridad y directa dependencia —dice la Ley que vamos a aprobar— del Ministro de Defensa, pero insisto en que entiendo perfectamente que se ha tratado simplemente de un «lapsus linguae».

Por lo demás, insistir en nuestro agradecimiento por la comprensión de lo que esta Ley significa e insistir una vez más en nuestro pleno apoyo a esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Quisiera preguntar al señor portavoz del Grupo Popular, porque me ha parecido entender que el señor Rupérez ha dicho que se iba a votar conforme al dictamen de la Comisión, si es que va a haber retirada de enmiendas. Lo digo a efectos de las votaciones.

El señor BOSQUE HITA: Cuando sea llamado a la defensa de las enmiendas que hemos presentado haré constar la posición de nuestro Grupo en relación con todas ellas. Hay unas que se retiran y otras que se conservan y se defienden.

el señor PRESIDENTE: Perfectamente. Muchas gracias.

Entonces, vamos a votar el párrafo inicial del artículo 1.º del dictamen, que no ha sido objeto de votos particulares.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación, entramos en la discusión de lo que va a ser el artículo 8.º de la Ley, en el que existe la enmienda número 1, del Grupo Popular.

El señor portavoz tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, quisiera pedir que se me permita en estos momentos anunciar que retiramos las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 6 y 7. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que vuelva a ocupar su escaño y vamos a votar esta parte.

Entonces, señores Senadores, vamos a votar la redacción propuesta a los artículos 8.º y 9.º de esta Ley.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita para defender la enmienda número 4 al artículo 10.

El señor BOSQUE HITA: Al mismo tiempo de defender la enmienda, señor Presidente, voy a dar las razones por las que hemos retirado todas las enmiendas. Esa era la razón por la que había salido al principio a esta tribuna.

Esta Ley es muy importante, es una Ley de Estado; tanto es así que podíamos decir, puesto que es orgánica, que entra dentro de lo que podría llamarse paquete constitucional. Por eso me ha satisfecho oír al portavoz socialista decir que es una Ley de permanencia, aunque también, por otro lado, tengo que manifestar que esta buena voluntad de entenderla como Ley de permanencia, como parte del paquete constitucional, como Ley Orgánica no se ha correspondido con el procedimiento en que la hemos conocido. Una Ley de esta importancia, de esta trascendencia, como estamos diciendo todos aquí, es una Ley que requiere que sea para durar, una Ley que, de alguna manera, sea promovida, en la medida de lo posible, con el conocimiento y la participación de todos los Grupos políticos, porque, si es una Ley de Partido, lógicamente no puede ser de permanencia; es muy posible que en otro turno de Gobierno pudiera ocurrir que fuera necesario cambiarla.

En este caso, el Gobierno no ha tenido la atención hacia el resto de los Grupos políticos de que participaran de alguna manera en la discusión del texto que se había presentado. Hubo un principio que parecía de acuerdo entre el Partido Socialista y otros Grupos Parlamentarios y que, sorprendentemente, en el último momento, sin explicación de ningún tipo, fue roto.

El hecho concreto es que en estos momentos nos encontramos ante un proyecto de Ley que quiere cubrir dos objetivos, que creo que todos los Grupos políticos también desean que se cubran, que son: en primer lugar, modernizar toda la estructura de defensa para acomodarla a este mundo en el cual nos encontramos, el mundo occidental, el mundo de los países de la OTAN, y, en segundo lugar, porque estimamos también que debe de quedar perfectamente estructurado dentro de ese concepto que mi Grupo Parlamentario tiene, y creo que los demás Grupos también, de que no hay más que un solo poder. Y este poder es el que emana de los votos populares. Y, como consecuencia de ello, hay una determinada serie de instituciones que de alguna manera quedan encajadas, quedan estructuradas dentro de ese Poder ejecutivo.

En estas condiciones, por tanto, resulta que esta Ley, de entrada, es tan importante que toca nada más y nada menos que a las instituciones más importantes del Esta-

do democrático español. Esto es lo que nos dice a nosotros que debía de ser de alguna manera consultado con todos para que tuviera permanencia.

Nos parece que la Ley está hecha no adecuadamente bien. Creemos que tiene fallos, creemos que factores tan importantes como la unidad de decisión, como la coordinación de funciones, no están absolutamente ni definitivamente asegurados.

Por esas razones eran nuestras enmiendas, la serie de enmiendas que hemos presentado al artículo 1.º del proyecto de reforma. Y por eso es por lo que en estos momentos estimamos que debe ser una Ley de permanencia, porque no solamente se debe de agradecer al Grupo Popular —si es que hay que agradecer algo en un trabajo parlamentario; todos estamos aquí para servir al pueblo español— que haya aceptado una enmienda del Partido Socialista, que también podía ser perfectamente nuestra; hay que aceptar la cantidad de esfuerzo que ha tenido que hacer para, dadas las anormalidades por las cuales ha pasado esta Ley por esta Cámara, haber aceptado comunitariamente con los demás el que el proceso de trámite siguiera adelante y que hoy lo podamos estar discutiendo en este Pleno. Y eso me parece que debe quedar claro también. Es una Ley que no ha sido afortunada en esta Cámara.

Y quiero acalorar...

El señor PRESIDENTE: Yo, señor Bosque Hita, por el decoro de la Cámara, le rogaría que explicara por qué anormalidades ha pasado en esta Cámara, porque parece que ha seguido un procedimiento de urgencia, pero sin ninguna anormalidad.

El señor BOSQUE HITA: ¿Es necesario?

El señor PRESIDENTE: Que diga usted en público que una Ley se ha tramitado con anormalidad en el Senado, preocupa mucho a la Presidencia, señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Pues si me pide que lo indique, se lo voy a indicar. No se ha cubierto el Reglamento porque ha habido muchas enmiendas que no han podido ser presentadas en el turno correspondiente en razón de que la publicación no había estado completa.

En esas condiciones, nos enteramos cuando se había cerrado el plazo. Es verdad que hubo una indicación del Grupo Socialista de que, si queríamos, aunque no se abriese turno, podíamos de nuevo considerar esas partes desconocidas y aportar nuestras enmiendas, y aceptamos porque nos parecía que era una Ley importante que había que sacar adelante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tome nota el señor Secretario para llevarlo a la próxima Mesa.

El señor BOSQUE HITA: Hemos mantenido la enmienda número 4 y vamos a mantener también el artículo 4.º. La número 4 va al artículo 10 de la Ley vigente en estos momentos. No es que en estos momentos nosotros quera-

mos modificar las funciones del Ministro. Lo que ocurre es que cuando estamos tratando asuntos tan delicados e importantes como éstos, donde en algunos momentos y por parte de medios no presentes en esta Cámara en ocasiones se trata de hacer resurgir una determinada serie de recelos, nos parece inadecuada la presencia de la palabra control, cuando todos entendemos que cuando se habla de control se está hablando de una serie de situaciones de desconfianza, en que hay que estar comprobando de una determinada manera las acciones y actuaciones de otra serie de personas. La palabra control nos parece más inadecuada, sobre todo cuando, además, se trata de integrar una determinada clase de acciones de tipo político en niveles inferiores de la estructura de las Fuerzas Armadas.

Nosotros en este momento estaríamos dispuestos a retirar esta enmienda número 4 si fuera posible que se estableciera un acuerdo por el cual la palabra control o controlar desapareciera del contenido de este artículo 10, del que en estos momentos estamos tratando.

Yo, en estas condiciones, pido meditación al Grupo Socialista y al resto de los Grupos Parlamentarios, para ver si es posible encontrar una fórmula transaccional por la cual quede el texto como está, pero a reserva de separar la palabra «controlar» en el punto 4 de este artículo 10.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Duarte.

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a consumir un turno en contra en este ambiente de concordia constitucional que se ha ido creando a lo largo del comienzo del debate de este proyecto de Ley, contestando muy brevemente a los reparos procesales, por llamarlos así, del portavoz del Grupo Popular.

Parece que el procedimiento de urgencia no fuera un procedimiento constitucional, que fuera un procedimiento anómalo, y yo estimo, y estimamos la mayoría de los miembros de esta Cámara, que, si bien no es lo deseable, en muchos casos como éste, en que el Gobierno exhibe su necesidad de utilizarlo, de una parte, y de otra que Grupos como el Popular y el Socialista han tenido tiempo, a través de un largo proceso, desde su entrada en el Congreso hasta hoy, de ir estudiando minuciosamente los pocos artículos a enmendar (fíjense que son cuatro o cinco), el procedimiento es disculpable y, sobre todo, por supuesto, legítimo.

Creo que ha habido tiempo, creo que se ha estudiado con detenimiento, que se ha utilizado un mecanismo legítimo. Pero, es más: ese reparo procedimental o procesal que pone el señor Bosque Hita con respecto a que no conoció en su momento el artículo 4.º, porque no fue publicado, fue también subsanado en su momento (creo que estamos todos de acuerdo en esto), porque en aquel momento se dio al Grupo Popular ocasión de presentar cuantas enmiendas «in voce» quisiese en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Le rogaría que se ciñera a la

impugnación de la enmienda. Este tema ya lo tratará la Mesa de la Cámara y tomará sus medidas.

El señor DUARTE CENDAN: Ciñéndome al tema, me parece que sólo queda en el ambiente ese mínimo problema semántico de la palabra «control». No soy un lingüista, no me gustan los mecanismos lingüísticos; soy de los que entienden que no hay que recurrir a la Academia de la Lengua para poder hablar con corrección. Sin embargo, sabe el señor Bosque Hita que esta palabra, que en el diccionario tiene una adquisición relativamente reciente, en cambio tiene una solera militar, que se usa desde hace mucho tiempo y que se entiende perfectamente en los medios en los que se usa.

Por otra parte, yo le rogaría que eliminara, en cuanto fuera posible, este aire de suspicacia. Aquí tan Ejército español es para nosotros como para ustedes y, por tanto, aquí no vamos a intentar controlar de una manera suspicaz nada. Sencillamente, la palabra «control» viene a decirnos que el Ministerio estará capacitado para hacer un seguimiento de los medios, para hacer un seguimiento de los recursos, para hacer un seguimiento de los procesos de desarrollo de la Administración de las Fuerzas Armadas o del mando de las Fuerzas Armadas, cuando así fuera necesario.

Por tanto, en un ambiente de concordia como el que hoy se respira en esta Cámara, rogaría al señor Bosque Hita —yo sé de su bonhomía— que eliminara toda suspicacia y estuviera con nosotros de acuerdo en que es una palabra perfectamente compatible con el marco de la Ley, con el marco constitucional y, en definitiva, con el espíritu que reina hoy en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. En primer lugar, para decirle al Senador Bosque Hita que S. S. y yo hemos tenido ocasión de compartir debates similares en temas como el que hoy tratamos y creo que soy de los que conozco, en este caso, un poco cuáles son sus planteamientos globalmente sobre este tema. Por tanto, yo quisiera que entienda usted mis palabras en el sentido estricto de lo que digo, sin que vea usted detrás de ellas ninguna intencionalidad más allá de las mismas.

La primera cuestión por la que tengo que felicitarle es porque el texto de esta Ley que ahora estamos revisando, hasta el artículo 10 en el que estamos ahora, lo que he visto más en usted son críticas de procedimiento o de trámite, de lo cual me felicito. Usted asume su contenido y para mí, señor Bosque Hita, significa realmente una satisfacción ver que coincidimos en un tema como el texto y contenido de la Ley.

Sin embargo, usted introduce aquí algún reparo en dos aspectos que ha dicho y a las que intentaré contestar. Usted ha dicho que esto es una Ley de Partido. Lo que ha dicho el señor Ministro, y lo ha explicado muy bien, es que no es una Ley de Partido. Yo le digo, sinceramente,

que, como hombre de izquierdas, yo no puedo ver en esto una Ley socialista.

Lo que hemos hecho es homologarnos a los países occidentales liberal-democráticos, con formas de Gobierno en el mismo sentido, más o menos matizadas en una dirección o en otra.

Por tanto, es una Ley que refleja, en este caso, una concepción de la política de defensa de Estado que nos homologa con estos otros Estados. En este sentido, no es una Ley de Partido, sectaria.

Dice usted que es una Ley para durar. Es evidente que esta Ley, por ser orgánica y por el contenido que tiene, es una Ley que tiene que durar, no por puro voluntarismo, sino porque, tal como está formulada, su aproximación al mandato y al texto de la Constitución es tal que difícilmente es reversible en la dirección contraria y una fuga hacia delante tampoco la permite. Está ajustada, señor Senador, está ajustada, y por esto va a durar. O dura esta Ley o no dura nada. Fíjese si le doy importancia a esta Ley.

Por otro lado, ha introducido su preocupación por la palabra «control», y ya voy concretamente al tema de la enmienda.

Mire usted, el texto de la Ley, en el apartado 4 habla de control, y dice «dirigir, coordinar y controlar la política de personal de las Fuerzas Armadas», etcétera. Se dirige y se coordina para controlar. En todo caso, le agradecería, señor Bosque, que usted nos explicara cuál es el fondo de la cuestión en sus reparos en la palabra «control» porque yo no alcanzo a entenderla. Estoy de acuerdo con usted en que en nuestro proceso de transición algunas palabras han venido cargadas de connotaciones negativas o amargas. Le podría decir que para mí la palabra «control» también tiene connotaciones negativas, pero hoy, a estas alturas, tenemos que hacer un esfuerzo para situar el lenguaje en su valor más objetivo en el uso y dejarnos de una vez para siempre de adherencias de las mismas Leyes nos van dejando. Por tanto, yo no veo por qué no lo entiende el señor Senador. Porque ¿cómo puede parecerle a usted o a su Grupo que haya la menor suspicacia o reticencia ante la permanencia o no de esta palabra? Me parece que es perfectamente coherente con todo el resto y con todas las palabras que se han introducido en los diversos artículos. Reformar, ordenar, coordinar, dirigir, supervisar, incluso en el terreno de la enseñanza, me parece formidable; son verbos que le dan a esta Ley un contenido preciso; el verbo controlar es coherente con el resto. Creo que esta palabra, desde mi punto de vista, señor Senador, no introduce ningún elemento que pueda ser objetivamente calificado con suspicacias o diferenciado del resto de las palabras que significan un cambio sustancial en el contenido de la Ley de 1980.

Nada más, señor Presidente, señor Ministro, señorías.

El señor PRESIDENTE: No es posible. En todo caso, como luego abriremos un turno de preguntas de Diputados, quizá an suspicacias o diferenciado del resto de la Ley de 1980.

Nada más, señor Presidente, señor Ministro, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Portabella. Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, unas muy pocas palabras para clarificar algunas situaciones, porque parece ser que no es mi día; ni me explico ni parece ser que se me escuchaba tampoco, que son dos cosas que luego dan lugar a que se me digan cosas que no he planteado en esta tribuna.

Yo no he hablado del tema del procedimiento de urgencia, pero sí podría haber hablado de ello; no lo he hecho porque no he tenido tiempo en los cinco minutos de mi intervención. He hablado de que esta Ley era una Ley que requería una meditación; he planteado que esta Ley era una Ley que requería que hubiera habido una determinada clase de correspondencia entre los grupos políticos, puesto que es una Ley para permanecer. Lo que yo no he dicho es que esta Ley sea una Ley de partido, es posible que se haya podido entender así. Sencillamente, he dicho, y mi Grupo también, que esta Ley necesitaba, como ninguna, como otras de su rango, orgánicas, importantes, de las del paquete constitucional, que hubiera sido tratada previamente. Al llegar a esta situación de Pleno, si se hubieran contrastado los objetivos que son comunes para todos los grupos políticos; creo que los he resumido antes a dos puntos fundamentales: el de la clarificación de la clase de Poder, que debo decir que no hay más que una, y cómo todos los instrumentos y las instituciones se supeditan y someten a ese Poder. Y también lo de la modernización, la adecuación a la situación del mundo occidental en que vivimos. Estos son los dos objetivos que, fundamentalmente, al parecer de mi Grupo, habría que hacer que los artículos se acomodaran; porque si los objetivos son comunes para todos, ¿por qué no entre todos hubiéramos visto las mejores formas para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los mismos?

Mi Grupo estima que no se obtienen perfectamente los objetivos con toda la eficacia con que podrían obtenerse con una regulación más acorde con estos objetivos. Esto es lo que nosotros planteamos.

Decir que hemos asegurado que ésta era una Ley de partido, ¡por favor! ¿Tan mal estoy yo que no soy capaz de saber lo que digo, o es que estaban distraídas SS. SS.?

En cuanto a la retirada de la palabra «control», el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Duarte, me acaba de dar la razón para mantener mi postura. También a él le molesta la palabra «control», pero si hay que quitar susceptibilidades, empecemos por quitar la razón de la posible susceptibilidad. Piense que si la palabra «control» le molesta a él, puede molestar a cualquier otro ciudadano de este país. Además quiero decir que coordinar y dirigir es para controlar. Lo contrario me parece que es alterar por completo el orden de las cosas.

Coordinar y dirigir está por encima de otra clase de circunstancias; controlar no es más que lo que todos sabemos. Por eso es por lo que mi Grupo insiste en que debe encontrarse una fórmula para hacer desaparecer la palabra «controlar» del texto de esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Duarte Cendán.

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

En primer lugar, quiero dejar constancia de qué en mi Grupo hemos oído y entendido perfectamente que el señor Bosque Hita no decía que esto fuera una Ley de partido. Queremos que quede constancia clara. Yo creo que ha sido una mala interpretación del señor Portabella. Por tanto, queremos ratificar esto y decirle que, en efecto, no es una Ley de partido; pretendemos que sea una Ley de Estado, como él sutilmente ha dejado entrever. Al señor Portabella quiero decirle también que no hay Leyes que sean fundamentales más que la Constitución, y por ello esperamos que se puedan hacer reformas en su día sobre esta Ley y sobre otras.

En cuanto a la palabra «controlar», quiero expresarle que para mí no tiene ningún problema. La suspicacia la manifiesta el que tiene algún reparo a que figure en la Ley.

La palabra «control» aparece en muchos textos de la legislación española. Se me ocurre, por ejemplo, ahora que del Ministro de Trabajo y Seguridad Social se dice que ejerce el control y la tutela de la Seguridad Social. Y yo, que soy miembro de la Seguridad Social, no me escandalizo, y me dejo controlar; estaría bueno que no me dejara.

Por otra parte, hay que saber que controlar es una fase en la cadena de la orden, en medio del mensaje de la orden. Controlar no es más que el momento en que se sigue un proceso; no es más que eso, y lo verá usted si tiene el detenimiento de mirar otros párrafos, porque ustedes no han enmendado el párrafo quinto del mismo artículo, que es el siguiente, donde se dice que el Gobierno controlará la ejecución de los programas económicos y financieros. Dice «dirigirá y controlará». Ustedes ahí no han visto problemas, porque no los hay.

Lo que hace falta es hacer las Leyes, sobre todo, las orgánicas, con suficiente amplitud de miras, como estoy seguro que por el Grupo Popular se está enfrentando este problema.

Creo que queda claro y no debemos insistir en una cosa tan nimia.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar este voto particular que corresponde a la enmienda 4. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; en contra, 93.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Vamos a votar el texto del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 93; abstenciones, 32.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Antes de continuar, y sin perjuicio de la resolución que tome la Mesa, ruego al señor Secretario primero que lea

el punto del informe de la Ponencia sobre las manifestaciones del señor Bosque Hita de anormalidad en el procedimiento.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): El informe de la Ponencia de fecha 16 de diciembre de 1983 dice en este punto: «Por lo que respecta al artículo 4.º, la Disposición final y la Disposición derogatoria, la Ponencia considera conveniente, a la vista de la reclamación formulada por los representantes del Grupo Popular, como consecuencia de la errata producida en la publicación del texto del proyecto de Ley en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, demorar su estudio hasta el trámite de Comisión, sugiriendo, asimismo, la oportunidad de que, en su caso, sean recibidos en ésta las enmiendas que los diversos Grupos Parlamentarios puedan formular a tales preceptos, de acuerdo con lo prescrito reglamentariamente».

Firman el informe los Senadores don José Manuel Duarte Cendán, don Rafael Estrella Pedrola, don Joaquín Campoamor Rodríguez, don Vicente Bosque Hita y don Joaquín Ribas de Reyna.

*(El señor Bosque Hita pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: No tiene la palabra su señoría. El tema ya está zanjado, sólo he querido que se leyera esto para información de los Senadores.

El señor BOSQUE HITA: Sólo quiero que quede claro que eso es lo que yo he dicho antes.

El señor PRESIDENTE: Entonces no es necesaria ninguna intervención. Conste que la palabra «anormalidad» es más grave que lo que ahí dice.

Vamos a continuar con la propuesta de redacción del artículo 11. Voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda número 5. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular para defender esta enmienda.

El señor RIBAS DE REYNA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, lo que pretendemos con esta enmienda es la supresión del artículo 4.º por desear que siga vigente el artículo 32 de la Ley 6/1980, que dice lo siguiente: «La Ley establecerá las bases de la organización militar del territorio nacional en regiones o zonas». Contrariamente, el artículo 4.º establece que «La organización militar del territorio nacional, incluidos los espacios marítimo y aéreo, podrá estructurarse», etcétera. Y el párrafo segundo dice que «El establecimiento y concreción de esta organización militar del territorio nacional, corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Defensa». O sea, que en el artículo 32 se decidía por una Ley y ahora se establecerá por el Gobierno. La diferencia es obvia: se aumentan una vez más las competencias del Gobierno y se disminuye la competencia del Parlamento.

Es por esta descalificación por lo que nosotros no esta-

mos de acuerdo y por lo que queremos suprimir precisamente este artículo 4.º

Yo le diría al señor Ministro que las experiencias no deben servir para mermar las competencias de las Cortes. La organización territorial de las Fuerzas Armadas es de la mayor importancia en esta Ley porque de ella depende, en buena parte, la propia eficacia de las Fuerzas Armadas y también, de alguna manera, se implica en la organización civil. Esta importancia es la que nos impone una obligación, y es que no podemos ni debemos hacer dejación de una responsabilidad, y que conste que no sólo lo dice nuestro Grupo Parlamentario, es la Propia Constitución la que en el artículo 8.º dice: «Una Ley Orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución». También tenemos el artículo 81.1, que dice: «Son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral...», etcétera. Aparte, y por si fuera poco, tenemos el artículo 82.2, que dice: «La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una Ley de Bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados o por una Ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno sólo».

Por último, quiero recordar a SS. SS. que el artículo 32 de la Ley 6/1980 fue aprobado por unanimidad en las dos Cámaras, sin ningún voto en contra, y nos extraña mucho que al cabo de tres años de esta aprobación unánime venga esta Ley para cambiárnosla, quitando y mermando atribuciones, como he dicho antes, al Parlamento para dárselas al Gobierno.

Nos oponemos, por tanto, porque entendemos que esto no es como debe ser. Nosotros seguimos creyendo firmemente que la decisión no debe tomarla el Gobierno, sino los representantes de la soberanía nacional, y estamos amparados precisamente por los artículos 8.º, 2, 81.1 y 81.2 de la Constitución, que ya he citado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Como hay dos enmiendas más a este artículo presentadas por el Grupo Cataluña al Senado, este portavoz del Grupo Parlamentario Socialista solicitaría que se defendieran esas enmiendas y después contestaría a ambas.

El señor PRESIDENTE: Estamos discutiendo propuestas de redacción de los artículos al número 11, y al de la Ley no encuentro ninguna enmienda.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Creo que hay un error. Realmente se está hablando del artículo 4.º

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia da la palabra al Grupo Popular para defender el voto particular número 5, pero parece que se ha defendido una enmienda «in voce» al artículo 4.º

El señor BOSQUE HIT: Señor Presidente, el voto particular número 5 está retirado.

El señor PRESIDENTE: No está retirado.

El señor BOSQUE HIT: Señor Presidente, yo advertí que estaban retiradas las enmiendas números 5, 6 y 7 y también enmienda «in voce» a la Disposición derogatoria.

El señor PRESIDENTE: Su señoría empezó a advertirlo, pero indiqué que nos deteníamos en la enmienda que iba a defender para poder votar los artículos anteriores.

El señor BOSQUE HIT: Posteriormente lo hice constar también.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, debería haberse advertido.

Por el Grupo Cataluña al Senado, tiene la palabra, para defender sus enmiendas números 8 y 9, el señor Ferrer. ¿Las va a defender conjuntamente?

El señor FERRER I PROFITOS: Sí, si me lo permite el señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, señor Ministro, vamos a defender los dos votos particulares referentes al apartado segundo del artículo 4.º, concretamente a la determinación del territorio en zonas o regiones.

Tratándose de un asunto tan importante como la determinación del territorio para su defensa, presentamos una enmienda de supresión y, en su caso, otra de alternativa, porque creemos que no hay motivos suficientes para que el Gobierno sustraiga del Legislativo, o sea, de las Cortes Generales, las facultades que éstas tienen en virtud del artículo 32 de la Ley 6/1980, de 1 de julio, que dice que será facultad de las Cortes Generales la determinación del territorio. Es un tema de mucha importancia y por este motivo nosotros mantenemos que se tendría que rectificar y aceptar nuestras enmiendas para que esta facultad que tienen las Cortes, en virtud de la Ley antes mencionada, la 6/1980, que se respete, y se suprima este artículo o se acepte uno nuestro alternativo.

Ya sé que se pueden dar argumentos en contrario, pero a mí me parece que pretender que este artículo siga adelante para que el Gobierno pueda experimentar, no es causa suficiente.

Yo recuerdo lo cauteloso y lo prudente que siempre ha sido el Partido Socialista para no quitar facultades a las Cortes Generales.

Por todo ello, mantenemos estos dos votos particulares para que estas facultades se mantengan en la Ley antes mencionada.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías que componen esta Cámara, señor Ministro, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista voy a de-

fender el proyecto de Ley presentado por el Gobierno y el dictamen de la Comisión, en contra de las enmiendas que se han presentado al artículo 4.º de este proyecto, que se refiere únicamente al artículo 32 de la Ley que estamos reformando.

El haber tomado la iniciativa de contestar en conjunto a los dos Grupos Parlamentarios de esta Cámara que han presentado las enmiendas, quiero que se entienda, desde el principio, que no es en demérito de la importancia de cada una de las enmiendas que por su parte se han realizado, sino por motivo de lógica en la exposición que voy a hacer.

Voy a establecer un orden que es el siguiente. Una de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular pide la supresión del artículo 4.º, lo que significaría mantener el artículo 32 de la anterior Ley; artículo 32, que dice exactamente: «La Ley establecerá las bases de la organización militar del territorio nacional en regiones o zonas». No estamos hablando de una Ley de bases ni orgánica. Precisamente el compañero que habló en defensa de la Ley explicó que parecía un error que en la propia Ley Orgánica no se desarrollaran exactamente estas bases o criterios para la definición de la organización territorial militar en zonas.

Hay que tener en cuenta que la Ley 6/1980, de 1 de julio, también tenía una Disposición final que decía que «en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno publicará un calendario de presentación a las Cortes Generales de los proyectos de Ley que se determinan en esta Ley Orgánica».

Señores, esta es una Ley de 1980. Naturalmente, como ha pasado casi siempre, no se ha cumplido el calendario, pero no sólo han pasado tres meses, sino, prácticamente, cuatro años, por lo que es lógico que desarrollemos este artículo exactamente en lo que compete a fijar los criterios o las bases para la organización militar del territorio nacional; vuelvo a insistir que es para la organización, porque en las otras enmiendas que se presentan se habla no de la organización, sino de la división.

Quiero decir que así como mis compañeros han dicho que no dan importancia a las palabras, yo, por motivos de pura técnica, creo que es importante hacerlo. Estamos hablando de una organización militar territorial y no de cuál es la división territorial, vamos a llamar, de la Administración militar, entendiendo que en organización —para diferenciar y evitar complicaciones— está previsto que el fundamento de la misma es el funcionamiento operativo de las Fuerzas; no estamos hablando sólo de la administración, sino también del funcionamiento operativo de todas las Fuerzas.

Con respecto a la propuesta que mantiene el Grupo Popular, nosotros no aceptamos la supresión de este artículo 4.º, e insistimos en que ya era hora de que se presentaran los criterios básicos para que se diera cumplimiento a lo que estaba preceptuado en esta Ley que debía haberse hecho: un desarrollo de las bases por Ley, que, como digo, debía haberse hecho hace tres o cuatro años.

Con relación a los Senadores de Cataluña al Senado, presentan dos enmiendas alternativas: una, propone la

supresión del párrafo segundo de este artículo 4.º, y, la otra, propone una sustitución del texto del proyecto de Ley por otra redacción, en la que ya he dicho que figura la palabra «división».

Creo que sin el apartado segundo no se entiende fácilmente para qué y por qué se entregan estas bases y estos criterios. Nosotros lo hacemos porque, aun cuando dicen que perdemos el control, el control de las Cámaras sobre el Gobierno se sigue ejerciendo siempre, y aquí lo seguimos ejerciendo para ver si el Gobierno cumple exactamente en su organización territorial militar con los criterios básicos ya establecidos precisamente en el párrafo primero del artículo. Desde luego, la enmienda del Grupo de Cataluña al Senado al proyecto de Ley que redactó el Gobierno no nos parece correcta y, además, mezcla conceptos que ya he explicado anteriormente.

Quiero hacer hincapié en la presentación del proyecto de Ley que hizo el señor Ministro. El señor Ministro habló de que cuando llegara el momento, con esta organización casi dinámica, y estamos hablando de una organización no en el sentido de una terminación, sino en el sentido de organizar y ver cómo funciona...

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya terminando, señor Senador.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Enseguida termino, señor Presidente.

Parece más lógico y prudente que se deje exactamente tal como viene el texto redactado. Por premura de tiempo y porque esta Cámara se lo merece después del esfuerzo realizado, termino diciendo que nos oponemos a los vetos que presenta el Grupo Popular y el Grupo de Cataluña al Senado y que vamos a votar en contra de esas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, señorías, los argumentos dados por el portavoz socialista no nos han convencido, sobre todo cuando dice que en todo momento, nosotros, las Cortes, tendremos el control. Yo creo que el control lo tenemos en su momento procesal, que es éste. Ahora sí que tenemos nosotros el control de esta Ley: en el momento en que debatimos el texto y en el momento de su aprobación. Luego, podemos tener un control, pero ya es un control de segundo orden.

Por todo ello, nos ratificamos en nuestra posición y seguimos manteniendo nuestros dos votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ribas de Reyna.

El señor RIBAS DE REYNA: Señor Presidente, quisiera contestar al Senador del Grupo Socialista, al cual le tengo que decir que de todos sus argumentos no me ha dado ninguno válido, no me ha refutado ninguno de los que yo le he dado.

Nosotros seguimos sosteniendo que el artículo 4.º debe suprimirse. Hay una serie de cuestiones en la nueva redacción del artículo, como la relativa a quitar competencias al Parlamento, con las que no estamos de acuerdo. Nos reiteramos en todo lo que hemos dicho, porque consideramos que es el Parlamento y no el Gobierno el que debe tener el control.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: En aras a la brevedad no pretendo entrar en un debate de cambio de argumentos, simplemente quería manifestar la posición de nuestro Grupo y es la de que mantenemos el texto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, si la Cámara no tiene inconveniente, agrupadamente.

En primer lugar, los artículos 11, 11 bis, 12.2 y 3 del dictamen, Disposición final y Disposición derogatoria, que no tienen votos particulares, y dejamos para después la votación del artículo 4.º

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

Tenemos tanto respeto a todas las Leyes que estamos votando, que en ésta, que aquí se la ha calificado de Estado, de permanente y de profunda —Dios quiera que así sea y seguro que va a quererlo— y por el temor y la preocupación de los viajes, de que hay nieve en los caminos y niebla en los aeropuertos, pediríamos, sin más ánimo que el de estar todos tranquilos en la pureza de la votación y en que se ha hecho de acuerdo a todos los cánones reglamentarios, que se hiciese el cómputo de si existe quórum, es decir, la mitad más uno de señores Senadores que se exige para la votación, por supuesto si la Presidencia lo estima oportuno.

El señor PRESIDENTE: Lo dice el Reglamento, señoría. Que se cierren las puertas para que los señores Secretarios puedan efectuar el recuento de los señores Senadores que están en la Cámara.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, quisiera saber si S. S. había convocado ya a votación, porque en ese caso no podría ser pedido el quórum. Según el Reglamento, no puede pedirse el quórum una vez convocada la votación. (El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a leer primero el Reglamento, señor Fernández-Madrid.

Ruego a los señores Senadores que se sienten, por favor. (Pausa.)

Señor Laborda, entendemos que la petición de quórum estaba correctamente hecha, y, por tanto, vamos a proceder al recuento de los señores Senadores. Por favor, no se muevan, porque están dificultando notoriamente la labor de los señores Secretarios. (Pausa.)

Están presentes 140 Senadores y el quórum son 127. ¿Está satisfecho, señor Fernández-Madrid?

El señor FERNANDEZ I FERNANDEZ-MADRID: Plena, total y absolutamente satisfecho, ya que nuestro ánimo era, únicamente, que hoy se volviera aquí a rendir tributo a la pureza democrática.

El señor PRESIDENTE: Si SS. SS. no tienen inconveniente, vamos a votar agrupadamente los preceptos que he indicado anteriormente.

Estamos votando la Ley, señores Senadores, las enmiendas se votan al final con el artículo 4.º Vamos a votar todos los preceptos que no tienen enmiendas.

Votamos el texto de la Ley.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

Vamos a votar ahora las enmiendas al artículo 4.º del dictamen. En primer lugar, voto particular del Grupo Popular que corresponde a una enmienda «in voce» que postula su supresión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 39; en contra, 101.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votos particulares del Grupo Cataluña al Senado. ¿Se votan conjuntamente, señor Ferrer, o prefiere que se voten separadamente?

El señor FERRER I PROFITOS: Se pueden votar conjuntamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votarlos conjuntamente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 39; en contra, 98; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 101; abstenciones, 39.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Presidente del Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto remitido.

Señor Bosque Hita, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: La derogatoria no se ha votado.

El señor PRESIDENTE: Se ha votado todas las que no

tenían enmienda. (*El señor Ministro de Defensa pide la palabra.*)

Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, quisiera hacer uso de la palabra solamente para hacer dos breves consideraciones. En primer lugar, que este Ministro y el Gobierno recogen las manifestaciones que se han formulado en favor de una discusión paciente y tranquila de este tipo de Leyes. No ha sido por arbitrariedad que esta Ley se ha tramitado con carácter de urgencia.

Quisiera señalar —creo que ya lo dije en el Congreso— que este Ministro, que ha estudiado las modificaciones de estructura en materia de defensa que se han realizado en España en todo este siglo —tanto las que fueron propiciadas por Ministros militares, como el general Casola, o Luque, o el general Primo de Rivera, como aquellas que lo fueron por titulares civiles: Maura, en relación a la Marina, el Ministro De la Cierva, Azaña—, no ha encontrado un solo precedente de modificación de estructuras de órganos superiores de mando en defensa nacional que no fuera hecho por Decreto-ley.

Así pues, creo que puedo decir a SS. SS. que esta es la primera modificación —porque la Ley de 1980 se limitó a transcribir los Decretos-ley de 1977 en esta materia—, esta es la primera vez que las dos Cámaras debaten, sin el carácter de funcionamiento previo que supone el hecho de los Decretos-ley, una modificación de los órganos superiores de defensa nacional.

Y en este sentido hemos avanzado. Y, de verdad, este quería que fuera el motivo de mi intervención.

El motivo de mi intervención no es de contestar ni de hacer apostillas y comentarios al debate que ha habido aquí, sino expresar —y creo que en esto, señor Presidente, no es necesario que me muerda la lengua; se ha hecho referencia antes al tono de los debates por parte de todos los componentes— el sentimiento de este Ministro en el sentido de que hemos avanzado. Yo creo que es conveniente que este Ministro exprese el sentimiento que tiene de que se ha avanzado en una dirección muy importante, que es la de normalización de los debates en materia de defensa, en materia tan importante que afecta, como ha señalado el señor Bosque Hita, a la misma estructuración, al desarrollo de nuestra Constitución.

En ese campo, en materia de tanta trascendencia, no es suficiente tan sólo lograr una buena redacción e imprimirla en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que es importante es lograr un proceso de maduración social, que los ciudadanos asimilen esa nueva situación que se pretende que regule el funcionamiento de la sociedad en este campo. Que los organismos, que las instituciones, que los ciudadanos afectados —en este caso también las Fuerzas Armadas— asimilen este proceso de perfeccionamiento que, con las modificaciones legislativas, se pretende.

En este sentido, y por el nivel del debate, creo, señor Presidente, que se ha dado un paso importante en el tratamiento normalizado.

Muchas veces, por el ciudadano normal se asimila la

condición de secreto a los debates en materia de defensa. Yo no negaré que haya determinadas, pocas, parcelas que deben tener un tratamiento secreto en materia de defensa. Pero si de verdad queremos que los ciudadanos españoles asimilen el esfuerzo conjunto que supone defender nuestra soberanía nacional, tenemos que hacerlo con debates serenos, claros, y no hurtando a la opinión pública ningún elemento de discusión.

Creo que esta vez —y de esto debemos congratularnos, no es labor exclusiva del Gobierno, sino de todos los representantes de los ciudadanos— se ha dado un paso importante en esa dirección, que va a llevarnos a la asimilación, por parte de los ciudadanos de esos criterios homologados a las democracias occidentales de estructurar la defensa.

Se ha dado, repito, un paso muy importante en normalizar los debates en materia de defensa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Socialista del Senado ha presentado un escrito solicitando que se incluya en el orden del día el proyecto de Ley de Determinación de Índices Multiplicadores de los Cuerpos Únicos de la Carrera Judicial, de la Carrera Fiscal y del Secretariado de la Administración de Justicia, cuyo plazo de enmiendas terminó en el día de ayer, no habiendo sido enmendado. Pido autorización a la Cámara para introducirlo en el orden del día antes del debate sobre los Tratados. ¿Está conforme la Cámara? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Vamos a levantar la sesión hasta las cuatro y treinta de la tarde, porque creo que SS. SS. se tienen ganado un merecido descanso y vamos a tener tiempo para discutir esta tarde el resto del orden del día.

*Eran las dos horas y cinco minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.*

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON LOS PROYECTOS DE LEY REGULADORES DE LA CESION DE TRIBUTOS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE VALENCIA, LA RIOJA, REGION DE MURCIA, MADRID, GALICIA, EXTREMADURA, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEON, CANTABRIA, CANARIAS, ASTURIAS, ANDALUCIA Y ARAGON

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El próximo punto del orden del día son diversos proyectos de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a distintas Comunidades Autónomas, que iremos enumerando en cada proyecto de Ley. Se tramitan por el procedimiento de urgencia. Para su presentación, tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor NALDA GARCIA: Con la venia. No soy el Pre-

sidente de la Comisión. El Presidente no está. Se quedó que hiciera yo de relator.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Puede hacer uso de la palabra para presentar el dictamen de la Comisión.

Permítame que haga una advertencia previa. He venido observando, y he tenido que llamar la atención últimamente, que en la presentación de los dictámenes de la Comisión, donde están todos los Grupos, se hacía una valoración de la Ley. Eso no lo voy a consentir.

El señor NALDA GARCIA: No se preocupe. No íbamos a hacer ninguna valoración.

En la Comisión se aprobaron todas las cesiones de tributos a cada Comunidad Autónoma por unanimidad. Había dos enmiendas: una, del Grupo Popular, y otra, del Grupo Socialista. Se retiró en la Comisión la del Grupo Popular en favor de la del Grupo Socialista. Y en ese sentido se aprobaron por unanimidad, recogiendo la enmienda del Grupo Socialista.

Quedaba viva una enmienda del Grupo Popular, respecto de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, que, como resultado de la transaccional de esta mañana, creo que piensan retirarla en este momento. Por ello, pediría a la Presidencia que someta a votación cada una de las cesiones de tributos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Nalda.

Si ningún portavoz tiene inconveniente, podremos votar directamente las Leyes en su conjunto; pero antes quiero hacer una observación a la Cámara.

Hay un escrito de los señores portavoces en el cual, en el número 2 de la Disposición transitoria, figura una sustitución que dice «el 1 de enero de 1984» en vez de la expresión que figuraba «hasta el momento de la entrada en vigor de la presente Ley». Es una enmienda técnica que, si a ustedes les parece bien, la votaremos en su conjunto antes de votar, también en su conjunto, todos los proyectos de Ley. (*Asentimiento.*)

En consecuencia, vamos a votar la enmienda citada a la Disposición transitoria de cada uno de los proyectos de Ley.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora a los proyectos de Ley. ¿Tiene inconveniente la Cámara en que se aprueben por asentimiento? (*Pausa.*)

Muchas gracias. Quedan aprobados por asentimiento.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL TERCER CANAL DE TELEVISION

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente punto del orden del día es de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión. Se tramita por el procedimiento de urgencia. Por tanto, los tiempos para la defensa de las enmiendas quedan reducidos a la mitad: el de exposición y turnos a favor y en contra de la totalidad de la Ley y de portavoces, será de diez minutos cada uno, como hemos venido haciendo habitualmente en esta sesión.

Esta Ley sí tiene enmiendas. Ruego al señor Presidente de la Comisión que exponga su dictamen.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señorías, muy brevemente.

El proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión tuvo en trámite de Ponencia 49 enmiendas, tres del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, 34 del Grupo Mixto y 12 del Grupo Popular. En la discusión en Ponencia fueron retiradas tres del Grupo Popular, los números 43, 47 y 48, por lo que pasaron 46 enmiendas a la Comisión. En el trámite de Comisión se retiraron otras tres del Grupo Popular, los números 42, 44 y 49, por lo cual, a partir de este momento, discutiremos 43 enmiendas que quedan, tres del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, 34 del Grupo Mixto y seis del Grupo Popular.

Este es el breve informe que presenta la Comisión para el subsiguiente debate del proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO FRANCO: Señor Presidente, señorías, con absoluta brevedad, para manifestar el deseo de que la regulación de las emisiones de este tercer canal que, en el fondo, supone la presencia de la pluralidad de los pueblos de España en un medio tan absolutamente popular, importante y generador de opinión y de cultura como es, o debe ser, la televisión, desde nuestro punto de vista bien requeriría que hiciésemos el esfuerzo de, aunque fuera con brevedad, pero compatibilizándolo con el rigor, tratar de aligerar y, al mismo tiempo, profundizar en el debate para garantizar esa satisfacción de la cultura que, en definitiva, entraña la propia raíz del Estado de las Autonomías.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, vamos a participar en el turno en contra del proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión, a pesar de no haber presentado —quiero anunciarlo a la Cámara— ninguna enmienda a la totalidad, lo cual quiere decir que el Grupo Popular acepta el proyecto de Ley que se presenta.

Sí hemos introducido, en cambio, enmiendas al artículo 1.º, al artículo 5.º (dos), una enmienda de adición al artículo 16 y otra de supresión al artículo 15.

El proyecto de Ley no podemos considerarlo como una joya literaria, puesto que no lo es, pero sí participamos en su aceptación y no, como el Senador Sanz ayer explicaba, porque todo lo que procede del Gobierno está muy bien hecho, sino porque es un gran deseo por parte del Grupo Popular el que vayamos al tercer canal por si detrás de él podemos discutir rápidamente otro proyecto de Ley relativo a la televisión privada.

Vamos a ver si avanzando en este camino podemos llegar a conseguirlo y entrar en esa televisión privada, de la cual sí somos partidarios.

Por otro lado, somos partidarios del artículo 20 de la Constitución, que habla de los medios de comunicación, y somos totalmente partidarios del punto 27 del artículo 149, correspondiente a Comunidades Autónomas, que es donde se trata de aquellos aspectos que son propios del Estado y no de la Comunidad Autónoma, y en ese caso particular, los medios de comunicación se refieren precisamente a ello.

El tema es muy amplio. En este proyecto de Ley reguladora del tercer canal no sabemos si prima más lo positivo o lo criticable. De todas formas, si pensamos que incumple lo preceptuado en el Estatuto de Televisión, en la Disposición adicional cuarta, en la que se habla de que se haga concesión de un tercer canal a las Comunidades Autónomas, una vez que se hayan cubierto, lógicamente, los dos primeros canales.

Este proyecto de Ley, viéndolo en sus apartados y no globalmente, pudiera resultar, incluso, poco autonomista. Es lo que se ha barajado.

Nosotros creemos que no, porque, como he dicho, somos partidarios de la manera en que el punto 27 del artículo 149 lo recoge. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Senador. El Presidente sugiere a los señores Senadores que utilicen el salón de «pasos perdidos», que es muy bonito, para las tertulias.

Continúe, señor Senador.

El señor ALARCON MOLINA: Muchas gracias, señor Presidente. Además, con este proyecto de Ley podemos tener la gran ventaja de que no haya un control tan personalista del Ente Público Radiotelevisión, ya que se van a constituir, afortunadamente, consejos y sociedades de explotación de los terceros canales, con lo cual puede ser que, efectivamente, esa dirección tan personalista de la televisión actual en parte se diluya, en parte se difumine y, por supuesto, que se mejore lo relacionado con esta televisión.

Lo que indudablemente creemos, y después lo mencionaremos, es que no sabemos si puede haber una insuficiente interpretación jurídica en cuanto a lo público y lo privado dentro del propio proyecto de Ley. Eso ya nos lo dirán los señores Senadores del Grupo Socialista, porque lo de sociedades anónimas de explotación no nos quedó

enteramente claro en la discusión de Ponencia y más tarde en Comisión. Por cierto —y es una salvedad que me permito hacer—, el texto del dictamen de la Comisión no nos ha llegado a los Senadores debido, precisamente, a la rápida tramitación de este proyecto de Ley en la Cámara.

Espero, señor Presidente, se entienda a medida que vayamos haciendo la presentación de enmiendas, pero el texto del dictamen todavía no nos ha llegado.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, espera el Presidente poderse también entender, señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Y gracias por los buenos deseos del señor Senador.

El señor ALARCON MOLINA: La responsabilidad la puede tener el tercer canal si efectivamente no hay un exhaustivo control del ente público. La calidad puede tenerla el tercer canal si efectivamente no hay un excesivo control del ente público.

Nosotros, en principio, habíamos introducido hasta una enmienda que hablaba de cesión, porque creíamos que le daba más fuerza a la Comunidad Autónoma. La retiramos porque pensamos que responsabilidad y calidad del tercer canal tendrán suficientes, dada la explotación por sociedades anónimas.

Por tanto, el Grupo Popular, actuando en el turno en contra de la presentación del dictamen, dice y anuncia que acepta la presentación del proyecto, aunque, lógicamente, haya introducido enmiendas que puedan mejorar el texto, o pensamos que puedan mejorar el texto.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Por el turno de portavoces, tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señorías, siendo conscientes del esfuerzo que se hizo en el Congreso de los Diputados para poder elaborar este proyecto de Ley relativo al tercer canal, nosotros no podemos más que decir que estamos satisfechos de ello. Esperamos que se asuma por todas las Comunidades Autónomas la responsabilidad y el interés necesario para que se lleve a término lo que es la proyección del tercer canal.

Lo que quería añadir es que, si es necesario, por parte del Gobierno se den las máximas facilidades para que se pueda acceder a las importaciones a través de la necesidad que conlleva el montaje de un tercer canal, y preste la ayuda y la voluntad precisas para que esto sea posible. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sala. Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente,

señorías, unas breves consideraciones a la Ley que está sometida hoy a debate para su aprobación.

En primer lugar, señorías, creo que esta Ley, llamada de terceros canales de televisión, tiene una gran importancia. La televisión, como medio de comunicación, puede dar mayor credibilidad y una idea más real de la dimensión de lo que es el nuevo Estado de las Autonomías que muchos de los textos que aprobamos y que tendrán que ser asimilados o asumidos por los ciudadanos con tiempo. En cambio, la «inmediatez» de la televisión adquiere una enorme importancia.

Para llevar al terreno práctico y entender el sentido político de esta Ley, hay que plantearse que estamos hablando y creando «empresas». Permitanme que utilice este término, porque me ayudará a expresar la idea que tengo personalmente de lo que tiene que ser la aparición de esos canales como servicios públicos en Comunidades Autónomas. ¿Por qué digo empresas? Porque tienen que ser competitivas. En este caso, el ente público con su primer y segundo canales, y las Comunidades Autónomas, con el tercero, tienen que ser empresas competitivas. La condición «sine qua non» es que puedan ejercer este grado de competitividad en igualdad de condiciones técnicas y de financiación. Primera cuestión.

En el caso de que algunas Comunidades Autónomas, y a partir del segundo canal, tengan programas destinados para su Comunidad, como puede ser Cataluña —hablo de ella y de otras por experiencia personal—, no quiere decir que la aparición del tercer canal signifique la desaparición del segundo canal en catalán, que, en este caso, pudiera pasar a segundo término, sino que hay que tener en cuenta que el segundo canal de televisión, en cualquier región o nacionalidad, tiene que seguir cumpliendo una función, de la cual, el ente público no puede hacer dejación. Tiene que reforzar el mayor grado de producción y ampliar sus horarios de programación.

Por consiguiente, el tercer canal no puede significar nunca una disminución de la presencia del ente público en ninguna de las Comunidades Autónomas. Es necesario, en beneficio del ente público y de las televisiones de las Comunidades Autónomas, que puedan competir profesional y técnicamente en igualdad de condiciones, sin dejación de su función. Esta es una primera consideración importante.

La segunda es un aspecto que sólo puede afectar a una parte de las Comunidades, pero que quiero señalar, y es el de la lengua. El problema de las lenguas, el plurilingüismo en el Estado español es un patrimonio colectivo. Y la permanencia y defensa de cualquiera de sus lenguas es una empresa común de la cual nadie puede hacer dejación. Todo el mundo sabe, y más SS. SS., que no solamente para la supervivencia, sino para la implantación y desarrollo de cualquier lengua, hoy los medios de comunicación de masas juegan un papel importantísimo.

Otra cuestión a añadir es que, si bien los terceros canales se explican en un nuevo Estado organizado geográficamente y políticamente concretado en el nuevo mapa autonómico, hay razones objetivas que afectan al interés colectivo, como es el problema de las lenguas.

Estas son dos consideraciones que me parecen fundamentales: que son empresas competitivas, servicios públicos y la defensa del plurilingüismo. También hay que tener en cuenta la interconexión entre estas Comunidades Autónomas. Este es un problema que no se plantea, pero es fundamental: que el Estado deje de ser compartimentos estancos y sea vasos comunicantes, y a través de los medios de comunicación se arbitren también unas soluciones que hagan posible que las programaciones puedan trasladarse adecuadamente, según las necesidades, en cualquier dirección y desde cualquier lugar.

Otro tema importante es el de la red. Es cierto que en esta Ley no aparece claramente solucionado el tema de la red desde un punto de vista de la transmisión, porque, en realidad, no se acaba de solventar y resolver el problema de que esté en manos de terceros y, en cambio, sigue estando en manos del ente público. Son problemas que creo no se cierran en esta Ley, sino que deja las puertas abiertas y es un tema a solucionar.

Quizá existen otros defectos en esta Ley. Personalmente tengo una enmienda que no voy a desarrollar ahora, sino que en el momento procesal ya la argumentaré, pero en principio quiero explicitar que esta Ley no es completa, que quede clarísimo; es suficiente para empezar a andar, pero quedan muchas cosas por hacer. Lo que sí es cierto es que puede resolver el problema de una normalización en el uso de los medios de comunicación de masas a nivel de la nueva configuración del Estado de las Autonomías. Es necesario dar un primer paso y esta Ley sí sirve para este primer paso, sin suspicacias, sin reticencias ni cicaterías.

Si lo hacemos así, creo que pondremos en manos y al servicio del Estado de las Autonomías unos medios de comunicación de masas que pueden jugar un papel decisivo, que si no es determinante, sí es fundamental.

Debemos felicitarnos, aunque queda clarísimo que si damos este primer paso habrá que resolver problemas sustanciales de fondo más adelante.

Gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente. Señorías, muy poco me queda que agregar como portavoz, ya que nuestras intervenciones irán lógicamente a las enmiendas que presentamos, y entonces defenderemos ampliamente cuáles son los deseos de mejora de este proyecto de Ley.

Tanto en Ponencia, primero, como posteriormente en Comisión, por parte de nuestro Grupo lo único que sí habíamos discutido eran dos o tres puntos que nos tenían un poco intranquilos, y finalmente terminamos por retirar una de las enmiendas relativa a si esas Comunidades Autónomas podrían disponer en el futuro por lo menos de locales, terrenos donde instalar, no entendiéndolo eso como infraestructura. Por otro lado, también deseábamos hacer constar al Grupo Socialista que, si queremos tener

una buena televisión autonómica, en esos conciertos que va a tener el Gobierno central con las Comunidades Autónomas se intente dejar muy claro, se recalque lo que se pueda, tanto ese grado de responsabilidad de la sociedad que va a intervenir, como que esos acuerdos que se tomen sean lo más claros, suficientes y mejores, para que no haya competencias de calidades entre televisión autonómica-televisión central.

Esto es lo que, en definitiva, creemos que es importante, y querriamos reseñar y resaltar, y cuando el señor Presidente nos dé autorización procederemos a la defensa de nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Cuando terminen los portavoces, señor Alarcón.

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente, señorías, muy brevemente lo intentaré, por lo menos para contestar a los distintos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Esta Ley del tercer canal de la televisión cumple el mandato recogido en el Estatuto de la Radio y la Televisión. Por tanto, lo único que hace el Gobierno es poner a disposición de las Comunidades Autónomas, alguna de las cuales ya lo estaba exigiendo desde hace tiempo, un instrumento legal que les permita inmediatamente, si lo desean, entrar en el tercer canal, crearlo en el ámbito de sus Comunidades Autónomas y emitir ya por este medio de comunicación.

El portavoz de Alianza Popular, señor Alarcón, ha introducido, o parece que quiere introducir, el debate de la televisión privada. Y no tiene nada que ver, es un debate completamente distinto.

La radiodifusión y televisión queda configurada en el Estatuto de Radiotelevisión como un servicio público, fundamentalmente, en el tema de la infraestructura, y eso lo dice claramente el Estatuto.

Por tanto, es un pie forzado que tiene el legislador en estos momentos el poner a disposición de las Comunidades Autónomas una infraestructura para montar el tercer canal y, en su momento, si se realiza el debate de la televisión privada —y éste es un debate distinto—, poner o no a su disposición una infraestructura para este tema. Pero no tiene nada que ver. Estamos cumpliendo un mandato estatutario obligatorio para los terceros canales.

Plantea una cosa que nos preocupa, porque yo creo que en el proyecto de Ley queda absolutamente despejada esa duda. Su señoría pone en duda el sentimiento autonomista de este proyecto de Ley. Yo creo que es todo lo contrario; es absolutamente respetuoso con el sentimiento o con el concepto autonomista de este tercer canal de televisión. Es decir, el Estado lo único que hace, en cumplimiento de ese Estatuto, es poner la infraestructura, la red, a disposición de las Comunidades Autónomas, y serán las Comunidades Autónomas las que gestionen directamente todo el tercer canal, no solamente el horario, la programación, sino el contenido, como es lógico, de este tercer ca-

nal. Por tanto, absoluto respeto a la iniciativa de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Por eso no tiene ningún sentido la reticencia de S. S. cuando se habla de control personalista del ente. El Ente Público RTVE lo único que hace es poner la infraestructura a disposición de las Comunidades Autónomas, pero no va a haber ningún control. El control lo tendrá, en su momento, el correspondiente Consejo de Administración, Consejo asesor, Consejo de Gobierno, en función de lo que en su momento contemplan las Leyes del tercer canal de las Comunidades Autónomas, que son las únicas que tienen capacidad de control y de gestión respecto al tercer canal. Por tanto, no existe ninguna posibilidad de control personalista del ente; control personalista del ente que no existe en estos momentos.

Ayer discutimos algo sobre el tema. Si S. S. me lo permite, le recordaré que, por ejemplo, en los últimos datos de la Comisión de control sobre los tiempos dedicados a los Partidos políticos, a las personalidades políticas, se daba la circunstancia de que Alianza Popular estaba por encima —también es verdad que ligeramente— del PSOE en el tiempo que había consumido en la pequeña pantalla. Es decir, en el caso del tercer canal no tiene ningún sentido hablar de control personalista, aunque sé que es una frase fácil de decir.

Quiero agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado la comprensión, la aceptación e incluso las alabanzas que le merece este proyecto de Ley. Este proyecto de Ley, efectivamente, descentraliza el medio de comunicación televisión, y responsabiliza —por utilizar sus mismas palabras— a las Comunidades Autónomas de esa gestión y, desde luego, tenga la seguridad de que contará con la ayuda y con la buena voluntad del Gobierno socialista para que el tercer canal sea algo más que un concepto recogido en un proyecto de Ley.

Respecto a los planteamientos del señor Portabella, estoy totalmente de acuerdo con él, ya que cuando subraya la importancia de este medio de comunicación, subraya lo evidente. Cuando dice que estamos creando empresas de comunicación, dice exactamente lo correcto, porque, insisto, el tercer canal es una empresa de las Comunidades Autónomas que tendrá que verse en competición, es decir, competitivamente con el resto de las empresas o sociedades del Ente Público Radiotelevisión Española. Por tanto, las Comunidades Autónomas tienen que crear una empresa en competición.

Subraya una cosa muy importante y que queda absolutamente respetada en el proyecto de Ley —y con esto termino, señor Presidente—, que es el respeto o la promoción de las lenguas del Estado español, de la nación española, y no solamente de las lenguas, sino también, de las culturas, de las nacionalidades y regiones, como un patrimonio, como una riqueza nacional, como una riqueza de todos los españoles. Sobre todo, estoy completamente de acuerdo con que ésta es una Ley que pone una primera piedra. Todas las Leyes no son más que un primer paso. Después llega ya...

El señor PRESIDENTE: Termine, señor Senador.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Termino en un segundo. o... quienes tienen que gestionar y llevar adelante, a veces con esfuerzos financieros importantes —no nos llamemos a engaño—, estos terceros canales que descentralizan la Radiotelevisión Española.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González Bedoya. *(El señor Alarcón Molina pide la palabra.)*

¿Conforme al artículo 87 del Reglamento, señor Alarcón? *(Asentimiento.)*

El señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente. Señorías, es simplemente para aclarar un dato. Yo quiero decirle al Senador González Bedoya...

El señor PRESIDENTE: A la Cámara, señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: A la Cámara, perdón, señor Presidente; muchas gracias.

Quiero decirles a SS. SS. que el dato que ha facilitado el Senador González Bedoya no es completamente claro por una razón. En la última edición de la revista «Cambio 16» se decía que al Gobierno, Televisión Española le ha dedicado el 33 por ciento aproximadamente de los espacios correspondientes a los Partidos. Yo lo siento mucho, pero es el Gobierno al que apoya el Partido Socialista; lógicamente, si el Partido Socialista ha ocupado menos que Alianza Popular es porque su Gobierno, el Gobierno al que apoya, ha ocupado el 33 por ciento, lo cual quiere decir que sumadas ambas cifras salimos perdiendo, señor Senador. *(El señor González Bedoya pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿También por el artículo 87 del Reglamento?

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Simplemente un minuto, porque creo que conviene aclarar con urgencia que el Gobierno que tenemos es el Gobierno de todos los españoles y, como es lógico, ocupa un espacio informativo, por necesidad, superior a cualquier otro Partido. Estamos hablando de Partidos políticos, y ese es el dato cierto, que no permite, desde luego, confundir con el Gobierno de la nación.

El señor PRESIDENTE: Entramos ya, con el permiso de los señores portavoces, en el artículo 1.º **Artículo 1.º**

Para la defensa de la primera enmienda, que es la número 38, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Escuin.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, señorías, es evidente que el Grupo Socialista, con la mayoría de votos que ostenta en esta Cámara, podrá aprobar este proyecto de Ley. Pero, indudablemente, nuestra labor de oposición, de oposición leal y constructiva, es la de exponer argumentos para tratar de convencer al Grupo Socialista,

de que la enmienda que presentamos al artículo 1.º tiene la suficiente razón, la suficiente enjundia, la suficiente categoría, para que reconsidere la postura el Grupo Socialista y pueda hacernos caso en esta enmienda que consideramos de enorme trascendencia para todo el pueblo español.

Nosotros queremos defender la solidaridad de todos los españoles, sin excepción y, por tanto, la solidaridad de todas las Comunidades Autónomas. Estamos de acuerdo, y así lo hemos dicho, en el establecimiento del tercer canal de Televisión Española, pero nos tememos que este tercer canal tendrá que sufrir una ligera pausa, y la pausa no es otra que la de conceder la autorización al Gobierno para el establecimiento del tercer canal solamente cuando estén cubiertos en todo el territorio nacional los canales actualmente establecidos, que son el primero y el segundo canal.

Abunda en esta tesis el respeto a una Ley, a una Ley vigente, cual es el Estatuto de Radiotelevisión, en su Disposición adicional cuarta. En esta Ley vigente se dice que únicamente se podrán establecer terceros canales de Televisión Española cuando se haya cubierto la totalidad del territorio nacional en el primero y el segundo canal. Y todos sabemos que esto no es todavía una realidad. Existen en nuestra Patria numerosas zonas oscuras, como se llaman. Por tanto, si aquí se ha dicho, y se ha dicho muy bien, que la Televisión es un elemento primordial de transmisión de cultura, existen muchísimos españoles —y aunque fueran pocos serían suficientes— a los cuales no les llega todavía el primer canal de Televisión Española, y es un deber de solidaridad con todos estos españoles que no tienen siquiera la posibilidad de llegar a este medio de cultura que proporciona la Televisión Española, a través de su primer canal.

Nosotros entendemos la urgencia de ciertas Comunidades Autónomas, que están muy bien preparadas y que quizá mañana podrían emitir ya por el tercer canal, porque el primero y el segundo lo ven con toda perfección, pero entendemos que esta urgencia, justificada, lógica y que comprendemos, no debiera servir para crear discordias o para crear insolidaridad entre los españoles, sino que debiera de ser más bien un acicate importante para que el Gobierno con una voluntad decidida acometiera la cobertura total de los dos canales y sirviera, a su vez, para conseguir lo que todavía está pendiente.

La urgencia debe servir para impulsar, para poder desarrollar la cobertura total de los dos canales, pero no para crear diferencias. A mí me parece sangrante, lo digo con toda sinceridad, que algunos españoles, quizá los más pobres, porque están en zonas muy apartadas en las que no se ve ni el primero ni el segundo canal, vean como otras Comunidades, como otros pueblos, pueden tener hasta tres canales de televisión y ellos ninguno. A mí esto me parece una discriminación que atenta contra la solidaridad de los españoles.

Y, curiosamente, algo que se recalca en este proyecto de Ley, cual es el artículo 14 de la Constitución, se vulnera precisamente en este proyecto. Todos los españoles —según dice el artículo 14, y lo recalcan en este proyecto—

tienen igualdad de derechos, sin discriminación de clase alguna. Por consiguiente, entendemos que si la red de distribución del tercer canal de televisión va a ser asimilada por el primero y por el segundo, sería muy conveniente que se ampliasen los dos canales de televisión, ya que el tercer canal se va a servir de ellos.

Insisto en que no puede haber ningún problema, porque si hay una voluntad decidida de crear el tercer canal de televisión, que nosotros apoyamos, existe también una voluntad decidida —y debe hacerlo el Gobierno— de conseguir, de una vez, en cumplimiento de esta disposición legal vigente, de que todos los españoles, todos, sin excepción de clase alguna, puedan tener cubierto, no digo ya la segunda cadena, sino, incluso, el primer canal.

Por esta razón mantenemos la enmienda y condicionamos el establecimiento del tercer canal de televisión a la previa cobertura total del territorio nacional.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? El señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, el Grupo Socialista va a renunciar los turnos en contra y utilizará única y exclusivamente los turnos de portavoces.

El señor PRESIDENTE: ¿En toda la Ley?

El señor AGUIRIANO FORNIES: En toda la Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, se toma nota.

El señor Cercós tiene dos enmiendas presentadas a este artículo 1.º, las números 24 y 25, para cuya defensa tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores; sean mis primeras palabras para felicitarle por este proyecto de Ley que se presenta a la Cámara, dando la oportunidad a todos los territorios autónomos de establecer el tercer canal de televisión.

Quisiera también felicitar, principalmente, a la Comunidad Autónoma vasca que lo tiene en funcionamiento, incluso antes de la aprobación de la Ley, y también a la Comunidad catalana, que lo tiene en funcionamiento en pruebas, pero que a primeros de enero funcionará su tercer canal. Y lo digo sinceramente, creo que es un derecho de las Comunidades y lo digo, ante todo, para que no quepa duda de lo que voy a decir posteriormente. Quede muy claro que mi actitud es de apoyo a este instrumento de difusión y comunicación entre todas las Comunidades y que cada una pueda tener la opción de acceder a este medio que es la televisión.

Yo no presenté un veto a este proyecto de Ley, que, siguiendo la línea que vengo manteniendo desde esta tribuna, hubiera sido lo lógico, simplemente como expresión de esa solidaridad. Sin embargo, desde el punto de vista de las tesis que vengo manteniendo, tenía que haberlo sostenido, porque creo que este proyecto, una vez más, contribuye a marcar diferencias entre los ciudadanos españoles si es que se aprueba sin estar corregidas situaciones anteriores.

La televisión independiente también hoy día puede ser un medio ideal de cultura, y aquí se ha aludido a eso. Deseamos todos que la televisión llegue a ser el instrumento cultural al que todos aspiramos, y no cabe duda de que podría cubrir un papel importante en la creación de una conciencia responsable y de información y formación de todos los ciudadanos.

La verdad es que cuando adivino el régimen democrático, por la lucha de todas las fuerzas políticas españolas para acabar con la autocracia, se pensaba, señorías, que realmente el primer instrumento que se iba a poner a disposición de todos los ciudadanos españoles era el acceso a los bienes culturales. Creo que esto era incuestionable, puesto que, además, una gran parte de las intolerancias de un sistema autocrático había descansado en la falta de una comunicación y de una información transparente y veraz a todos los ciudadanos. Se había procurado tener compartimentos estancos, se había procurado dividir y no comunicar para evitar, precisamente, la formación de una conciencia clara y recta entre los ciudadanos españoles a la hora de oponerse a un régimen falto de libertades, en primer lugar y ante todo.

Este era un sentimiento que teníamos todos unánimemente. Todos partíamos de que los medios de comunicación podían ser el instrumento para que los ciudadanos pudieran, día a día, liberarse de la manipulación de que habían sido objeto en épocas anteriores, y podían ser un instrumento para la formación de una conciencia recta y de unas ideas responsables, a la hora de convertirse en ciudadanos dentro de la comunidad española.

Hemos avanzado siete años en este régimen democrático que todos estamos defendiendo, y el hecho, sin embargo, es que en este tema, cuando vamos a aprobar el tercer canal para las Comunidades, seguimos teniendo injusticias flagrantes que clasifican a los ciudadanos en diferentes categorías.

Esta es una realidad absoluta. Tengo cifras, que quizá guardaré para otra intervención, de las zonas de sombra en que no se ve ni el primero ni el segundo canal en España. Hay provincias, a las que invitaría a SS. SS. a que hicieran un viaje, aunque creo que la mayoría de ustedes las conocen, en las que podrían comprobar la demanda de nuestros convecinos, quizá absolutamente conscientes de que para ser ciudadanos plenamente en su condición, aunque de una manera formal lo tengan reconocido en todas las expresiones de la democracia, necesitan urgentemente acceder a todos los medios de comunicación.

No voy a tocar ya el tema de la radio, para lo cual tengo aquí las cifras que expuse en un debate de la legislatura pasada. Ni siquiera la radio llega a todas las provincias. Si hay provincia que no tiene una emisora para poder cubrirla, ¿cómo va a formarse ni siquiera una conciencia provincial común sobre los problemas que tienen? Este es un hecho. Con la televisión pasa completamente lo mismo, señorías.

La televisión no cubre —y no estoy hablando maximalistamente— el cien por cien, y sé que hay territorios que jamás podrán tener acceso a ella, que habrá zonas mínimas de sombra debido a la orografía, a las condiciones cli-

matológicas, etcétera, o demás factores que confluyen en la emisión y en la difusión de las ondas. Me han oído desde esta tribuna proclamar reiteradamente por un reparto más justo de la riqueza. Creo que todos debemos estar comprometidos en esta hora de España y, en este tema, señorías —lo digo con toda profundidad—, al defender las enmiendas que he planteado noto el clamor de gentes con las que he podido hablar sobre el tema de la falta de televisión, como medio de comunicación y cultura, que debería serlo, y que espero lo sea cada día más, y no solamente en las zonas que me son más próximas, como Castilla-León, o mi provincia de Soria. Recuerdo la visita del Director general de Televisión a Canarias, donde él mismo reconoció que era una injusticia la situación en que se encontraba la Comunidad canaria, por no tener acceso a los medios de comunicación de televisión, por ejemplo.

Se puede decir que hay programas regionales. Pero el primer derecho de todos los ciudadanos es a los programas que se emiten desde la red nacional. Sin embargo, aunque bajáramos a las redes regionales, todavía se da el caso en la región castellano-leonesa de que en alguna de sus zonas, por ejemplo, en el norte de Burgos, se ve la televisión vasca. Yo creo que este tema sigue siendo permanente, y desde aquí fue defendido por un querido colega, Senador del Grupo Socialista.

En Soria se ve el programa regional de Aragón, y pasa de una manera continua, y los que lo ven están encantados, señor Bolea, pero preferirían ver el programa castellano-leonés. Esto es una realidad y el tema verdaderamente resulta grave. Ni siquiera los programas actuales regionales que tienen montados la televisión estatal se están viendo en los propios territorios autonómicos; entonces, ya me dirán, señorías, cómo va a ser posible la formación de una conciencia a la que estamos aspirando todos, para que sean más responsables, para que haya una participación plena, para que hacia el futuro puedan tener ideas claras en todas sus tomas de decisión nuestros ciudadanos. Esto prácticamente es imposible. Por ello presenté dos enmiendas, que me gustaría que prosperaran, aunque va a ser muy difícil...

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, ya se ha pasado tres minutos de los cinco.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente. Me gustaría que se hubiera recogido, al menos, como Disposición transitoria, alguna fórmula para que se comprometiera la actual Administración de televisión a tener montados, en un plazo determinado, los servicios con el máximo alcance para que no existan zonas de sombra en la geografía española.

Las dos enmiendas que he presentado, señorías, son idénticas. Se refiere una a posponer la entrada en funcionamiento del tercer canal —no quiero decir que cono que yo proponga que se prohíba el funcionamiento de los que ya están funcionando, éstos que sigan funcionando— hasta que, por lo menos, se asegure la cobertura del territorio nacional por los canales de televisión existentes.

Lo mismo pido en la otra enmienda: «Tras asegurar la

cobertura del territorio nacional por los canales existentes».

Siento que mis palabras no puedan trasladar a cada uno de ustedes el clamor que tienen las gentes de España, por lo menos, las de las zonas con las que yo tengo contacto permanente. Esto es una constante. Junto a problemas tan vitales como la falta de agua o de calles pavimentadas, está el tema de una televisión, que además...

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que termine.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente. Ha sido discriminatoria precisamente con los mismos sectores de las áreas rurales que permanentemente han sido marginados en otros órdenes de la convivencia española.

Creo, de verdad, que tenemos un problema urgente como parlamentarios, y yo apelo al Partido del Gobierno para que, de alguna forma, asuma ese compromiso de que, paralelamente a ese tercer canal, se hará lo indecible porque quien tiene las responsabilidades de gobierno para asegurar el primero y el segundo canales a quienes tienen ese derecho, como los demás ciudadanos españoles, para que se sientan plenamente en un plano de igualdad con todos los demás españoles.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señorías, no hay que decir que somos totalmente solidarios con todos los ciudadanos del Estado español que aún tienen dificultades en el primero y segundo canales. Precisamente este Senador que les habla es de una comarca montañosa de los Pirineos, donde hemos tenido muchísimas dificultades para tener una recepción televisiva adecuada y aceptable.

Pero tengo que decir que se han hecho muchos esfuerzos por parte de los municipios, de las Diputaciones y por parte de Televisión, para poner los reemisores necesarios que lleguen a tener la calidad adecuada para la recepción que merecen los ciudadanos. Se ha hecho, pero también sabemos que hay lugares en los que se hace muy difícil poder recibir el primero y el segundo canales y, cuando llegue su momento, el tercer canal, porque la forma estructural geográfica lo hace así.

Por tanto, nosotros creemos que sería negativo querer insistir, cuando la proporción es muy pequeña en este tema, y esto iba a dificultar la posible instalación de los terceros canales. Frenar los terceros canales no va a ser una solución para la recepción del primero y segundo canales. Por tanto, nosotros nos vamos a oponer a esas enmiendas.

En cuanto a lo manifestado por el señor Cercós, quería decirle que siempre va a haber zonas de sombra, como he dicho antes con respuesta a la enmienda del Grupo Popular. No es suficiente hablar con la gente de los territorios sobre cuál es su problema, sino que hay que ir a soluciones concretas, y hay que ir a hablar con la gente de televisión para que ponga los reemisores necesarios, es preciso,

hablar con las Diputaciones y con los municipios para que den soluciones a los problemas, puesto que cuentan con dinero que proviene del Estado.

Esto es lo que hemos hecho en nuestras comarcas montañosas, y hemos buscado soluciones. Por consiguiente, creo que una cosa no tiene por qué obstaculizar a las otras, porque daríamos un frenazo a lo que establece la Constitución, el Estatuto de Radiotelevisión Española y los Estatutos de cada una de nuestras Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, yo creo que aquí se yuxtaponen dos aspectos que son dos problemas diferentes, como ya ha señalado, en parte, el portavoz del Grupo Cataluña al Senado.

Hay un problema técnico en el sentido más estricto. Yo creo que no se puede hablar de que haya discriminación política porque técnicamente no se haya resuelto el tema de las zonas de sombra o zonas geográficas adonde no pueden llegar las retransmisiones, o las emisiones en este caso, de Radiotelevisión Española como ente público.

Este es un problema técnico, y seguramente la solución definitiva tendrá que basarse no solamente en base a remiendos de la red actual, sino que habrá de solucionarse con tecnología moderna, por ejemplo, con satélites — por citar un solo ejemplo y para simplificar el problema—. El tema es mucho más complejo.

Este es un problema legítimo para discutir, pero en el que no se puede yuxtaponer el sentido y contenido político en el trámite legislativo al tratar de esta Ley de los terceros canales. Es otra cuestión. Aquí no queda ninguna Comunidad Autónoma discriminada porque estas zonas de sombra se reparten geográficamente de una manera indiscriminada, pero no de una forma global. No hay una Comunidad Autónoma que pueda decir: a partir de este momento no puedo hacer ejercicio de este derecho. Esto no es verdad. Automáticamente con esta Ley todas las Comunidades Autónomas pueden acceder —políticamente hablando— a esta posibilidad. Por tanto, son dos problemas que al yuxtaponerse producen un vicio o defecto de origen.

Digo esto porque mezclar las cosas y llevar el tema en términos de solidaridad o insolidaridad es crear una confusión porque no es así. ¡Claro que es grave que haya zonas de sombra! Pero los problemas técnicos son técnicos y hay que exigir su resolución. Hoy por hoy, Radiotelevisión Española como ente público tiene que irlos resolviendo, con la tecnología que sea, con la actual —que ya es obsoleta en muchos aspectos—, con la tecnología de futuro —en la que nuestros pactos internacionales del Estado con los demás Estados tienen que asegurarse cuanto antes el uso y disfrute de la nueva tecnología a través de los satélites— o con la que sea, con cables, etcétera, tema que luego discutiremos.

Pero, repito, no hay una sola Comunidad Autónoma como entidad política que hoy pueda decir que esta Ley

es discriminante, que es una Ley que crea insolidaridad. No es verdad, porque no es así. Esta Ley es para todo el mapa autonómico. Es ahí donde está la raíz y el contenido respecto de esta Ley. Por tanto, separamos estos términos. Digamos primero que una cuestión son esos problemas que hay que resolver, de esas bolsas de sombra; y, otra cosa, es que estamos hablando en términos de Estado, que es una Ley que afecta a las Comunidades Autónomas —que son Estado—. No hay una sola Comunidad Autónoma que pueda levantarse y decir que esta Ley no les afecta y que son Comunidades de segunda. No hay Comunidades Autónomas de primera y Comunidades Autónomas de segunda. Esta Ley es para las Comunidades Autónomas de todo el Estado español.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor ESCUIN MONFORT: Con la venía, señor Presidente.

No hemos podido oír el debate a esta enmienda por parte del Grupo Socialista, porque se ha reservado para exponerlos en el turno de portavoces los argumentos que pueda tener en contra de nuestra enmienda. De todos modos, aquí se ha planteado muy bien la disyuntiva entre un problema técnico y una voluntad política.

Lo cierto es que la técnica hoy está muy avanzada. Se ha oído, por parte de un Grupo, que se han hecho en una Comunidad grandes esfuerzos a base de intervenir los Ayuntamientos y las Corporaciones provinciales junto con el Ente Público Radiotelevisión Española.

En mi provincia de Castellón hay zonas donde no se recibe ni el primer ni el segundo canal de televisión. También he conocido, a través de Senadores de otras zonas, que hay algún sitio de Burgos, como Villarcayo, o en la zona de Cantabria —precisamente, a través del ponente del Grupo Socialista, señor González Bedoya—, o los alrededores de Huesca, como en el pueblo de Aínsa, y muchas regiones de España donde no se ven estos canales de televisión. Ello no es por problemas técnicos, sino de voluntad política.

Hoy la técnica está muy avanzada, por lo que no deberían existir estas situaciones. Ahora bien, es cierto que cuando no se habla de comunidad, de territorio, no hay que analizarlo en el sentido geográfico, sino en el sentido de la población que habita esas zonas. Evidentemente, hoy en España hay muchas personas, insisto, discriminadas por falta de voluntad política de haber dado una solución técnica a estos problemas; problemas que existen y deben arreglarse.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno Franco.

El señor MORENO FRANCO: Me harán gracia SS. SS. de que no tenga que referirme a ninguna provincia concreta. Quizá sea porque dentro de las opciones personales de cada cual esté la de sentirse Senador por España, por la provincia que sea. Eso en mí —y pienso que tam-

bién en la inmensa mayoría de mis compañeros de Grupo— está extremadamente claro.

En primer lugar, quiero decirle para su tranquilidad, mi buen amigo Senador Escuin, y, naturalmente, para que toda la Cámara lo tenga presente, que si nosotros hemos dicho que no vamos a hacer uso de los turnos en contra no ha sido por una concepción rastrera de reservarnos los argumentos, sino por la agilidad del debate. Creo que en Comisión se ha trabajado con seriedad y pienso que, la sesión, aunque ha sido hermosa e interesante, ha resultado larga.

Quizá dentro de ese afán por la brevedad pudiera solucionar el problema diciéndole —ya que tanto les gustan los retazos de la historia— lo que se dijo cuando «La Invencible»: «Yo no mandé a mis naves a luchar contra los elementos». Esta tierra es atormentada a lo mejor en parte porque es atormentada en su orografía.

Eso supone ya de entra no sólo un elemento técnico sino económico, que en una situación de crisis impone una racionalidad suficiente como para no aceptar exigencias taxativas. De ahí que llevar el primer y segundo canal hasta el último rincón de España, aunque en ese rincón sólo haya cabras para ver la televisión, no creo que sea urgente. Bien que nos duele esa despoblación, pero la realidad es la realidad.

Sin embargo, hay que hablar de las cosas con algo de profundidad; primero para poder hablar con seriedad y tranquilizar a todos, incluidos aquellos que no tienen Euskal Telebisa. No es una situación más de las contempladas en el tercer canal, sino un ejemplo atípico, y, por consiguiente, hermoso, dentro del Estado de las Autonomías de la concepción dentro del Estatuto, dentro de una Ley Orgánica, dentro del bloque constitucional de un canal de televisión de titularidad pública, pero ligado indisolublemente a una Comunidad Autónoma.

Además en el fondo, para profundizar en esa tranquilidad, todos sabemos que se está haciendo —y así lo han reconocido ustedes— un esfuerzo importante por ir avanzando, por ir profundizando en ese camino hacia la igualdad que supone en este terreno concreto la recepción de los dos canales de televisión por todos y cada uno de los ciudadanos españoles.

En cuanto a lo que es la infraestructura material, saben SS. SS. que el centro regional de Cantabria se inaugura, si no me equivoco —hablo de memoria—, el 6 o el 15 de enero; está a la vuelta de la esquina. Falta poco para concluir el centro regional de Baleares pero ya se está emitiendo en esas instalaciones; lo único que nos falta, y nos duele porque no nos sentimos satisfechos tampoco en este campo, es construir el centro correspondiente a La Rioja. Después llegará la gran parcela del problema que podrá tener, qué duda cabe, soluciones muy avanzadas tecnológicamente, pero precisamente por eso es extraordinariamente costosa; supone, por vía de mera racionalidad, tratar de someter a un malleo, aunque sea con la tecnología más al uso, menos avanzada, la situación que existe para lograr cerrar, en el mejor sentido de la palabra, cada Comunidad Autónoma en este terreno.

Creo que todo esto, que en el plano de lo concreto daría respuesta —o al menos es mi deseo— a las inquietudes de S. S., para nosotros tiene una concepción más de fondo. La vamos a exponer ahora para no tener que repetirla a lo largo del debate, para ahorrarnos exponerla a lo largo de muchas y muchas leyes que pueden venir a incidir sobre la misma cuestión.

Para nosotros, señorías, y en eso vamos a estar todos de acuerdo, a estas alturas y con la realidad de la España de hace muchos siglos y también de mil novecientos ochenta y algo, democracia es pluralidad, y pluralidad no sólo en el sentido ideológico, en el término clásico de reconocimiento de diversas concepciones ideológicas y políticas, sino también pluralidad en un sentido territorial, dentro del cual se inscriben los hechos culturales, los hechos lingüísticos y, en definitiva, los hechos diferenciales que hacen a cada Comunidad Autónoma ser un algo con personalidad propia dentro de ese gran algo que es España.

Lo cierto —es verdad— es que no cabe pensar en dos transiciones diferenciadas: una, de un Estado autoritario a un Estado democrático, y otra, de un Estado centralista a un Estado de las Autonomías. El único Estado meta de nuestra Constitución, y objetivo de nuestro esfuerzo, es el Estado a la vez democrático y de las autonomías. Por consiguiente, un planteamiento que viniera a decir: lo primero que hay que hacer es garantizar...

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Perdóneme, señor Presidente. ¿Me podría conceder un minuto, ya que he hecho esta especie de agrupación?

El señor PRESIDENTE: Concedido.

El señor MORENO FRANCO: Un millón de gracias, señor Presidente.

Para mí, señor Presidente, señorías, venir a decir: «lo primero que hay que hacer es garantizar que el primero y segundo canal lleguen hasta el último de los ciudadanos, porque esto es un progreso de la igualdad; mientras tanto hay que dejar apartado el reconocimiento en materia de televisión de la transición del Estado único, uniforme, monótono e insoportable al Estado de las Autonomías», en el fondo es un planteamiento tan sesgado como pensar que la reforma de la Administración supone, primero, la adecuación de la misma a unos criterios de eficacia y transparencia y, luego, el traspaso de esa Administración a una Administración acorde con el Estado de las Autonomías.

Por todas estas razones, porque en el terreno de lo concreto nos estamos dejando la piel y los dineros por lograr profundizar en la igualdad, pero también porque estamos seguros de que el ritmo de avance en ese camino tiene que ser acorde con el ritmo en el camino del salto del Estado insoportable del franquismo al Estado plural, armonioso y único en la España de las autonomías, es por lo que no vamos a aceptar que se deje para después

el tercer canal. Simultáneamente, porque ese es el mandato de la Ley del Ente Público, porque ese es el mandato de la Constitución y porque esa es, en definitiva, la línea directriz de todos nuestros esfuerzos, no sólo de los nuestros sino de todos, trataremos al mismo tiempo de satisfacer esas dos necesidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (*El señor Cercós Pérez pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, pido la palabra para replicar a las intervenciones que ha habido contrarias a la línea que he expuesto, conforme al artículo 87, y muy brevemente.

El señor PRESIDENTE: El Presidente está pensando si debe conceder esta réplica, porque me temo que va a convertirse en un turno más de portavoces; el señor Cercós presenta sus enmiendas individualmente y, después interviene un portavoz del Grupo Mixto, por lo que el señor Cercós interviene siempre al final. (*Pausa.*)

Quisiera decir al señor Cercós que se la voy a conceder con carácter excepcional.

El señor CERCOS PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera hacer uso de este turno, en primer lugar, para marcar muy claramente que mis primeras palabras han sido para decir que no he querido oponerme a esta Ley; la apoyo y me felicito por esta Ley. Lo digo para que no se utilicen por nadie argumentos contrarios que puedan parecer de otro tipo. Es decir, el tema está claro, aunque las dos posturas se pueden ver en el «Diario de Sesiones».

Se ha dicho que es una Ley de Estado; estoy de acuerdo, la asumí como tal Ley de Estado estoy satisfecho de ella totalmente. Se ha aludido hasta a que «soy Senador de España»; aquí somos todos Senadores de España, tenemos unas responsabilidades con el pueblo que representamos.

Se reconoce un derecho a todas las Comunidades; de ahí que estemos encantados con la Ley que se plantea, por supuesto, pero quiero dejar también claro que tengo que rechazar ciertos argumentos sin ánimo de polémica, con la cordialidad que se va planteando en el diálogo —lo digo sinceramente, señorías—. Las diferencias no son por razones orográficas ni por razones tecnológicas, que quede claro, señorías; es decir, las zonas de sombra que todavía hay en muchos territorios de España en algunas cadenas superan el 40 por ciento del territorio. Yo puedo asegurarles que en algunas zonas de España no se han agotado, ni mucho menos.

El Gobierno anterior, con motivo del Mundial 82, aseguró una inversión de 15.172 millones de pesetas. Yo puedo asegurarles, señorías, que en alguna provincia en donde estaban previstos diez reemisores, y en algunos de categorías distintas, no se ha construido más que uno

solo. Esta es una realidad y acuso, por supuesto —y lo digo claramente—, de aquellas promesas a una Administración anterior.

El tema está así planteado, pues la situación real de España no es tecnológica. Estoy en contacto permanente —y me refiero a otra intervención, señor Presidente— con los servicios técnicos de Televisión. Se pide que Diputaciones y Ayuntamientos sean casi los que se monten los servicios. Ya hemos hecho ayer el reparto de los fondos municipales a Ayuntamientos y a Diputaciones y hemos visto los criterios que hemos aplicado, señorías. Yo estoy seguro de que saben ustedes que no hay ninguna situación de igualdad entre Diputaciones y Ayuntamientos. Quede bien claro, pues, que en este momento hay zonas marginadas; con ese interés solidario y con esa democracia pluralista en el acceso a los bienes culturales, estoy seguro que todos las defenderíamos en este momento.

Me hubiese gustado que hubiera habido una disposición, insisto, final o transitoria, como se quiera decir, en la que la Cámara, haciéndose eco, también se solidarizara con este planteamiento; que se recogiera una declaración para urgir a la Administración a que, lo más rápidamente posible, agotara las posibilidades orográficas, técnicas, etcétera, para cubrir el territorio español.

Termino, señor Presidente, diciendo que en base a mi solidaridad con el tema autonómico, yo no voy a pedir se sometan a votación las dos enmiendas que he presentado, que quede clara constancia, pero sí quiero dejar mis palabras claras en esta Cámara. No podré dejar de insistir a lo largo de toda la legislatura en aspectos fundamentales que entiendo dan satisfacción a la igualdad de los españoles, en todos los límites que podamos hacerlo posible, en acceso a mejores condiciones de bienestar y calidad de vida.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Cercós retira sus enmiendas?

El señor CERCOS PEREZ: No las voto.

El señor PRESIDENTE: O las retira o, aunque no las vote S. S., las tendrá que votar el resto de la Cámara.

El señor CERCOS PEREZ: Las retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Con suma brevedad, señor Presidente, para decirle al señor Cercós dos cosas: la primera, que el planteamiento que he hecho desde la tribuna estoy convencido de que no es personal mío ni exclusivo del Grupo Socialista, sino que son matices absolutamente legítimos y que nosotros respetamos básicamente, aceptados por la globalidad de la Cámara.

Con respecto a lo que ya es el hecho concreto, S. S. sabrá sin duda que, efectivamente, con motivo de la celebración del Mundial 82 hubo un cúmulo de buenas intencio-

nes, que a veces no llegaron a ser realidades aceptables; entre otras cosas, no sólo porque se incumplieran en cantidad, sino porque a veces la calidad de los equipos que se deseaba, y la de los que de hecho se instalaron tratando de hacer un esfuerzo de apoyo a la industria nacional, no resultó ser todo lo aceptable que para nosotros hubiera sido.

El cualquier caso, y para romper un poco esa sensación de herencia que a veces el Grupo Socialista puede manifestar, le voy a decir una cosa. La Administración anterior consiguió progresar a un ritmo aproximado de un 1,4 por ciento por año en la cobertura, en cuando a la población, de los dos canales de Televisión Española; y creo que, efectivamente, era algo satisfactorio. En este año, que es un año con Administración socialista, hemos logrado pasar de ese 1,4 a un 6 por ciento, y el esfuerzo en el futuro progresa en esa misma dirección; pero de lo que tenemos que ser todos conscientes es de que en este problema, cuanto más se avanza hacia la perfección mayores son las dificultades, porque, naturalmente, las zonas que quedan son las de más difícil cobertura.

Por consiguiente, yo sólo quería tranquilizarle. No sólo vamos a poner en marcha el tercer canal que se contempla en este proyecto de Ley, sino que vamos a instar seria y rigurosamente, porque esa es la voluntad de toda la Cámara y, de hecho, esa voluntad está recogida por la Dirección General del ente— al ente para que sin desmayo prosiga en esa tarea de ir cubriendo poco a poco, sin prisas, porque no hay mucho dinero, pero también sin pausas, porque la voluntad política es intensa, la totalidad de la población de España con los dos canales dependientes del ente público.

El señor PRESIDENTE: Votos particular del Grupo Popular, enmienda número 38.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 106; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Vamos a votar el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 106; en contra, 27; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Entramos en el artículo 2.º

Artículo 2.º

Señor Cercós, hay varias enmiendas tuyas, pero observo que son iguales que las que acaba de retirar.

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente, son de la misma naturaleza, persiguen el mismo objetivo. Creo que las tesis que he defendido constan en el «Diario de Sesiones» y no voy a volver a repetir las.

Yo espero que las palabras que se me han contestado por el portavoz socialista las podamos ir comprobando año a año en la corrección de desequilibrios interterritoriales e interprovinciales, en el tema del acceso a la televisión como medio de comunicación.

Es lo único que espero, e iremos haciendo ese seguimiento; me limito a eso en este momento. Las dos enmiendas considérelas, señor Presidente, retiradas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cercós.

Tiene otra enmienda más presentada, que es la número 28 a este artículo. ¿Quería decir el señor Cercós que eran estas tres enmiendas las que retira?

El señor CERCOS PEREZ: Está incluida con las otras dos, persigue el mismo objetivo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cercós.

Tenemos dos votos particulares del señor Torres, correspondientes a las enmiendas números 4 y 5

El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES I PERENYA: Con la venia, señor Presidente, voy a defender conjuntamente las enmiendas números 4, 5, 6 y 7 porque tienen una conexión evidente entre ellas; además, por una razón de economía de tiempo, porque a estas alturas del debate me parece que toda economía de tiempo será bien venida por sus señorías.

La primera enmienda, la que lleva el número 4, es, diría, de poca importancia, de poca monta. Tiene únicamente el deseo de precisar el interés que puedan tener las diferentes Comunidades Autónomas en el acceso y el recibo de las infraestructuras técnicas que les promete el artículo 2.º

Nosotros pensamos, en efecto, que ese interés puede ser mayor o menor, teniendo en cuenta que la asunción de estas responsabilidades puede comportar para ciertas Comunidades Autónomas un interés mínimo o insignificante.

Es por esta razón que nos permitimos proponer que se añadan las palabras «que lo soliciten»; es decir, proponer a las Comunidades Autónomas que soliciten la entrega de unas infraestructuras técnicas que les permitan instalar los canales de televisión.

La segunda enmienda, que lleva el número 5, es, desde luego, la más importante, porque es la que sienta el criterio de que las Comunidades Autónomas podrían establecer a sus exclusivas expensas canales, redes propias de enlace de televisión. Nosotros hemos pensado que era importante para las Comunidades Autónomas disponer de redes propias, porque la operatividad en este caso y la independencia de cada una de ellas es mucho mayor que una red dependiente de otro ente.

Haciendo esta propuesta, somos coherentes con una política constante de algunas Comunidades Autónomas, y en particular el Parlamento de Cataluña, que ha legislado abundantemente en esta materia. Y sin ganas de cansar y de aburrir a SS. SS., les cito tres o cuatro actuaciones puntuales del Parlamento catalán, dos de ellas de los años 1982 y 1983, votando, si no recuerdo mal, una vez unánimemente un crédito extraordinario de 4.000 millones de pesetas y una segunda vez, el mes de febrero de este año, un crédito suplementario de más de 2.000 millones de pesetas, precisamente para el encauce, para el lanzamiento

de esa televisión y su puesta en funcionamiento, que, como SS. SS. saben, está ya en un período de realización.

El 25 de marzo de este año, al final de un debate político importante en el Parlamento autonómico de Cataluña, se aprobó una moción muy importante en cuatro puntos, en la cual todos los Grupos Parlamentarios, sin distinción alguna, dieron unas directrices al Consejo Ejecutivo de la Generalidad para que pusiera en marcha e hiciera las gestiones oportunas para dar una aplicación rápida, coherente y eficaz al canal catalán de televisión.

Y, en fin, el 8 de marzo de este año el Parlamento aprobó, también por unanimidad, una proposición de Ley en la que, después de recordár la Disposición transitoria octava del Estatuto de Cataluña y el artículo 2.º de la Ley 4/1980, establece una normativa que debía ser sometida a las Cortes, pero que por una causalidad procedimental quedó postergada en beneficio del proyecto de Ley que estamos discutiendo.

Nosotros creemos, pues, que el texto del dictamen —a pesar de que lo digo entre paréntesis— merece en general nuestra aprobación. Reconocemos con buena voluntad que, a su paso por el Congreso, recibió unas mejoras dignas de consideración, que han sido resaltadas por mi compañero de la minoría Cataluña al Senado y que nosotros reconocemos muy voluntariamente. A pesar de ello, creemos que en este proyecto de Ley no se tiene en cuenta suficientemente esta posibilidad de una red propia y particular para las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Cataluña dice, como los demás Estatutos, por otra parte, que se podrán crear, regular y mantener sus propias televisiones. Y es evidente que en el caso al cual yo hago más particularmente referencia, al caso catalán, ese alto interés se justifica y se valora, a nuestro juicio, porque, como SS. SS. no ignoran, tenemos un patrimonio cultural y lingüístico específico a defender, después de muchos años de aletargamiento y casi diría de genocidio. Y que no se nos diga que la legislación actual no lo permite, a menos que se imagine o suponga que está prohibido todo aquello que no haya una Ley que lo permita específicamente.

Por estas razones, proponemos la adición de un tercer párrafo, que diría: «Sin embargo, las Comunidades Autónomas podrán establecer, a sus exclusivas expensas, la red propia de televisión de acuerdo con unas directrices y condiciones técnicas generales para todos los territorios del Estado».

Es decir, es una facultad que se concede, no es un imperativo, no es en exclusividad para nadie; es una facultad que se otorga con carácter general.

La enmienda número 6 se refiere al artículo 3.º y es congruente con las anteriores, ya que si se admite el establecimiento de redes propias de una Comunidad es normal que también deba admitirse que el plazo señalado en el párrafo 1 de este artículo no tenga que expirar y puedan actuar ya inmediatamente.

La enmienda número 7, al artículo 4.º, se relaciona con las anteriores, ya que si las Comunidades Autónomas establecen a sus expensas esa red propia, es evidente que sería justo que fueran exoneradas del canon previsto en el

artículo 4.º Esas enmiendas tienen, pues, una conexión, una relación entre ellas, casi diría yo una interdependencia, y yo me permito solicitar a SS. SS. el voto favorable para ellas.

Lamento haber hablado casi exclusivamente de la nacionalidad que yo represento en esta tribuna; no quisiera que se interpretara en un sentido exclusivista, ni mucho menos. Somos conscientes, como han dicho mis compañeros Portabella, Sala y otros, de que aquí somos todos solidarios de una misma causa y lo que deseamos para nosotros lo deseamos igualmente para los demás. Como decía antes, lo que pasa en el caso catalán es que el interés viene acentuado, viene agudizado diría yo, porque es un problema que venía de muy lejos y tenemos que recuperar un largo retraso.

Nosotros queremos que una utilización a fondo, racional, yo casi diría con entusiasmo, de ese medio todopoderoso, o casi todopoderoso, que es la televisión, nos interesa muy particularmente.

Esta es la razón por la cual mis palabras han sido, quizá, un poco apasionadas, pero reflejan el sentido de una gran cantidad de compatriotas que esperan mucho de una verdadera televisión catalana.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Torres.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, en el tono coloquial con el que estamos llevando este debate, ya que estamos trabajando sobre un acuerdo general, en el sentido más amplio y genérico, de la Ley.

He de reconocer que tengo mis dudas en cuanto al problema del uso, en este caso, de una red propia o no, porque se me escapan algunos datos que me preocupan.

Creo que no está resuelto en esta Ley. En Inglaterra, o en otros países, el uso de las redes, tanto para una televisión privada como para otros servicios públicos de distintas regiones, se basan en el uso de una red que está en manos de terceros y que tienen una relación limpiamente empresarial. Aquí subyace el problema de que, desde los terceros canales, tenemos que emitir o no con una red que está en manos del ente público, con el cual tenemos que competir. Esta es una cuestión que no se resuelve con claridad.

La otra razón de mis dudas es que yo creo que técnicamente estamos también en un proceso de cambios tecnológico. Desde un punto de vista puramente pragmático, lo que me preocupa del tercer canal —y hablo como podría hablarles de cualquier Comunidad Autónoma— no es tanto la politización como la politización en el sentido más amplio, y cultural, de la programación. Si yo me tengo que gastar unos millones en inversión en antenas o en programación, me decanto por la programación; en cuanto al uso establecería en este caso unos cánones, cuotas o «royalties» razonables.

Me parece un medio de intentar avanzar en el terreno

que a mí me interesa, que es en la emisión de programas en lengua propia, en este caso en Cataluña.

Yo le confieso que ante esta disyuntiva pienso, hoy por hoy, en el cambio que va a haber en no muchos años, en las posibilidades técnicas de emisión y transmisión de programas por televisiones. Aunque sería viable que la red no estuviera en manos del Ente Radiotelevisión Española. Estamos en una Cámara política y lo mejor sería que se hubiera buscado una solución en virtud de la cual esa red quedara fuera de los entes o Corporaciones. Esta es la verdad, por lo menos lo que yo creo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, muy brevemente dentro de ese tono coloquial que ha dicho el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, voy a contestar a las enmiendas números 4 y 5, que ha presentado el Senador Torres.

La enmienda número 4 hace referencia a que el Estado proporcionará a las Comunidades Autónomas que lo soliciten. Nos vamos a oponer a la inclusión de estas tres palabras «que lo soliciten» porque creemos que están de más, que son superfluas, y que vienen en la Ley. En la Disposición adicional sexta la Ley dice: «Los Gobiernos de las Comunidades Autónomas solicitarán la concesión», etcétera. En realidad viene a decir esta Disposición adicional lo que el Senador Torres ha solicitado que se incorpore al artículo correspondiente.

En cuanto a la enmienda número 5, que hace referencia a la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan sus redes propias, independientemente de que yo estoy de acuerdo con el Senador Portabella en lo que ha dicho que entre invertir en redes o antenas o invertir en programas, qué duda cabe que en estos momentos es más interesante la posibilidad de esa competencia desde la programación, es que en el fondo, además, esa posibilidad está en contra de lo que dice el propio Estatuto de Radiotelevisión, que dice que la Radiodifusión y la Televisión es un servicio esencial cuya titularidad corresponde al Estado, y que las competencias de Radiodifusión y Televisión, de titularidad estatal, se encomienda al Ente público de Radiotelevisión Española. Incluso está en contradicción con lo que acabamos de aprobar en el artículo 1.º, que dice que se autoriza al Gobierno para que tome las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de un tercer canal de televisión de titularidad estatal y para otorgarlo en régimen de concesión en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

Por todas estas razones, de una forma breve, consideramos que aunque pueda existir para algunos el temor racional que pudiera avalar (incluso se estudió la posibilidad de que así fuera), la enmienda número 4, porque consideramos que está tenida en cuenta posteriormente, y la 5 porque tanto el Estatuto como el artículo 1.º que hemos aprobado nos están diciendo prácticamente lo

contrario, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de las dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, vamos a poner a votación estas dos enmiendas. En primer lugar, la número 4.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 108; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. En segundo lugar, votamos la enmienda número 5.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 108; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Procedemos a votar el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 115; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 3.º El artículo 3.º tiene el voto particular del señor Torres i Perenya, que ya ha sido defendido.

Voto particular del señor Fernández-Piñar. El señor Fernández-Piñar tiene la palabra. *(Pausa.)*

No está. Se da por decaído.

Voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 29. Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda que he planteado es al apartado primero, donde dice: «cuyo ritmo de ejecución se efectuará en función de la fecha de publicación de los Estatutos de las Comunidades Autónomas que lo soliciten».

Personalmente, señorías, creo que este tema debía revisarse y cambiarse. Es decir, el orden de petición o presentación de los Estatutos yo creo que es un orden que no debe gravitar sobre todo el futuro de las autonomías. Creo que las propias autonomías tienen personalidad propia y responsabilidad para que, cuando cada una presente su solicitud, sea ya el momento válido para iniciar el trámite de ejecución de las obras. Yo creo que debía ser subsidiario y para el caso de que concurra la petición de las Comunidades Autónomas, se respete la antigüedad en la presentación del Estatuto. De antemano, señorías, no establezcamos una categoría ya definitiva, que está en el Protocolo del Estatuto de autoridades del Estado, pero que vamos a instituir ya permanentemente que todas las Comunidades tengan el mismo orden de presentación de Estatutos, y no lo digo exclusivamente por la Comunidad de Castilla-León, que es la última, aunque también lo digo por ella.

Pienso que puede haber una Comunidad que al analizar sus propios planteamientos, dentro de su autonomía, decida anteponer el tercer canal de televisión a otra serie

de objetivos dentro de la propia Comunidad, y si es así, no tiene por qué esperar a que lo pidan las demás Comunidades Autónomas, para esa ejecución.

Creo que es una enmienda que debería analizarse, y que significaría el máximo respeto y reconocimiento a las Comunidades Autónomas. El máximo respeto y reconocimiento a su autonomía es que ellas, en función de su autoridad y su gestión, pidieran y presentaran, cuando les pareciera, la solicitud y después, señorías, que se haga en el orden de presentación de la misma. Pero ¿por qué hacia el futuro, de una forma definitiva, vamos a aceptar un orden establecido? A mí me es igual quiénes estén antes o después en el orden de presentación de Estatutos.

Creo, señorías, que esto es aceptar un criterio que no tiene que ser trascendente en todas las situaciones con que nos encontremos, sino que, al revés, hay que buscar otros mecanismos que realmente respondan a la voluntad de las propias comunidades, y esta voluntad es cuando sus órganos de gobierno deciden que van a solicitar la instalación del tercer canal. Eso es lo que hay que respetar, señorías. Si después, casualmente, concurren dos comunidades, en ese momento se puede estar a la fecha de presentación de sus Estatutos, pero ¿por qué vamos a aceptar en este momento, de una vez por todas, el orden de una presentación que fue una mera formalidad y que sería presumir otros planteamientos en esa presentación de Estatutos y otras discriminaciones que no corresponden con el propio planteamiento de la voluntad autonómica de los entes?

Esta es la enmienda que presento, señorías. Se trata sólo de un inciso que creo que se debería aceptar, si no hay razones de otro tipo que lo impidan, y que es muy razonable. Además, supone el mayor respeto a la voluntad autonómica que la ejecución se efectúe de acuerdo con la fecha de presentación de la solicitud de las Comunidades Autónomas y, en el caso de que concurrieran, se estará a la fecha de la presentación de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Creo que el párrafo del texto del proyecto es un criterio, y no es un criterio trascendente ni intrascendente, simplemente es un criterio que nos parece más claro, que evita complicaciones ya que tenemos la seguridad que, desde el principio, va a haber una petición por parte de todas las Comunidades Autónomas de ese tercer canal, porque todas ellas contemplan en sus correspondientes Estatutos la existencia de un tercer canal.

El texto del proyecto del Gobierno contempla con energía, con honradez y con claridad, sin temor a complicaciones, un artículo que dice, desde el principio, que el orden de ejecución de ese plan nacional de cobertura del tercer canal se hará por orden de publicación de los Estatutos. No es ni más trascendente, ni intrascendente, sino lo más fácil y lo más claro.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación.

En primer lugar, voto particular del señor Torres i Perea y otros Senadores.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 109; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 29.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 116; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 116; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 4.º Pasamos al artículo 4.º Existe un voto particular del Grupo Popular, enmienda número 39. Tiene la palabra el señor Escuin Monfort.

El señor ESCUÍN MONFORT: Señor Presidente, señorías la enmienda al artículo 4.º tiende a la supresión del último párrafo respecto a la expresión: «y parte proporcional de la infraestructura de la misma».

Realmente esta enmienda pretende aclarar el texto del artículo porque, tal como está redactado, creemos que se presta a confusión. La verdad es que nosotros no sabemos, ni se nos han dado explicaciones suficientes tanto en Ponencia como en Comisión, de la diferencia que existe entre la red y la infraestructura de la misma.

Acabamos de aprobar el artículo 2.º de este proyecto que habla de infraestructura técnica de una red. A nosotros nos parece que todo es una misma cosa. La verdad es que este proyecto se ha sacado del Estatuto de Radiotelevisión y este tema no estaba en el Estatuto, por consiguiente este artículo tiene las deficiencias que tiene por no haber tenido un modelo donde copiarse.

No tendría mayor trascendencia si fuera simplemente por un problema de carácter técnico; pero es que si que tiene importancia ya que se trata en este artículo de imponer ciertas obligaciones económicas a las respectivas Comunidades Autónomas.

Entonces, puede surgir el problema de si un determinado elemento de todo el utillaje y maquinaria que se usa en Televisión puede ser considerado como red o como infraestructura, y aquí sí que va a haber problema, porque en la red hay que pagar el canon correspondiente a la utilización, y en la infraestructura habrá que pagar la parte proporcional.

Nosotros entendemos que si la infraestructura es del Estado, que no es de las Comunidades Autónomas, aclara-

ría perfectamente el artículo la supresión de la palabra «infraestructura», y que, por consiguiente, toda la red —y creemos que la infraestructura forma parte de la red— fuera amortizada o abonada por las respectivas Comunidades Autónomas de una forma igual. Creo que con ello se evitarían confusiones y problemas, salvo que en este proyecto de Ley se dijera taxativamente, se enumeraran, que no se hace, cuáles son los elementos que constituyen la red y cuáles los que constituyen la infraestructura.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Esto no tiene mayor trascendencia y así nos parece a nosotros, aunque podemos estar equivocados, como es lógico.

Por otra parte, hay una relación directa entre los artículos 2.º y 4.º En el 2.º se habla de la infraestructura técnica de una red, y en el 4.º se habla del canon que se debe pagar por la infraestructura de esa red. Hay una diferenciación y se introduce el término «equipos».

En mi opinión, lo discutimos en Ponencia y lo volvimos a discutir en Comisión, dentro de la red hay una parte que consideramos equipos técnicos, materiales de radiodifusión, de grabación, de emisión y otra parte que sería la infraestructura misma de la red. Por tanto, no es ánimo de que las Comunidades Autónomas tengan que pagar más porque se diga o no en ese artículo que la explotación y mantenimiento de la red incluye, no solamente la utilización y amortización de los equipos, sino la amortización de la parte proporcional de la propia infraestructura de la red.

La enmienda del Grupo Popular plantea la supresión de la frase «y parte proporcional de la infraestructura de la red», con lo cual entenderíamos que únicamente hay que amortizar o pagar canon por la utilización de los equipos, pero creo que la intención del proyecto del Gobierno, y, desde luego, la intención de las Comunidades Autónomas, que ya se plantean sus necesidades presupuestarias, está el que hay que pagar, no solamente la utilización y amortización de los equipos, sino también la parte proporcional de la instalación de la red, digamos, el soporte por el que va a circular la imagen del tercer canal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Estamos en las votaciones. En primer lugar, voto particular del Grupo Popular, enmienda número 39.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 90; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Popular.

Vamos a votar el voto particular del señor Torres, enmienda número 7.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 104; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Torres.

Pasamos a votar el texto de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 103; en contra, 22; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Artículo 5.º Entramos en el artículo 5.º, en el que hay dos votos particulares del Grupo Popular. El portavoz, señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, con la enmienda de adición que tenemos presentada tratamos de incluir, al inicio del artículo, las palabras «y los contenidos de las emisiones del tercer canal». La redacción es: «la actividad de los terceros canales de televisión»... y nosotros añadimos «y los contenidos de las emisiones».

Incluimos estas palabras por razones que consideramos de cierto interés, ya que los significados de actividad y de contenido, creemos que tienen sus diferencias. Como dice la Real Academia de la Lengua, la actividad es el conjunto de acciones en ciertos campos, mientras que el contenido es llevar o encerrar una cosa en otra.

Realmente, el artículo 20 de la Constitución deja muy claramente especificado esto, mucho mejor que el artículo 4.º del Estatuto de Televisión, ley 4/1980, de 10 de enero.

¿Por qué introducimos también los contenidos? Se nos puede alegar que en dicho artículo, desde el párrafo a) hasta el f), vienen desarrollados esos contenidos. Nosotros creemos que no es así.

El contenido si desarrolla todos esos párrafos o tiene que mantener dentro todos esos párrafos. Un párrafo de éstos no es nada más que simplemente una cosas dentro de ese propio contenido.

En una palabra, y ampliando quizá más el concepto, entendemos —o este Senador entiende— qué actividad es la que viene desarrollando de vez en cuando —pocas veces— esos señores que vienen aquí cargados de aparatos de televisión, que los transportan, y que lo que llevan dentro o lo que piensan llevar dentro —que por cierto se ve muy poco en televisión—, ese es el auténtico contenido. Desgraciadamente, el contenido debe ser muy pequeño, porque el Senado no aparece nada más que en escasísimas ocasiones y con muy poco contenido.

Por tanto, creemos que actividad es la que si desarrollan cuando nos visitan, pero el contenido no es lo que después llevan de esos aparatos.

La enmienda número 41 es referida al párrafo f), que dice: «El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución». Nosotros somos partidarios de esa igualdad, pero ¿no hay en la Constitución otros principios y valores que respetar? Ampliamos ese párrafo

f) señalando: «El respeto a todos los demás principios y valores recogidos en la Constitución». Creemos que, de esta manera, quedaría mejor redactado y pensamos que el artículo 4.º del Estatuto de Televisión —ley 4/1980, de 10 de enero—, no debe prevalecer, por supuesto, sobre lo que dice la Constitución, en cuanto a los medios de comunicación, en su artículo 20.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alarcón.

Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señorías, el artículo 5.º, dice: «La actividad de los terceros canales de televisión regulados en la presente Ley, se inspirará en los siguientes principios». Nosotros consideramos que el respeto a la Constitución, a los Estatutos, tanto de Radiotelevisión como de Autonomía y a esta propia Ley, ya es suficiente y básico para dar una idea de cuáles son los principios en que tenemos que basarnos.

Por otra parte, cuando dice la enmienda que deberán ajustarse, consideramos que es impositivo. Por tal razón, nosotros consideramos que una Ley que da libertad a los terceros canales es impositiva. Por tanto, vamos a votar en contra de estas enmiendas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, sólo y exclusivamente para reiterar la corrección del artículo 5.º discutido, que ya se hizo en su momento en Ponencia y después en Comisión. Se nos alegó que, efectivamente, venía recogido todo ello en los párrafos, pero no lo veíamos nada claro. Me reitero en cuanto a la adición de la expresión: «y contenidos de emisiones». Por supuesto, me reitero en el respeto a todos los principios y valores que la Constitución recoge.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Salgo a la tribuna, fundamentalmente, porque como voy a mirar varios papeles la incomodidad del escaño no me lo permitiría.

Voy a exponer dos tipos de razones para oponernos a estas dos enmiendas del Grupo Popular. En primer lugar, nosotros pensamos que la palabra «actividad» incluye ya el término «contenidos». Escribir es una actividad y dar contenido a un escrito es un acto.

Entiendo perfectamente sus razones y podríamos discutir las interminablemente, pero creo que el matiz es tan pequeño que, realmente, no se comprende demasiado bien. Es decir, nos dice S. S. que hay que introducir la palabra «contenidos». Nos dice, además, no sólo la palabra «contenidos», sino que hay que introducir las palabras «contenidos de las emisiones del tercer canal», mientras

que en el texto del proyecto se habla de la actividad de los terceros canales. No solamente la actividad que ya se refiere a los «contenidos», sino toda la actividad de los terceros canales, incluidos, como es lógico, los contenidos, las opiniones, las informaciones, etcétera; es decir, toda la actividad.

Pero hay, además, una segunda razón, que es la que a nosotros más nos ha pesado a la hora de rechazar estas enmiendas, y es que hay, no una, sino dos sentencias del Tribunal Constitucional. Una de ellas, por cierto, referida a la Ley del Consejo Asesor de la Generalidad de Cataluña, en la que advierte que cuando en una Ley se reproduce, o se intenta reproducir, un precepto o un artículo de una Ley anterior, hay dos posibilidades, y advierte del peligro de salirse de esas posibilidades. La primera, remitirse directamente al artículo de la anterior Ley. En este caso sería: «La actividad de los terceros canales debe ajustarse al artículo 4.º del Estatuto de la Radio y la Televisión». O bien, dice el Tribunal Constitucional (insisto que ha habido dos sentencias) reproducir literalmente el precepto al que se remite el legislador. El artículo 5.º hace exactamente eso, reproducir textualmente el artículo 4.º del Estatuto de la Radio y la Televisión; lo que cambia simplemente es, al hablar de la actividad de los medios de comunicación social del Estado, que se inspirarán en los cinco o seis puntos que se contemplan en los Estatutos, dice que la actividad de los terceros canales, pero reproduce textualmente, insisto, la Ley anterior, el artículo 4.º del Estatuto de la Radio y la Televisión.

No es un principio que nosotros utilicemos caprichosamente; es un principio en el que el Tribunal Constitucional ha creado jurisprudencia en dos ocasiones; no sólo en una ocasión, pero sí en una ocasión que a nosotros nos influye bastante, porque también se ha referido a los medios de comunicación social.

Respecto a la segunda enmienda, SS. SS. pretenden cambiar el punto f) del artículo 5.º de la siguiente manera. El proyecto dice: «El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución». Sus señorías plantean el siguiente texto: «El respeto a todos los demás principios y valores recogidos en la Constitución española».

Evidentemente, todas las Leyes que nazcan y salgan de las Cortes españolas se ajustan a los principios recogidos en la Constitución española. Eso se da por sentado. Por tanto, creo que abunda y sería reiterativo recogerlo en un artículo. Lo que no abunda es citar expresamente el artículo 14, como hace el texto del proyecto. El artículo 14 de la Constitución habla de que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión.

Estamos legislando para un tercer canal de nacionalidades y regiones españolas. Y el legislador, primero del Estatuto de Radiotelevisión y después de la Ley del tercer canal, pensaba que convenía reproducir textualmente o hacer referencia al artículo 14 de la Constitución española; pero no a toda la Constitución, que ya se da por sentado y, por tanto, era ocioso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar. En primer lugar, voto particular correspondiente a la enmienda 40.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 95.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 40.

Se somete a votación el voto particular correspondiente a la enmienda número 41.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 95.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 41.

☉ Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 95; en contra, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

¿El señor Fernández-Piñar ha entrado en el salón de sesiones? (Pausa.) Damos por decaída la enmienda número 18, que se había formulado al artículo 6.º Por tanto, no teniendo enmiendas los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10, y si no tienen inconveniente, vamos a votarlos conjuntamente.

Artículos  
6.º, 7.º, 8.º,  
9.º y 10

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Artículo 11. Voto particular del señor Torres. (Pausa.) ¿El señor Rahola es firmante de la reserva del voto particular? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

Artículo 11

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señor Presidente, señores Senadores, esta enmienda es más una enmienda de tipo técnico que de tipo político. Nosotros pedimos que se suprima de este artículo la grabación, porque la grabación no influye ni en la transmisión, ni en la calidad de la emisión de Televisión.

No incluye y, en cambio, quita parte de la autonomía que debe disfrutar el tercer canal. En este momento hay dos formas de grabar: la fórmula «b» y la fórmula «c».

Con la fórmula «b» se pueden grabar tres canales, y es la que generalmente se utiliza aquí, en España, y con la «c» se pueden grabar cuatro canales de audio en la misma imagen, lo cual facilita el que con la misma imagen se pueda transmitir con dos lenguas, que para las Comunidades bilingües es ventajoso.

La diferencia es técnica, depende de la velocidad de rotación del tambor de la cabeza magnética y de la velocidad de recorrido de la cinta. Pero ya digo que es una cuestión de tipo técnico y que no influye en absoluto en la forma de transmisión de la imagen.

Por tanto, en cuanto a esta técnica de transmitir, puede considerarse ventajoso que sea igual para toda España y, en cambio, da al tercer canal cierta autonomía, en cuanto a escoger el tipo de grabación. Es más, hoy día la técnica

evoluciona con velocidad suficiente como para que en el transcurso de uno o dos años cambie totalmente el sistema de grabación, y podríamos llegar a tener discusiones, porque para unos canales interese más transmitir o grabar en un sistema o en otro, sin influir en los otros canales estatales o de las autonomías.

Por tanto, creemos que al suprimir la grabación se da al tercer canal una cierta autonomía, sin que en ningún caso se perjudique a la unidad de transmisión que debe tener el conjunto de la Televisión en España.

Por ello, dado que no hay una repercusión en las transmisiones de las otras unidades de Televisión, creemos que se puede suprimir perfectamente la palabra «grabación», lo que da al tercer canal la autonomía que todos deseamos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Muy brevemente, señor Presidente. Sin poner en duda en absoluto el respeto a la autonomía que va a tener en todo momento el tercer canal, el cual va a ser gestionado directamente y bajo la responsabilidad absoluta de las Comunidades Autónomas, nosotros vamos a votar a favor del texto del proyecto, porque pensamos que hay que mantener el principio de la uniformidad.

No entiendo —lo reconozco sinceramente, y ningún técnico de televisión cuando hemos hecho esta consulta nos ha desmentido nuestro criterio— esa diferenciación entre el sistema «c» y el «b». Lo lamento.

El principio que mantiene, ha mantenido y está llevando a cabo la televisión, porque lo está practicando diariamente, es que el sistema de grabación permita lo que S. S. plantea, la posibilidad de doble grabación y, salvo que S. S. se ponga a discutir directamente con los técnicos de Televisión, nosotros vamos a mantener el texto del proyecto; porque, insisto, respetando la autonomía se respeta también un principio, que por otra parte tiene el pie forzado ya del Estatuto de la Radio y la Televisión, que es el principio de la uniformidad, incluso a nivel de interés internacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Fernández-Piñar sigue sin estar en el salón. Por ello se da por decaída la enmienda número 19 a este artículo.

Vamos a votar el voto del señor Torres y otros señores Senadores, enmienda número 8.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 106; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.  
Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 114; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 12. Voto particular del señor Cercós, enmienda 30. Artículo 12

El señor CERCOS PEREZ: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sigue sin estar el señor Fernández-Piñar en la sala, por lo que también daremos por decaído el voto particular número 20, al artículo 13. De forma que no teniendo votos particulares los artículos 12, 13 y 14, los votaremos conjuntamente si la Cámara no tiene inconveniente. (Asentimiento.) Artículos 13 y 14

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 15. En primer lugar, voto particular del Grupo Popular, enmienda número 45. Artículo 15

Tiene la palabra el señor Alarcón para su defensa.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir desde el escaño, porque voy a ser muy breve, dado que no encuentro una gran justificación en defenderlo, ya que es de supresión.

Descaríamos que se suprimiera la totalidad del artículo 15, porque parece que existen ciertas interferencias —y de hecho las hay— con lo que dice después el artículo 16. Pensamos que si se constituyera de verdad —como se va a constituir— una Comisión coordinadora, este artículo 15 tiene tanto contenido para esa Comisión coordinadora, que sería digno de una reglamentación.

Esa Comisión haría su buen reglamento, con lo cual posiblemente no habría por qué tener exclusividades ni hacer referencia a ello, ya que con un buen reglamento se evitaría lo de las exclusividades que figura en el párrafo primero. Incluso tampoco habría esa posible competencia entre las propias Comunidades Autónomas, ya que estarían de mutuo acuerdo a través de la Comisión coordinadora. Porque, primero, ¿qué se entiende por exclusividad? Si la Comisión coordinadora tiene referencia de que cualquier ente autonómico que tiene el tercer canal instalado va a hacer una contratación, lo sabrá de antemano.

De esta otra manera, el artículo 15 da a entender que cuando una Comunidad Autónoma quiera contratar algún programa, tendrá que esperar el tiempo que sea necesario, quizá días, quizá meses, para enterarse de que el resto de las Comunidades no desean contratar en exclusiva dicho programa.

Así pues, entendemos que constituyendo la Comisión coordinadora, habríamos evitado el desarrollo del artículo 15 que, vuelvo a repetir, interfiere ciertos aspectos del artículo 16.

Por otro lado, con una buena reglamentación se evitarían pérdidas de tiempo. Creo también que con un buen reglamento en la mano —tal como se dispone en esta Cámara— podríamos hacer muchísimas cosas.

Como representante del Grupo Popular, quiero hacer constar al Grupo Cataluña al Senado y al Senador Cercós

que no hemos utilizado el turno de portavoces debido precisamente a que, con la rapidez con que tratamos en Ponencia todas las enmiendas, no dio tiempo a ver justificaciones y no hemos aprovechado ese turno de portavoces. Quería dejar constancia de esto a nuestros amigos y compañeros Senadores.

Por otro lado, vuelvo a insistir: Comisión coordinadora con una buena reglamentación, y que se haga después no necesariamente a través —ni hay por qué señalarlo— del artículo 15, para el cual pedimos la supresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Voto particular del señor Torres. ¿Señor Rahola?

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del señor Fernández-Piñar. (*Pausa.*) Al no encontrarse en la Cámara, se da por decaído.

Voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Zavala.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a defender en este turno las tres enmiendas presentadas, números 1, 2 y 3. En estas enmiendas sobre el proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión tratamos de que las Comunidades Autónomas tengan autonomía —señalada en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía—, y que técnicamente sean lo más avanzadas posibles. Así, las áreas en las que no llega ni la primera ni la segunda cadenas de Televisión, podrán empezar teniendo una tercera cadena con los sistemas técnicamente más avanzados.

Este artículo 15 —mi primera enmienda es al artículo 15—, tal como se halla redactado en el proyecto aprobado por el Congreso y por el dictamen de la Comisión, se caracteriza por una serie de obstáculos o, más bien que obstáculos, de limitaciones que llegan incluso a intervenir en la programación de los concesionarios, estableciendo a veces incluso la forma —en el caso del número 3 del artículo 15— de emisión.

Nosotros creemos que este artículo invade el artículo 20 de la Constitución en su apartado 1, que establece el derecho de creación, emisión y recepción de lo que un autor llama los productos intelectuales. Según dice el apartado 2 de este artículo 20 de la Constitución, el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa. Evidentemente, estas libertades del apartado primero del artículo 20 de la Constitución tienen sus limitaciones en el número 4 del mismo artículo y, aparte de en otros, estas libertades están limitadas en los preceptos de las Leyes que desarrollen el Título I de la Constitución. Pero esto no supone que el legislador puede atribuir a la Administración pública

competencias gestoras o tutelares que incidan o que limiten el derecho de creación, de emisión y de recepción.

El artículo 15 del proyecto contempla la creación de una Comisión coordinadora, compuesta por los representantes de las sociedades concesionarias y del Ente Público RTVE. La finalidad de esta Comisión es la de conocer las condiciones de adquisición de programas extranjeros, ordenando y resolviendo los posibles conflictos que se puedan dar por razón del contenido del programa que se trate de adquirir o de comprar.

Esta disposición viene a limitar la libertad de las sociedades concesionarias en una materia tan importante y trascendental como es la programación. El sistema que se establece es el de un control sobre las televisiones de las Comunidades Autónomas, que no pueden contratar o comprar programas en el exterior sin que tengan que pasar por el filtro de esta Comisión —con lo cual este filtro puede convertirse en la amenaza de una censura previa—, no pudiendo difundir libremente, como dice el artículo 20 de la Constitución, los pensamientos, las ideas, las opiniones, por cualquier medio de transmisión. Así, las Comunidades Autónomas no tienen libertad, no tienen una autonomía para programar sus propias televisiones desde el punto de vista de los programas extranjeros exclusivamente.

Nuestra enmienda trata de resolver esto. No se la leo, porque la tienen ustedes en el «Boletín Oficial del Senado». El principio en el que se funda esta enmienda al artículo 16 es el mismo que el anterior. El artículo 16 se caracteriza por una serie de limitaciones y obstáculos que van colocándose a lo largo de los tres párrafos que contiene dicho artículo, y que afectan al artículo 20 de la Constitución que antes he señalado. Así, en el párrafo primero, el ente público se reserva la prioridad de la retransmisión en directo de las competiciones o acontecimientos deportivos de ámbito internacional. En el párrafo segundo, hay una especie de portillo para las Comunidades Autónomas, por el cual las que tengan interés en esos acontecimientos, pueden adquirir estos programas, así como las Comunidades Autónomas que tengan lengua propia, que tendrán que hacerlo en su lengua oficial. En el párrafo tercero se dice que ninguna Comunidad Autónoma podrá contratar en exclusiva la retransmisión de acontecimientos de carácter nacional.

Nuestra segunda enmienda trata de resolver estos problemas y de dar facilidades para la adquisición o emisión de estos programas.

La Disposición adicional primera establece que la emisión y transmisión del tercer canal de televisión se efectuará a través de ondas únicamente. Además, la RTVE se reserva la exclusiva no sólo en la emisión y retransmisión por cable, sino también por satélite o cualquier otro procedimiento. ¿Por qué —preguntamos nosotros— esta cicatería? ¿Por qué solamente por ondas, por qué no por cable o por otros procedimientos?

En nuestra enmienda a esta Disposición hablamos de lo que he hablado al principio, de mejorar estas emisiones con las técnicas más modernas. El artículo 149.1.27, que es nuestra cobertura jurídica, dice que el Estado tie-

ne competencia exclusiva para establecer las normas básicas del régimen de Prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Señor Zabala, por favor, dobla ya el tiempo.

El señor ZABALA ALCIBAR-JAUREGUI: Voy a terminar.

El señor PRESIDENTE: Termine de verdad.

El señor ZABALA ALCIBAR-JAUREGUI: Como ven ustedes, me falta tiempo y no quiero seguir para no molestar más.

El señor PRESIDENTE: Si SS. SS. quieren emplear el tiempo de tres enmiendas, las pueden defender por su orden; pero la filosofía de aceptar la defensa de las enmiendas agrupadas es economizar tiempo, si no, es mejor que las defiendan ordenadamente en su momento y, así, puede haber turnos en contra, de portavoces, otras posibilidades, etcétera.

El señor ZABALA ALCIBAR-JAUREGUI: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se lo explico al señor Zabala porque, a pesar de todo, le he dado el doble de tiempo para una sola enmienda.

El señor Cercós tiene tres votos particulares, que se corresponden con las enmiendas números 31, 32 y 33.

Tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, muchas gracias.

En cuanto a las dos primeras enmiendas esperaba que hubieran sido aceptadas en el informe de la Ponencia. Invitaría a SS. SS. a que leyeran el párrafo primero del artículo 15 que pretendemos aprobar. El que no se me acepten enmiendas que puedan suponer otras cosas no tiene mayor importancia, pero que se rechacen las que son cuestiones gramaticales, que pueden ser comentadas posteriormente de forma negativa, me preocupa.

El señor PRESIDENTE: ¿Está defendiendo las enmiendas su señoría?

El señor CERCOS PEREZ: Si, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Creí que estaba haciendo otro tipo de intervención.

El señor CERCOS PEREZ: El párrafo 1 del artículo 15 establece que las sociedades concesionarias del tercer canal no podrán adquirir en exclusiva programas que impidan su proyección. Los programas no impiden nada, son las exclusivas las que impiden.

La redacción que propone mi enmienda es la siguiente: «Las sociedades concesionarias del tercer canal no podrán adquirir programas en exclusiva que impida su proyección». Es decir, «... que impida». Es la exclusiva la que impide la proyección, los programas no impiden absolutamente nada.

A mí me resulta un tanto penoso que saquemos al exterior del Parlamento Leyes con redacciones incorrectas. Es el único motivo de mantener esta enmienda. Esperaba que, por razón de estilo, se hubiera retocado en la Ponencia, y se habría terminado la historia. No tendríamos que haber entrado más en el tema, pero es una incorrección grave en la redacción del texto.

En cuanto al párrafo tercero, es una duda que se me ha planteado tal como viene redactado. Dice así: «Cuando exista concurrencia para la adquisición de un mismo programa entre una sociedad concesionaria de un tercer canal de una Comunidad Autónoma con lengua propia y el Ente Público RTVE, aquella...» —la comunidad— «... podrá en cualquier caso adquirir el mismo programa para emisión exclusivamente en la lengua propia de la Comunidad».

¿Qué pasa cuando haya concurrencia sobre un programa en castellano? ¿Qué pasa entre Radiotelevisión Española y la Comunidad Autónoma cuando haya concurrencia de programas en castellano? Es evidente para todos, pero hay que evitar que dentro de dos meses se planteen problemas por esto.

La enmienda que he presentado pretende que, en el caso de que haya concurrencia, la prioridad la tenga Radiotelevisión Española, y el resto del texto igual, es decir, que la Comunidad podrá hacer en su propia lengua la versión correspondiente.

Son dos enmiendas que verdaderamente no pretenden más que, una, matizar una incorrección gramatical y, otra, evitar conflictos en el futuro, porque creo que es importante que el Ente Público Radiotelevisión Española, en caso de concurrencia de programas en castellano, tenga prioridad, aunque también proponía que la Comunidad Autónoma, en cualquier caso, pueda adquirir el programa para su emisión exclusivamente en lengua propia.

Esto es correcto y me parece que evita problemas y conflictos que se pueden plantear cualquier día cuando haya un programa interesante que se produzca en un territorio de habla castellana y Radiotelevisión Española y cualquier Comunidad Autónoma traten de comprar ese programa. Sé que es anticiparnos a los hechos y curarse en salud, con el respaldo del proyecto que estamos tramitando.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señorías, me da la impresión de que el número de jornadas que estamos dedicando desde el lunes nos ha llegado a preocupar a ofuscar a todos nosotros, por lo menos a este

Senador que les está hablando, porque lo que puedo decir es que no entiende nada o que cada vez entiende menos.

Vamos a empezar por la enmienda número 45, que ha presentado el Grupo Popular. El Grupo Popular propone que desaparezca el artículo 15. Y el artículo 15 lo que pretende, entre otras cosas, es solucionar los problemas que pueden ocurrir cuando las diferentes sociedades concesionarias del tercer canal y Radiotelevisión Española acudan, por ejemplo, en un momento determinado, al mercado internacional para la adquisición de una serie de programas. Entonces nos encontraríamos en la situación, que creo que es absolutamente kafkiana, de 18 sociedades concesionarias de televisión en España acuden, por ejemplo, a Montecarlo a comprar una determinada serie de televisión; esto es absolutamente absurdo.

El artículo 15 lo que propone es que se cree una Comisión coordinadora que estudiará los problemas que se planteen en estos casos específicos. El Grupo Popular nos propone que quitemos el artículo 15 creando una Comisión coordinadora. Pero es que el artículo 15, señores del Grupo Popular, es el que habla de la creación de una Comisión coordinadora y ustedes piden que se suprima; si lo suprimimos, desaparece la Comisión coordinadora. Luego el artículo 15, quizá con esta redacción o de otra forma, tiene que crear la Comisión coordinadora. No se puede, pues, presentar una enmienda que proponga la supresión del artículo 15.

Pasemos a las enmiendas que presenta el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, a los que, de alguna manera, quizá porque hemos cambiado, la Ley que estamos discutiendo, se les nota un talante más agradable de escuchar y que este Senador les agradece. Tampoco entiendo lo que ustedes dicen, respecto a la censura, porque no hay problemas de censura. No existe el problema de que el Estado o el Ente Público Radiotelevisión Española pretenda censurar o controlar las emisiones que vaya a emitir el tercer canal de televisión, bien en la Comunidad de Euzkadi o en cualquier otra Comunidad. No es un problema de censura, no es un problema de libertad, no hay que inspirarse en los artículos de la Constitución que hacen referencia a las libertades y derechos. De lo que estamos hablando es de tratar de evitar la situación kafkiana de la que he hablado antes. Se debe crear una Comisión coordinadora para evitar precisamente esta situación de que las 17 sociedades concesionarias y el Ente Público Radiotelevisión acudan al mercado internacional a comprar un único y mismo producto. Eso es lo que no puede ser, porque todos formamos parte de un mismo pueblo y eso es lo que hay que solucionar. Por eso no entiendo muy bien por qué habla usted de libertad y censura; no va por ahí, no hay nada de eso.

En el capítulo que hemos aprobado hemos expresado, amparándonos en el artículo 5.º de la Constitución, están garantizadas precisamente esas libertades que ustedes parece que ponen en duda. Eso no es lo que está en juego; no está en juego tampoco en este artículo la autonomía de ninguna de las sociedades concesionarias del tercer canal de televisión. Lo que está en juego, de alguna manera, es la exclusividad, la competencia, la posibilidad de que los

precios no se disparen, porque 17 sociedades concesionarias están pujando por un mismo producto. Eso es lo que está en juego en este momento y es lo que hay que solucionar. Por eso se crea la Comisión coordinadora que estudiará los problemas correspondientes.

El apartado 3 de este artículo 15 dice: «Cuando exista concurrencia para la adquisición de un mismo programa entre una sociedad concesionaria de un tercer canal de una Comunidad Autónoma con lengua propia y el Ente Público RTVE, aquélla podrá en cualquier caso adquirir el mismo programa para emisión exclusivamente en la lengua propia de la Comunidad».

Tampoco hay problemas si la sociedad concesionaria del tercer canal de una Comunidad Autónoma que tenga lengua propia quiere adquirir el mismo programa si lo va a emitir en lengua propia, pero de común acuerdo y dentro de esa Comisión coordinadora. Lo único que ésta va a hacer es evitar esos problemas que puedan surgir.

La enmienda al artículo 16, del Grupo de Senadores Vascos, que ha defendido antes y que voy a contestar en este turno de portavoces, habla de los acontecimientos de carácter deportivo de ámbito internacional; es lógico que sea Radiotelevisión la que se reserve la posibilidad o prioridad de esa retransmisión que es de ámbito internacional. Por tanto, es el ente público el que da televisión a todas las Comunidades Autónomas el que se reserva esa prioridad, pero no impide que una Comunidad Autónoma que también tenga lengua propia quiera dar ese espectáculo o acontecimiento internacional, lo pueda dar en su propia lengua. No estamos impidiendo nada, estamos organizando.

Lo que no podemos crear son 17 sociedades concesionarias más el Ente Público Televisión, entre sí en competencia y provocando un caos que al final no haya forma de arreglar.

Finalmente, si me permite el señor Presidente, tengo que decir que no nos parecen necesarias las enmiendas de carácter gramatical que ha presentado el señor Cercós, sobre todo la que se refiere a añadir en el artículo 15: «... programas mediante condiciones...», es decir, que se refiere a impedir programas. Esto ya en la Ponencia se enmendó. El texto habla de que «las sociedades concesionarias del tercer canal no podrán adquirir en exclusiva programas que impidan su proyección...». Estamos hablando de «en exclusiva».

Pensamos, pues, que los temas de carácter gramatical tampoco son demasiado problema.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la votación. (*El señor Cercós Pérez pide la palabra.*)  
¿Señor Cercós?

El señor CERCOS PEREZ: Pido la palabra para un turno de portavoces, ya que antes he utilizado el turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Ya estábamos votando, no tendría que haber interrumpido la votación. Además, he ofrecido antes el turno de portavoces y S. S. ha permanecido silencioso y sin hacer gesto alguno.

El señor CERCOS PEREZ: Respeto la decisión de la Presidencia, pero me parece que no era prudente seguir interviniendo sin conocer el argumento. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós.

En primer lugar vamos a votar el voto particular del Grupo Popular, enmienda número 45.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31; en contra, 96.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado dicho voto particular. El voto particular del señor Torres ha sido retirado y el del señor Fernández-Piñar ha decaído.

Pasamos al voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con la enmienda número 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 115; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Entramos en el voto particular del señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Me gustaría, si es posible, que se lea el texto que se va a votar, que enmienda el número 1 del artículo 15. Creo entender que se iba a tocar la redacción gramatical. Lo solicito para que se fije la posición del texto definitivo.

También pido que se vote separadamente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor Cercós, que no ha lugar. Se sabe cuál es la enmienda de su señoría y se votará en estos momentos conforme a lo que ha defendido.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 92; abstenciones, 31.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Cercós.

Pasamos al voto particular del señor Cercós, enmienda número 32.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 123; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Entramos a votar el voto particular del señor Cercós, enmienda número 33.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 126.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado este voto particular.

Se somete seguidamente a votación el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 95; en contra, 33; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15, según el dictamen de la Comisión.

Entramos a continuación en el artículo 16. A este artículo están presentadas la enmienda de los Senadores Nacionalistas Vascos, que ya está defendida; la enmienda del señor Fernández-Piñar, que al no estar presente se da por decaída. Queda el voto particular del señor Torres y otros Senadores, que se corresponde con la enmienda número 10.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Raho-la. *(El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)*

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señores Senadores, nuestra enmienda propone la supresión de este artículo 16. Así como antes he dicho que la enmienda anterior era de tipo técnico, creo que ésta es de tipo económico.

Este artículo lo que viene a hacer es a dar un monopolio a Radiotelevisión Española, porque le reserva la prioridad de retransmitir en directo las competiciones y acontecimientos deportivos de ámbito internacional, que, evidentemente, tiene interés, sobre todo, de tipo económico. Señorías, fíjense que dice: «... competiciones y acontecimientos deportivos de ámbito internacional...». ¿Por qué? Porque económicamente son los que rinden más, ya que, si no fuera así, lo mismo ocurriría para con otros acontecimientos de tipo internacional, como podrían ser musicales, culturales, etcétera; especificaba que solamente se trata de acontecimientos deportivos. Esto no tiene sentido como no sea porque esos acontecimientos deportivos dan unos beneficios económicos que no dan otros programas. De esto podríamos hablar mucho.

La segunda cláusula dice: «No obstante, y previo pago del canon que se establezca en cada caso, cuando dicho acontecimiento tuviere un específico interés para una Comunidad Autónoma o cuando se trate de una Comunidad Autónoma con lengua propia, la sociedad concesionaria del tercer canal podrá retransmitir dicho acontecimiento, pero únicamente en la lengua propia cuando concurra la segunda de las circunstancias expresadas».

Señores, cuando las televisiones del tercer canal tengan interés en retransmitir una competición o un acontecimiento deportivo internacional, tendrán que comunicarlo a la Comisión que se formará de acuerdo con el artículo 15. Por tanto, este tercer canal tiene que declarar que quiere contratar un programa que cree que tiene interés retransmitirlo en su propia lengua. Entonces, RTVE sabe de antemano el interés que tiene esta Comunidad y puede decirle si o no. Pero si se pronuncia favorablemente, la sociedad concesionaria tendrá que pagar un canon para poder retransmitir este acontecimiento. Por tanto, es un monopolio que se da a Radiotelevisión Española sobre la retransmisión de estos acontecimientos.

Si verdaderamente se trata de esto, hay que denunciarlo y hay que decirlo, pero creo que no es conveniente, por-

Artículo 16

que, al fin y al cabo, las Comunidades Autónomas que tengan tercer canal, si utilizan las instalaciones de retransmisión de Radiotelevisión Española, pagarán un canon y las que tengan una transmisión propia, dentro de su propio ente autonómico, no tienen por qué pagar el canon y, por tanto, quedan libres. En este artículo lo que se hace es simplemente dar un monopolio a Radiotelevisión Española, a la radiotelevisión estatal, que carga y dificulta el desarrollo de la televisión del tercer canal de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta que no pueden nunca tener la potencia económica que puede tener la RTVE, por tanto, esto va en detrimento de su autonomía, en detrimento de su potencialidad. Solamente sirve para mantener un espíritu de superioridad, de mayor supeditación de los canales terceros a la radiotelevisión estatal, y no creo que este sea el espíritu ni el Estatuto de Radiotelevisión Española ni el espíritu de esta Ley.

El espíritu de esta Ley —y esto creo que está en la mente de todos— es simplemente que haya unos canales que pertenezcan a las entidades autonómicas y que ellas puedan relacionarse con sus ciudadanos y retransmitir su manera de ser, su cultura y su idiosincrasia. Todo lo que no sea ayudar a este espíritu de cada una de las entidades autonómicas es ir en contra del espíritu del Estado de las Autonomías.

Por tanto, yo ruego, señorías, que voten a favor de la supresión de este artículo, que es un artículo puramente económico, que da un monopolio a Radiotelevisión Española y que, por consiguiente, no entra en el espíritu de esta Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Rahola.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, creo que las razones que he dado anteriormente al portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos podrían servir exactamente igual para contestar a las razones expuestas por el Senador Rahola.

Lo que pretenden evitar los artículos 15 y 16 es precisamente la competencia y no pretenden tampoco dar la exclusividad a nadie. Se crea una Comisión que va a coordinar a todas las entidades estatales para evitar esa concurrencia, esa competencia en mercados internacionales, para solucionar los problemas que puedan subvenir de la aparición de 17 sociedades concesionarias. Lo que el artículo 16 dice es que Radiotelevisión Española tiene la prioridad de retransmisión de acontecimientos deportivos de carácter internacional; no se reserva ningún monopolio porque permite en el segundo párrafo la posibilidad de que cualquier sociedad concesionaria de un tercer canal, de una Comunidad Autónoma que tenga lengua propia, pueda transmitir en su lengua propia ese acontecimiento de carácter internacional que tenga un específico interés para esa Comunidad.

En todo caso, si ocurre algún problema, en esta posibilidad de retransmisión de algún acontecimiento deportivo de carácter internacional en esa Comunidad Autónoma que hemos dicho que tiene una lengua propia, existe esa Comisión coordinadora para solventar todos estos problemas. Si lo que queremos evitar es que existan suspicacias y crear los mecanismos adecuados para solventar los problemas cuando ocurran; que existan esos mecanismos para evitar problemas, y no dejar todo en el aire, porque entonces es cuando realmente pueden surgir esos problemas.

Se crea una Comisión, con representantes de Radiotelevisión Española y con representantes de todas las sociedades concesionarias, que estudiará la forma de acceder a ese mercado, conocer los programas y conocer las retransmisiones de carácter internacional que puedan tener interés tanto a nivel de todo el Estado, de toda la nación, como a nivel de las Comunidades Autónomas, para que esa comisión solucione los problemas, y todavía —repito— se autoriza la posibilidad de que las Comunidades Autónomas con lengua propia puedan retransmitir en su lengua propia un acontecimiento de carácter internacional, que a lo mejor, a la vez, se están retransmitiendo en lengua castellana a todo el país.

No hay los problemas que S. S. ve. Creo que hay menos problemas. De todas maneras, están los mecanismos adecuados para que, si surgen los problemas, se solucionen cuanto antes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Aguiriano.

Pasamos a votar, en primer lugar, el voto particular del señor Torres y otros Senadores, que se corresponde con la enmienda número 10 al artículo 16.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 107; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Votamos ahora el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con la enmienda número 2 a este artículo 16.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 107; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se pone a votación el texto del artículo 16, conforme al dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 92; en contra, dos; abstenciones, 23.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el texto del artículo.

Hay un voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda 46, que postula la inclusión de un nuevo artículo, que será el 16 bis en este caso.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Escuin.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo piensa que reforzar el carácter democrático de la actuación y el contenido de los terceros canales de televisión es bueno. En este sentido nuestro Grupo presenta una enmienda de adición de un artículo 16 bis mediante la cual se propugna la reserva de espacios a los grupos sociales y políticos más significativos y, al mismo tiempo, que se tengan en cuenta criterios objetivos respecto a la participación parlamentaria, al ámbito territorial y también a las organizaciones sindicales.

Es cierto que en Ponencia y en Comisión se nos dijo por el Grupo Socialista que lo que abunda es malo, que ya estaban recogidos estos principios en cierta manera en el artículo 5.º de este mismo proyecto de Ley; pero nosotros diferimos de este planteamiento y pensamos que todo lo que sea reforzar el carácter democrático de la actuación en el tercer canal no pesa, sino que es bueno, y en este sentido habrá que tener en cuenta las peculiaridades de las respectivas Comunidades. Es cierto que en las Comunidades hay diferentes provincias, hay diferentes comarcas. Quizá la representación sindical y parlamentaria sea distinta dentro de cada Comunidad Autónoma.

Además que, el artículo 5.º del proyecto es copia exactamente literal del Estatuto de Radiotelevisión Española, pero en el citado Estatuto de Radiotelevisión, en el artículo 24 concretamente, se recoge igualmente el fondo y el sentido de nuestra enmienda. Si así se dijo y el Grupo Socialista ha copiado en muchos de sus artículos el texto del Estatuto de RTVE —excepto en algunos apartados que nosotros hemos defendido en enmiendas—, pensamos que se puede y se debe incluir esta enmienda como artículo adicional. En modo alguno va a pesar, sino que va a profundizar en este carácter, en esta intención, en esta forma de que sean las actuaciones de los terceros canales totalmente democráticas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor González Bedoya.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo está muy contento ante la insistencia que tiene el Grupo Parlamentario Popular en introducir este artículo 16 bis, en el que se insiste en la importancia del pluralismo y la representación parlamentaria, sindical, etcétera. Pero pensamos que, si no siempre lo que abunda no daña, en este caso creo que estorba. Para empezar, como ha reconocido el portavoz del Grupo Popular, el artículo 5.º de la Ley recoge la necesidad de que estos terceros canales respeten el pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico. Lo dice también el Estatuto de Radiotelevisión que contempla todos los me-

dios de comunicación audiovisuales de titularidad del Estado; lo dice la Constitución.

No entendemos la necesidad de introducir un nuevo artículo en la misma Ley cuando, insisto, la obligatoriedad de respetar el pluralismo político, religioso, social, sindical, lingüístico, de raza, etcétera, que está perfectamente recogido en el texto de la Ley. Por tanto, vamos a votar en contra de esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a votar la enmienda número 46, que postula la inclusión de un nuevo artículo 16 bis, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, 95.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No ha sido aceptado el voto particular.

Pasamos a los artículos 17 y 18 que no han sido objeto de votos particulares. Solicito a SS. SS. que se voten conjuntamente. (Asentimiento.) Se someten a votación ambos artículos.

Artículos  
17 y 18

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados por unanimidad de la Cámara.

La Disposición adicional primera tiene un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que ha sido dado por defendido. ¿No es así, señor Zavala? (Asentimiento.)

Disposición  
adicional  
primera

Hay otro voto particular del señor Torres y otros Senadores. ¿Van a defenderlo? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor Rahola, para consumir un turno a favor.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señor Presidente, retiro la enmienda número 11, que es sobre la adicional primera, y queda la número 14, que es la que voy a defender.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Puede empezar a defenderla.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Nuestra enmienda pretende que se suprima desde «quedando reservados en exclusiva a RTVE para todo el territorio español los sistemas de emisión y transmisión mediante cable, satélite o cualquier otro procedimiento de difusión destinado mediata o inmediatamente al público».

Esta es, a nuestro entender, una limitación a la forma de transmisión del tercer canal. Hay un tercer canal que consta de toda una programación y, después, hay un sistema de transmisión. Y el sistema de transmisión puede ser, tal como se autoriza en esta Ley, por ondas. Luego, no se sabe por qué, quedan en exclusiva para RTVE los de satélite o cualquier otro procedimiento.

Esto no tiene nada que ver el sistema de transmisión con la programación; son dos hechos completamente diferentes. Lo único que se hace aquí es reservar esto a la Radiotelevisión Española, continuando en la misma idea de monopolio, para que pueda absorber, tener completamente controladas todas las otras cadenas de televisión que pueda haber en los entes autonómicos, simplemente porque quiere dominar o quiere tener la forma de transmisión, y con esto tiene la llave de todas las otras entidades.

No es este el espíritu de esta Ley, por lo menos no es el nuestro, el de los que auténticamente creemos en el espíritu de la España de las autonomías. Esto es una limitación que no es admisible. Hay otras formas de transmisión de los programas de los entes autonómicos, a través del tercer canal, que tienen que ser accesibles a ellas, y no una exclusiva para la Televisión Española.

Por esto, señorías, pido que se suprima y se dé la oportunidad a todas las televisiones de las entidades autonómicas de poder transmitir en cualquiera de las formas que hoy existen o que puedan venir en el progreso de la ciencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Rahola.

Senador Portabella i Rafols, en relación con la enmienda número 16, para un turno a favor, S. S. tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, a estas alturas voy a intentar hacer mi mejor intervención, basada en la brevedad. Yo creo que el problema de este artículo es un problema que se plantea muchas veces en términos muy simples. Aparece un gerundio, hemos topado con un gerundio, «quedando». Justo hemos topado con un gerundio fuera del articulado de la Ley, en una Disposición adicional. Cuando creíamos que todo discurría más o menos plácidamente, de repente aparece un «quedando» que se ha quedado con parte de esta Cámara.

Mirándolo con cierta precisión y sin ánimo de hacer juicio de intenciones —que no creo sea esa la función de este debate—, voy a intentar hacer una exposición breve del porqué tiene que suprimirse la segunda parte del artículo.

Señorías, en la primera parte se habla de que se efectuará la transmisión a través de ondas. Evidentemente, porque es el único sistema por el que se está transmitiendo hoy por el ente público. Hasta aquí no hay ningún problema. Pero aparece el gerundio y entonces yo creo que incurrimos en un hecho de extrema gravedad. Primero, no es coherente con el resto de la Ley. Lo digo con toda sinceridad.

En este espíritu abierto, aunque podamos matizar aspectos no del todo óptimos, para algunos de nosotros es una Ley que en principio mantiene un cierto equilibrio, respetando el uso de un tercer canal, y su relación con el ente público, y a dar la máxima transparencia a las relaciones entre ellos.

Pero aquí ocurre que, de repente, se concede a Radio Televisión Española este «quedando reservados en exclusiva a la Radio Televisión Española los sistemas de emisión y transmisión, mediante cable, satélite o cualquier otro procedimiento de difusión mediata o inmediata al público. Aquí se incurre en varios defectos; voy a intentar precisar algunos.

Se modifica el texto del Estatuto en el artículo 2.º, apartado 2, del Estatuto de RTVE, que establece que el Gobierno podrá conceder a las Comunidades Autónomas, previa autorización por Ley de las Cortes Generales, la gestión directa de un canal de televisión, de titularidad estatal; sin que se especifique ni limite el sistema de emisión o transmisión. Aquí no hay ninguna especificación. ¿Qué entiende el Estatuto por televisión? Lo aclara el apartado 4 del artículo 1.º del propio Estatuto, que dice textualmente: «Se entiende por televisión la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente a través de ondas o mediante cable —digo a través de onda o mediante cable—, destinada mediata o inmediatamente al público en general o a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos», etcétera.

Por tanto, en el Estatuto se autoriza al Gobierno a conceder a las Comunidades Autónomas un canal de televisión que, de acuerdo con el propio Estatuto, tanto puede ser por sistema de ondas —que es el único que existe actualmente— como por el sistema de cables. Por ello, ceder en exclusiva para todo el territorio español, los sistemas de emisión y transmisión mediante cable, satélite o cualquier otro procedimiento mediato o inmediato al público, se modifica sustancialmente el mencionado Estatuto. Esto es así, con los textos en la mano. Otra cosa es que se explique el sentido que tiene fuera de esta comparación de textos.

Diría que es un texto incluso extravagante en la propia Ley, no concuerda con el tono mismo de la Ley, está fuera de lugar.

Si se pretende modificar el Estatuto de Radiotelevisión, que podría ser una idea, se debe hacer por otro procedimiento, que propagan, de una forma clara y transparente, mediante el correspondiente proyecto de Ley, pero que no se pretende introducirlo por el resquicio de la puerta y a través de un gerundio —en este caso, malhadado gerundio— que nos llega aquí, nada menos que en esta Ley y fuera del articulado. Se hace una concesión al ente público que es, y lo digo sinceramente, injusta porque no hay por dónde cogerla. Tampoco creo yo que con esta concesión exista una voluntad política de intentar primar, por parte del Gobierno y del Grupo Socialista, al ente público de una forma tan abierta.

Aquí ha habido un error. Todos hemos tropezado con los gerundios muchas veces y son obstáculos difíciles de salvar, son deslizantes; cuando uno se da cuenta, ya se desliza con gran suavidad y se hunde en un marasmo de dificultades del que no hay manera de salir. Solamente se sale cambiando la coma anterior al gerundio por un punto y aparte. Ponga un punto y aparte y dejen solamente lo que se refiere a «ondas». Yo les pido que se mire con aten-

ción, porque estoy seguro de que aquí algo se les ha ido de la mano. Tengo la impresión de que, siendo coherentes con el resto del articulado, con esta adicional primera, en este segundo párrafo y a partir del gerundio, entramos en una contradicción que da un peso negativo a esta Ley. Sin ello, no habría un motivo serio para oponerse a su aprobación.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias por su brevedad, señor Portabella. *(Risas.)*

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Efectivamente, lo de los gerundios, desde «Fray Gerundio de Campazas», pasando por aquel «estando cazando», hasta aquellas notas que nos hacían para la Dirección General de Seguridad que empezaban por gerundio, son desagradables, señor Portabella. En cualquier caso, a nuevos tiempos nuevas valoraciones de los gerundios, más sosiego y tranquilidad ante ellos.

Quería decir a S. S. lo siguiente: Esta disposición es coherente con la Ley que estamos discutiendo, ya aprobada en gran parte, que en su artículo 2.º dice que el Estado proporcionará a cada Comunidad Autónoma la infraestructura técnica de una red para la difusión del tercer canal. Si se parte de la base de que esto ya está aprobado y se tiene presente que nadie puede dar lo que no tiene, lo que parece lógico es que lo que hay, de acuerdo con la Ley, se pone a disposición de las Comunidades Autónomas para ese tercer canal.

Cuando estemos en condiciones de afrontar nuevos sistemas desde una perspectiva —y aquí le voy a ser sincero— de uniformidad por mínimos exigibles de justicia para toda la nación española, desde esa reserva que aquí dejamos para el ente público— se podrá proceder a la readaptación de la cesión que damos, contemplada desde esas nuevas perspectivas tecnológicas.

Hay una reserva mía personal que estimo que es también importante. No nos engañamos, en un mundo en que vivimos de progresos tecnológicos, en el que a veces se sufre de muchísimas manipulaciones, de intoxicaciones informativas tremendas, a mí no me parece preocupante en absoluto qué lo que de momento no es más que una posibilidad —que está a la vuelta de la esquina—, creo que ha de marcarse con prudencia y que quede reservado para el ente público. Quisiera tranquilizar a S. S. en el sentido de que, una vez que el ente público lo haya cedido —y antes hablábamos de prioridades—, se nos va a poner de manifiesto que, desde el punto de vista económico, no va a ser extraordinariamente sencillo poder incorporar a estos sistemas de transmisión más modernos o más eficaces. Pero una vez que estemos en esas condiciones, estoy convencido de que con la misma tranquilidad con la que ahora se pone a disposición de las Comunidades Autónomas un tercer canal, de acuerdo con lo que hay, en ese momento se podrán adoptar esos terceros canales ya puestos en marcha a los que tengamos dentro de los años que se precisen.

En definitiva, no es un problema de efectuar unas reservas desde una voluntad de monopolio, sino simplemente de hacerlo con el buen sentido de pensar que la envergadura de una renovación tecnológica bien merece la prudencia de dejarlo en manos del Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias. Vamos a votar la Disposición adicional... ¿Señor Portabella?

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, si es posible me gustaría intervenir en el turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Portabella, cuando pertenezca usted a un Grupo mayoritario, tendrá el último turno de portavoces. Mientras tanto tiene el primero, y el turno de portavoces se ha consumido.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: ¿Y no es posible que me dé la palabra por el artículo 87? O por el artículo que quiera, señor Presidente. *(Risas.)* Estamos acabando un debate y yo simplemente quisiera matizar; en un minuto se lo resuelvo, si es posible que usted me lo pueda conceder.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Si me promete usted su brevedad en un minuto, excepcionalmente, y digo excepcionalmente, tiene usted un minuto.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Muchas gracias, señor Presidente.

Verá usted, señor Moreno, la titularidad del Estado en relación a los canales, por tanto a su concesión, no se discute, se concede pero la titularidad es siempre del Estado, esto sin discusión. Pero es que estamos en virtud de este gerundio en un diálogo absolutamente más propio de un film de los Hermanos Marx, porque me dice: «es la segunda parte de la primera parte contratante, lo rompemos, lo cortamos, lo dejamos, y en paz, y volvemos donde estábamos». No solamente no me tranquiliza, sino que me deja perplejo porque usted en el fondo piensa, se deduce de sus palabras, que realmente la titularidad del Estado está por encima de todo, y no había por qué hacer una concesión explícita al ente público, porque cuanto tengamos que adecuar, lo más fácil es que se adecue a partir de que el Estado haga las concesiones y que los cables o satélites o los métodos que sean en aquel momento las Comunidades Autónomas puedan acceder a ellas en igualdad de condiciones con el ente público para el disfrute de esos medios técnicos, porque esto es la base de la legítima competencia. Solamente esta matización, porque me parece que su explicación no ha dado respuesta al problema que plantea esta Disposición adicional primera.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No hay de qué.

Señor Moreno, tiene usted el mismo tiempo.

El señor MORENO FRANCO: Menos, señor Presidente, porque en la práctica es donde se demuestra qué es lo que pasa. Tenemos seis meses para proceder a la concesión y no hay más. Si de aquí a seis meses hay alguien en este país que piende que puede estar en condiciones de cubrir un servicio digno de emisión por el procedimiento de cable, satélite o lo que sea, que levante la mano y así lo sabremos, y que nos lo explique de camino, porque nos lo tendrá que explicar; pero me temo que luego, porque el señor Presidente parece dispuesto a no darnos más la palabra. Creo que en la práctica no hay problema, y desde el plano de voluntades ahí sí estoy absolutamente seguro de que no hay ningún problema, señor Portabella.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a votar la Disposición adicional primera. En primer lugar, la enmienda número tres, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que la dieron por defendida, pero no la hemos votado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 110; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Rechazado el voto particular, enmienda número tres, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Ahora pasamos al voto particular número 14, del señor Torres y otros Senadores firmantes del mismo, a esta Disposición adicional primera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 110.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos al voto particular del Senador Portabella, enmienda número 16.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 109; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Rechazado el voto particular.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Giner Lizón): La tiene S. S.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, cuando votemos la Disposición adicional primera, si es posible, quisiera que se hiciera la votación separando el primer párrafo hasta «10 de enero», y otra a partir de «quedando».

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Portabella, es muy difícil, porque no hay prácticamente

apartados; no son apartados definidos en la Disposición adicional.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Es de uso parlamentario, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pero no en estos casos, sino cuando la separación es lógica, está clara, y no cuando puede llevar a confusión a los señores Senadores a la hora de emitir el voto.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Es una separación lógica y clara.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Eso es lo que usted entiende, pero yo interpreto que no, y hemos terminado.

Vamos a votar la Disposición adicional primera, según el texto del dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 110; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada.

La Disposición adicional segunda tiene, en primer lugar, un voto particular del Senador Cercós Pérez. No sé si lo ha defendido o no.

Disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta

El señor CERCOS PEREZ: Retirado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La tercera y la cuarta no tienen enmiendas, por lo que si SS. SS. no tienen inconveniente las votamos conjuntamente.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: A la Disposición adicional sexta tenemos una enmienda, que retiramos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): A la Disposición adicional sexta también hay un voto del señor Cercós Pérez.

El señor CERCOS PEREZ: También lo retiro, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Hay un voto del señor Fernández-Piñar, que se da por decaído porque no está presente, y no hay ninguno más, por lo que podemos pasar, en su consecuencia, a votar las Disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas dichas Disposiciones.

Disposiciones transitorias y final

A la Disposición transitoria hay un voto particular del Senador Torres y otros señores Senadores. Es la enmienda número 15. ¿La van a defender?

El señor RAHOLA I D'ESPONA: La defiendo, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Un turno a favor por cinco minutos.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Es muy corta la defensa de esta enmienda, porque pido la supresión de «la de fijar los ritmos de establecimiento de cada red, así como...». Entiendo que el ritmo de establecimiento de esta red queda establecido ya. Puede ser que no sea una interpretación correcta la mía, pero creo que queda establecido en el artículo 3.º, en el cual dice: «... cuyo ritmo de ejecución se efectuará en función de la fecha de publicación de los Estatutos de las Comunidades Autónomas que lo soliciten.» O sea, parece como si el ritmo ya quedara fijado en este artículo 3.º

Simplemente, ésta es mi enmienda y no tiene ninguna otra particularidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Senador Cercós Pérez tiene dos enmiendas a esta Disposición transitoria.

El señor CERCOS PEREZ: Retiradas, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor González Bedoya tiene la palabra.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Muy brevemente, porque el Senador no ha comprendido bien el espíritu de esta Disposición transitoria. Efectivamente, antes hablábamos del ritmo de la concesión del tercer canal, según la publicación en el «Boletín Oficial» de los Estatutos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Aquí hablamos del ritmo de establecimiento de cada red, es decir, del ritmo de la ejecución de las obras de infraestructura, que deberá solucionar, si hay algún problema, una Comisión Mixta.

Son dos temas completamente distintos que no se interfieren entre sí y nos parece conveniente mantener la intervención de una Comisión Mixta, o una Comisión coordinadora, tanto si surgen problemas para las concesiones como si surgen problemas para el ritmo de la ejecución de la infraestructura.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Rahola.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Vista la explicación que me ha dado el señor Senador, retiro la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a votar el texto de la Disposición transitoria según el dictamen de la Comisión.

La Disposición final no tiene votos particulares. Si quieren SS. SS. las agrupamos. (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas por unanimidad la Disposición transitoria y la Disposición final.

Queda, por tanto, definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DETERMINAN LOS INDICES MULTIPLICADORES DE LOS CUERPOS UNICOS DE LA CARRERA JUDICIAL, DE LA CARRERA FISCAL Y EL SECRETARIADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La Cámara ha aceptado esta mañana como punto cuarto del orden del día, es decir, antes de los Tratados internacionales, la inclusión de un proyecto de Ley por el que se determinan los índices multiplicadores de los Cuerpos únicos de la carrera judicial, de la carrera fiscal y el Secretariado de la Administración de Justicia, que no ha sido objeto de enmiendas, por lo que, si SS. SS. creen oportuno, podemos pasar directamente a votación. (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado por unanimidad el proyecto de Ley.

— PROPOSICION DE LEY DE ADICION A LA LEY 46/77, DE 15 DE OCTUBRE, ANTES DENOMINADA PROPOSICION DE LEY DE ADICION DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE AMNISTIA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): También se ha incluido en el orden del día la proposición de Ley de adición a la Ley 46/77, de 15 de octubre, antes denominada proposición de Ley de adición de un nuevo artículo a la Ley de Amnistía.

Tampoco ha sido objeto de ningún tipo de enmienda. Solicito de la Cámara que pasemos directamente a votación. (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada por unanimidad la proposición de Ley.

— CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos al punto quinto del orden del día. Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

Señorías, para evitar las continuas y reiteradas votaciones, les voy a leer los distintos Tratados y Convenios internacionales que figuran en este punto del orden del día, y solicito, si no hay inconveniente, que se voten conjuntamente. (*Asentimiento.*)

Tratado de extradición y sentencia judicial en materia penal entre España y la República Dominicana.

Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Arabe de Egipto sobre compensación a ciudades españolas.

Convenio de Seguridad Social entre España y la República de Austria y su Protocolo final y Acuerdo de aplicación del Convenio anterior.

Convenio Internacional del Café, 1983.

Acuerdo comercial entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania.

Convenio entre España y Portugal relativo a la yuxtaposición de controles y al tráfico fronterizo.

Convenio sobre futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Convenio Internacional del Cacao, 1980.

Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 1981.

Protocolo para la nueva prórroga del Convenio sobre la ayuda alimentaria, 1980, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.

Protocolo de extensión a Grecia del Acuerdo de España y la CEE de 29 de junio de 1980.

Protocolo 1981 para la primera prórroga sobre ayuda alimentaria, 1980.

Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Acuerdo provisional europeo sobre los regímenes de Seguridad Social en materia de vejez, invalidez y a los sobrevivientes y al Protocolo adicional al mismo, hechos en París el 11 de diciembre de 1953.

Acuerdo de cooperación entre España y la CEEA en el campo de la fusión termonuclear controlada.

Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, hecha en Canberra el 20 de mayo de 1980.

Convenio internacional contra la toma de rehenes.

Y, por último, Protocolo de 1983 para la nueva prórroga del Convenio sobre el comercio del trigo, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.

Como les decía antes, solicito de la Cámara que sean aprobados por asentimiento. (*Pausa.*)

Quedan aprobados por asentimiento, y se autoriza al Gobierno a que en todos ellos pueda prestar su consentimiento para obligarse.

No habiendo más asuntos en el orden del día, agradeciéndoles a todos el esfuerzo que han realizado, les deseo unas felices fiestas y se levanta la sesión.

*Eran las ocho de la noche.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961